TOMO 154 Montevideo, Viernes 4 de Febrero de 1944 Núm. 11206

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

Ministerio de Hacienda

1 al 4

Estatutos sociales y personerías jurídicas

Ministerio de Obras Públicas

5

Decreto. Se impone el alojamiento higiénico de trabajadores, proporcionado por contratistas de obras públicas.

6

Resolución. Se aprueba un proyecto de obras para la construcción de un puente para la línea férrea Sarandí del Yí al Norte.

Ministerio de Industrias y Trabajo

7

Resolución. Se hacen nombramientos en el Correo.

8 y 9

Patentes de invención y privilegios industriales

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la "Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A." y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1944.—Número 490|940.

Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima denominada "Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A." (O. C. R. I. S. A.), solicitando sea aprobada la resolución adoptada por su Directorio en el sentido de aumentar en cien mil pesos ($ 100.000.00) el capital de dicha sociedad, el que queda fijado en trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.00);

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la modificación de los estatutos de la sociedad anónima "Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A." (O. C. R. I. S. A.) consistente en el aumento de su capital a trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.00), y confirmar el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 29 de Abril de 1940, en el entendido de que ha de continuar sometiéndose a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuya verificación se encomienda a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

A los fines correspondientes expídase testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Resolución. Se aprueban los estatutos de "Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y se le otorga personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1944.—Número 1439|943.

Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima denominada "Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" (L. E. M. A.), a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica;

Considerando: que son lícitos los fines de la sociedad peticionaria cuyo objeto principal es el comercio en general de productos químicos medicinales y veterinarios, y que sus estatutos no contrarían nuestra legislación en vigencia al respecto desde que los interesados han aceptado las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno a los artículos 2.° y 19, respectivamente los que han sido aclarados en el sentido aconsejado;

Atento a qué iniciará sus actividades con un capital de $ 100.000.00 (cien mil pesos) el que podrá ser aumentado hasta $ 500.000.00 (quinientos mil pesos);

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la sociedad anónima denominada "Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" (L. E. M. A.), con la modificación de los artículos 2.° y 19 a que se ha hecho referencia precedentemente y otorgarle la personería jurídira que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de 60 días para la integración del capital, cuya verificación so comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Resolución. Se aprueban los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Uruguaya Industrial de Alimentación Racional" y se le otorga personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1944.—Número 1580|943.

Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima denominada "Compañía Uruguaya Industrial de Alimentación Racional (CUIDAR S. A.), solicitando sean aprobados sus estatutos y se le reconozca personería jurídica;

Considerando: que son lícitos los fines de dicha sociedad, cuyo objeto es la elaboración de harinas de toda clase y

Los índices del último trimestre de 1943 aparecieron con el número del 19 de Enero

En venta la Segunda Edición del Registro N. de Leyes 1934

artículos de alimentación, y que sus estatutos no contrarían nuestra legislación en vigencia al respecto;

Atento a que funcionará con un capital de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00);

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la sociedad anónima denominada "Compañía Uruguaya Industrial de Alimentación Racional (CUIDAR S. A.) y otorgarle la personería jurídica que solicita en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de 60 días paara la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Resolución. Se aprueban los estatutos de la sociedad "Estancias Martinicorena S. A." y se le otorga personería jurídica.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Enero 21 de 1944.—Número 1465|943.

Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima denominada "Estancias Martinicorena S. A.", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica;

Considerando: que son lícitos los fines de dicha sociedad, cuyo objeto es la explotación de establecimientos agropecuarios con las actividades que les son inherentes, y que sus estatutos no contrarían nuestra legislación en vigencia al respecto, habiendo los interesados aceptado las observaciones hechas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y reformado, de acuerdo a ellas los artículos 3.° del capítulo III y 3.° y 4.° del capítulo IV;

Atento a que funcionará con un capital de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00);

De conformidad con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la sociedad anónima denominada "Estancias Martinicorena S. A.", con la modificación de los artículos mencionados precedentemente, y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de 60 días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Decreto. Se impone el alojamiento higiénico de trabajadores, proporcionado por contratistas de obras públicas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 28 de 1944.

Considerando: que es obligación del Estado velar por el alojamiento higiénico del personal obrero que trabaja en la construcción de obras públicas, no sólo por razones de orden social sino, además, porque es beneficioso para el rendimiento del trabajo de ese personal alojarlo en forma que pueda descansar debidamente de las fatigas de la labor diaria;

Considerando: que el alojamiento provisorio que actualmente proporciona la mayoría de las empresas constructoras de obras públicas al personal obrero que trabaja en campaña, es sumamente antihigiénica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° En los pliegos de condiciones particulares para la construcción de obras públicas, que se liciten a partir de la fecha del presente decreto, se incluirán las siguientes cláusulas:

A) Las empresas constructoras de obras públicas están obligadas a dar alojamiento provisorio higiénico a sus obreros, siempre que el lugar de trabajo se encuentre a una distancia mayor de dos kilómetros del límite de la planta urbana de un pueblo. En caso de que el alojamiento dado por la empresa se encuentre a más de dos kilómetros del lugar en que los obreros tomarán el trabajo, éstos deberán ser transportados gratuitamente por la empresa.

B) Las habitaciones podrán ser individuales o colectivas; su capacidad de aire, será de diecisiete metros cúbicos por persona, por lo menos, y en ningún caso podrán alojarse más de ocho hombres en una misma habitación.

C) Todas las viviendas serán bien aireadas e iluminadas, tendrán techos de chapas de fibro-cemento, de zinc protegido contra las variaciones de temperatura por una capa de paja de cinco centímetros de espesor como mínimo; o de otros materiales de igual o superior protección que éstos, paredes de terrón, mezclas de suelo-cemento, paja con espesor de seis centímetros cuando menos, o de fajina y barro. Los pisos, así como una vereda de un metro de ancho, que se construirá alrededor de cada local, deberán ser de tosca o mezclas, areno-arcilla, o de otro material de calidad superior a éstos.

D) Para cada habitación de 8 hombres, se construirá una cocina con chapas de zinc, o de fibro-cemento, con una planta de nueve metros cuadrados como mínimo.

C) El contratista está obligado a suministrar agua potable y para el aseo personal a los obreros en la proporción de 25 litros diarios por hombre.

Art. 2.° Los obreros que construyan por su cuenta sus propias viviendas individuales, dentro de los límites del campamento de una obra, o dentro del terreno expropiado para la misma, deberán ajustarse a las disposiciones generales indicadas en el apartado B) del artículo 1.o.

Art. 3.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

6

Resolución. Se aprueba un proyecto de obras para la construcción de un puente para la línea férrea Sarandí del Yí al Norte.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 28 de 1944.

Visto el proyecto elevado por la Dirección de Ferrocarriles, de puente sobre el río Negro para la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, con sus accesos que empalman en el kilómetro 99,886.35 en la margen Sur y en kilómetro 109,245.79 en la margen Norte;

Visto que el citado proyecto responde a lo determinado por la ley de 18 de Diciembre de 1936, que dispone la construcción de la mencionada línea férrea "cruzando el río Negro por el paso de las Piedras o sus proximidades;

Atento a que existen recursos provenientes de varias leyes como para abordar de inmediato las obras de infraestructura del puente, etc.,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de obras y autorizar a la Dirección de Ferrocarriles para efectuar el correspondiente llamado a licitación pública de la infraestructura del puente y viaducto, movimientos de tierra, revestimiento de alcantarillas, caños, alambrados y línea telegráfica del trozo comprendido entre el kilómetro 99,690.60 a 103,850.15.

Publíquese y vuelva a la Dirección de Ferrocarriles, a los fines pertinentes. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se hacen nombramientos en el Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 28 de 1944. — Número 242|944.

Vacante un cargo de Auxiliar 7.o de la Sección Proveeduría de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, partida 70, categoría IV, grado 5, rentado con noventa pesos ($ 90.00) mensuales,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el expresado cargo, al señor Américo Nicolás Dirrosa Sumonta, ciudadano natural, credencial cívica serie B M B número 2641, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 5, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.
Para sustituir a éste, en el cargo de Auxiliar 9.o de la Oficina de Recomendadas, ítem 5.04, partida 142, categoría IV, grado 4, al señor Julio Montaña, credencial cívica serie A X A número 2949, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; y para reemplazar a éste en el cargo de Auxiliar de la Oficina "Control de Valijas", ítem 5.04, partida 169, categoría IV, grado 2, a la señorita María Angélica García Pose, credencial cívica serie D E D número 3114.
Pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.
Comuníquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se da por abandonado el privilegio industrial para "Destilación seca de la madera y derivados"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 7 de 1944. — Número 2115|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el privilegio industrial acta número 282, solicitado por los señores Antonio Conti (hijo) y Valentín Aguerrondo, de Montevideo, para "Destilación seca de la madera y sus derivados: ácido piroleñoso de acidez total expresada en ácido acético, alquitrán vegetal, acetato de calcio, ácido acético comercial, ácido acético puro, acetona comercial y pura";
Resultando: que el interesado omitió evacuar la vista que se le confiriera con fecha 20 de Enero próximo pasado a efectos de que llenara diversos requisitos legales y reglamentarios imprescindibles para el andamiento de la gestión;
Resultando: que tampoco se presentó el interesado en el plazo a que se refiere el artículo 14 del decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, durante el cual se paralizó el trámite del expediente, a tales efectos;
Considerando: que en virtud de lo expuesto, corresponde dar por abandonada la gestión, de acuerdo con lo que establece el inciso 2.o del artículo 14 del decreto reglamentario citado, sin hacer lugar al pedido de nueva vista formulado por escrito de fojas 40;
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta número 282, formulada por los señores Antonio Conti (hijo) y Valentín Aguerrondo, de Montevideo, para "Destilación seca de la madera y sus derivados: ácido piroleñoso de acidez total expresada en ácido acético, alquitrán vegetal, acetato de calcio, ácido acético comercial, ácido acético puro, acetona comercial y pura".
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se da por abandonado el privilegio industrial para "Fabricación de pinturas esmalte y de carena"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 7 de 1944. — Número 2133|930.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta número 20, formulada por los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, para "Fabricación de pinturas esmalte y de carena";
Resultando: que los interesados no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;
Considerando: que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada la presente gestión; y
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta número 20, formulada por los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, para "Fabricación de pinturas esmalte y de carena".
Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 21 de Enero de 1944.

1—Resolución ratificando la de fecha 17 de Diciembre de 1943, por la cual se designó para ocupar el cargo de Asesor Letrado de la Dirección General de Asuntos Económicos, al doctor Angel C. Barrio (hijo). (Carpeta 3074|943).

2—Resolución ratificando la de fecha 28 de Diciembre de 1943 por la cual se designó para ocupar el cargo de Auxiliar en la Dirección General de Asuntos Económicos, al señor Manuel Vázquez Iglesias. (Carpeta 3318|943).

3—Desígnase para ocupar el cargo de Cartero de la Sucursal de Correos de Salto al señor Daniel Horacio Colinet. (Carpeta 108|944).

4—Desígnase para integrar el jurado encargado de actuar en el concurso de oposición para proveer el cargo de Atendedor (Corrección), de la Imprenta Nacional, en sustitución del señor Julio V. Iturbide, al Oficial 2.º de la Presidencia de la República, don Alcides Ruibal. (Carpeta 690|943).

5—Autorízase a la firma Regusci y Voulminot para efectuar reparaciones al buque de bandera inglesa denominado "Caimar". (Carpeta 3340|943).

6—Autorízase a la firma Regusci y Voulminot para efectuar reparaciones al buque de bandera inglesa denominado "Dan-y-Brin". (Carpeta 3340|943).

7—Decláranse autorizadas las reparaciones efectuadas por la firma Regusci y Voulminot, al buque de bandera estadounidense, denominado "White Glover". (Carpeta 3340|943).

8—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Trabucati y Cía., al buque de bandera estadounidense, denominado "Caimar". (Carpeta 2565|943).

9—Suspéndese en sus funciones de Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, al señor Teodomiro Varela de Andrade. (Carpeta 92|944).

10—Prorrógase hasta el día 10 de Abril próximo, la licencia de que viene haciendo uso por razones de enfermedad el funcionario de la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo, señor Luis Bertolotti. (Carpeta 645|935).

11—No se hace lugar al recurso interpuesto por la firma Pedro Martínez, contra la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos por infracción a la reglamentación de distribución y expendio de kerosene. (Carpeta 3234|943).

12—No se hace lugar al recurso interpuesto por la firma Lorenza M. de Rodríguez, contra la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos por infracción a la reglamentación de distribución y expendio de kerosene y confírmase la sanción recurrida. (Carpeta 3227|943).

13—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Econó-

micos a la firma Rodríguez y Rendo, por infracción a la reglamentación de distribución y expendio de kerosene. (Carpeta 3216|943).

14—Confírmase la multa impuesta al señor Angel Mantero, por la Dirección General de Asuntos Económicos, por infracción a la reglamentación de distribución y expendio de kerosene. (Carpeta 3245|943).

15—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos a la firma José W. de Kassian, por infracción a la reglamentación de distribución y expendio de kerosene. (Carpeta 3219|943).

16—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos al señor Víctor Esmoris, por infracción a la reglamentación de distribución y expendio de kerosene. (Carpeta 3217|943).

17—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos al señor Ramón Castro, por infracción a la reglamentación de distribución y expendio de kerosene. (Carpeta número 3212|943).

18—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos al señor Israel Tutbovich, por infracción a la reglamentación de distribución y expendio de kerosene. (Carpeta 3206|943).

19—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos a la firma Enrique Botta y Cía., por infracción a la reglamentación de distribución y expendio de kerosene. (Carpeta 3218|943).

20—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos al señor José Abalde, por infracción a la reglamentación de distribución y expedio de kerosene. (Carpeta número 3235|943).

21—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos al señor León Japandjian por infracción a la reglamentación de distribución y expendio de kerosene. (Carpeta 3220|943).

22—Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Puppo, quien desempeñaba funciones de Contador en la Dirección General de Asuntos Económicos. (Carpeta 110|944).

23—Autorízase a la firma Trucco Troncoso y Cía., para suministrar al buque de bandera inglesa denominado "Cambra", diversos materiales. (Carpeta 81|944).

24—Decreto autorizando el funcionamiento de las barracas de artículos de construcción dentro del horario de 8 a 18 horas y con sujeción a las disposiciones de la ley de fecha 22 de Diciembre de 1943 y su reglamentación. (Carpeta número 1|944).

25—Mensaje a la Comisión Permanente dándole cuenta de la resolución por la cual se autoriza el funcionamiento de las barracas de artículos de construcción, dentro del horario de 8 a 18 horas. (Carpeta 1|944).

26—Decreto autorizando a Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" a implantar un horario extraordinario para el personal de esa Compañía. (Carpeta número 1|944).

27 y 28 — Autorízase un reembarco con destino a la Legación de Bolivia en Santiago de Chile. (Carpeta 2255|943).

29—Se dispone que la Contaduría General incluya en la relación de obligaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1942 de la suma de $ 1.077.00 adeudada por la Dirección General de Correos, al señor Alfredo Tocco, por diversos conceptos. (Carpeta 485|942).

30—Autorízase a la Dirección General de Correos para reformar por vía de transposición diversos rubros correspondientes al ejercicio 1943. (Carpeta número 2328|943).

31 y 32—Autorízase a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland para efectuar una exportación. (Carpeta número 1398|943).

33, 34 y 35 — Autorízase a la firma Varaderos y Astillero del Cerro S. A. para efectuar reparaciones a los buques de bandera argentina denominados "Ebro" y "Besugo". (Carpeta 3340|943).

36—Desestímase la solicitud de registro de la marca acta número 25373, formulada por la firma Myrurgia S. A., de Montevideo. (Carpeta 1908|936).

37—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Cirilo Ramela, de Montevideo, para "Nuevo tipo de chapa indicadora de la nomenclatura, numeración y sentido de circulación del peatón". (Carpeta número 363).

38—Desestímase la solicitud de patente de invención, formulada por el señor Ramón Oxley, de Montevideo, para "Gasificador - quemador de combustible para uso profesional". (Carpeta 2607|943).

39—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Angel Sosa, de Buenos Aires, para "Cocina a petróleo y demás combustibles pesados al estilo líquido". (Carpeta número 280|940).

40—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por la firma Wilson Sons y Co. Ltd., de Montevideo, para "Sales tónicas para animales". (Carpeta 2014|938).

41—Desestímase la solicitud de patente de invención, formulada por el señor Ulises Yanuzzi, de Montevideo, para "Pileta de servicios para lavar ropa". — (Carpeta 1584|939).

42—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Alfredo Fiffaud, de Montevideo, para "Un nuevo juego de dados". (Carpeta número 1542|943).

43—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor José M. Vallve, de Buenos Aires, para "Un tipo de chapas para techar". (Carpeta 1541|943).

44—Desestímase la solicitud de patente de invención, formulada por el señor Julio García Isla, de Montevideoe, para "Globo de la suerte". (Carpeta número 658|939).

45—Desestímase la solicitud de privilegio industrial, formulada por el señor Enrique Schulz, de Montevideo, para "Industrialización de la turba para ser utilizada como material aislante o como combustible sólido en un sinnúmero de industrias". (Carpeta 1026|938).

46—Declárase caducado el privilegio industrial número 89 concedido a la firma R. Carli y Cía., de Montevideo, para "Fabricación de palillos o mondadientes". (Carpeta 1829|939).

47—Declárase caducada la patente de invención concedida a los señores Karl Farkas, Ernesto Felippone Garabelli y Carmelo Albano, de Montevideo, para "Nuevo procedimiento para la regeneración de lámparas eléctricas en general y tubos (lámparas) para radio". (Carpeta 123|936).

48—Declárase caducada la patente de invención concedida a la firma Alassio Hnos. y Cía., de Santa Fe, para "Nuevo tejado de tejas de cemento armado". — (Careta 272|938).

49—Declárase caducada la patente de invención concedida a la firma John Dennis Ealker y Alexander Mathieson and Sons Ltd., de Escocia, para "Mejoras en o relativas a cepillos para madera". (Carpeta 3361|937).

50—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Luis Orlando Flores Sienra, de Buenos Aires, para "Un nuevo procedimiento de solidarización entre la plantilla-suela y suela-mezcla para alpargatas o calzados en general". (Carpeta 3187|937).

51—Declárase caducada la patente de invención concedida a la comunidad "Peopulsor Chile", de Chile, para "Mejoras en sistemas de ruedas de aspas o palas propulsoras". (Carpeta 434|936).

52—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Alfredo Valeri, de Buenos Aires, para "Celosía metálica enrollable". (Carpeta 1106|938).

53—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor José Cabeza, de Buenos Aires, para "Nuevo dispositivo para realizar cálculos aritméticos". (Carpeta 1969|938).

54—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Domingo Costa de Montevideo, para "Un aparato denominado horno vidriera". (Carpeta 2298|935).

55—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta N.° 732 formulada por el señor Emilio Carrió, de Montevideo, para "Fabricación de aglomerados de carbón de leña y de piedra". (Carpeta 75|939).

56—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta N.° 144, formulada por los señores Escondeur y Cía., de Montevideo, para "Fabricación de aparatos receptores (onda corta, larga y combinada) y transmisores de radiotelefonía, sus partes y sus repuestos y acumuladores para automóviles y usos industriales y sus repuestos respectivos". (Carpeta 1638|934).

57—Apruébase el proyecto de resolución, por el que se da por abandonada la gestión de registro de la marca "Laboratorio Lyca" formulada bajo acta número 27.317, por la firma Telésforo Germán Herrán y Cía., de Montevideo. (Carpeta 1184|935).

58—Exonérase del cargo de Correísta de Montevideo a Santiago Vázquez, al señor Francisco Acuña. (Carpeta número 234|943).

59—Autorízase a la firma "Expreso Madrid" para efectuar una exportación. (Carpeta 81|944).

60—Mensaje a la Corte Electoral, pidiéndole la designación de funcionarios para integrar el Tribunal de Elecciones que deberá actuar con motivo de la constitución de un Consejo de Salarios para la fijación de salarios mínimos de los trabajadores de los Frigoríficos Swift, Artigas y Anglo. (Carpeta 130|944).

61—Concédese patente de invención al Frigorífico Armour de la Plata S. A., de Buenos Aires, para "Mejoras en los mecanismos aplicadores de composición de las máquinas engomadoras para envases sanitarios y lo similar". (Carpeta 812|943).

62—Desígnase para ocupar el cargo de Auxiliar 7.° de la Administración de Tacuarembó, de la Dirección General de Correos, al señor Volnez Núñez Rodríguez. (Carpetta 2213|943).

63—Desígnase para ocupar el cargo de Cartero de 6.a clase de la Dirección General de Correos, al señor Angel Cairo.

64.—Desígnase para ocupar el cargo de Cartero de 5.a clase de la Dirección General de Correos, al señor Pascual Gallo de Angeli.

65—Desígnase para ocupar cargos de peones de la Intendencia de la Dirección General de Correos a los señores Francisco Carlos Grosso, Félix Giambonini y Aquiles Castagnaro.

66—Revalídase por el ejercicio 1944 la autorización concedida a la Dirección de Industrias, para utilizar en las tareas de contralor de aplicación de las materias

primas importadas con franquicias aduaneras, los servicios profesionales del Contador señor Raúl P. Moreno. (Carpeta 1566|941).

67—Apruébase el proyecto de resolución, relativo a la inscripción de la transferencia de la marca denominativa y emblemática "La Balear", número 34.596, a favor del señor Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo, como cesionario de la firma Deambrosis Hermanos, de Montevideo.

68—Apruébase el proyecto de resolución, relativo a la inscripción de la transferencia de la marca denominativa "R. C. A. Victor" número 37.824, a favor de la Radio Corporation of América, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), como cesionaria de la R.C.A. Manufacturing Co. Inc., del Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América).

69—Apruébase el proyecto de resolución relativo a la inscripción de la transferencia de la marca denominativa "María Esther", número 34.172, a favor de Fábricas Fontana Sociedad Anónima, del Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, como cesionaria de la firma Fábricas Fontana Ltda., de Brasil.

70—Apruébase el proyecto de resolución, relativo a la inscripción de la transferencia de la marca denominativa "Vacunol", número 38052, a favor de la firma Strauch y Cía., de Montevideo, integrada por los señores Arturo, Guillermo Federico, Guillermo Jorge y Elbio Arturo Strauch y Federico Engel, de esta ciudad, como cesionaria de la razón social Strauch y Cía., de Montevideo.

71—Apruébase el proyecto de resolución, relativo a la inscripción de la transferencia de la marca denominativa "Lustrol" número 36.197, en favor del señor Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo, como cesionario de la firma Deambrosis Hermanos, de Montevideo.

72—Apruébase el proyecto de resolución, relativo a la inscripción de la transferencia de la marca denominativa "Dea" número 37.764, a favor del señor Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo, como cesionario de la firma Deambrosis Hermanos, de Montevideo.

73—Apruébase el proyecto de resolución, relativo a la inscripción de la transferencia de la marca denominativa y emblemática "Amadeo", número 34.713, a favor de la firma Fábricas Fontana Sociedad Anónima, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, como cesionaria de Fábricas Fontana Ltda., de Brasil.

74—Apruébase el proyecto de resolución, relativo a la inscripción de la transferencia de la marca denominativa "A tiro hecho", número 37.488, a favor de la firma Sociedad Anónima Manufactura del Tabaco Mitjans, Colombo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), como cesionaria del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo.

75—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Universal", solicitada bajo acta número 38.147, por la firma Landers, Frary y Clark, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América).

76—Concédese el registro del consejonto de la marca (envase), acta número 38.749, solicitado por S. A. Parfumerie Houbigant, de París, Francia.

77—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca denominativa y emblemática "Vani-Tred", solicitado bajo acta número 40.591, por la firma "The Selby Shoe Co., de Portsmouth (Estados Unidos de América).

78—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de registro de la marca denominativa "Halda", solicitado bajo acta número 40.007, por la firma Halda Aktiebolac, Svansta (Suecia).

79—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca, solicitado bajo acta número 39.496, por la firma José Cerisola, de Montevideo.

80—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca denominativa "Bili-Normo", solicitado bajo acta número 40.410, por la firma Laboratorios Laurens - Ferrier Limitada, de Montevideo.

81—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca denominativa y emblemática solicitado bajo acta númeor 34.980 por la firma Sociedad Anónima Austral, Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina).

82—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca denominativa y emblemática "Pedemonte" solicitado bajo acta número 25.372, por la firma Juan G. Alonso, de Montevideo.

83—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca denominativa "Abbotiniq", solicitado bajo acta número 40.358, por la firma Abbot Laboratories Uruguay S. R. Ltda., de Montevideo.

84—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca denominativa "Canadian", solicitado bajo acta número 40.219, por la firma Castro, Larghero y Cía., de Montevideo.

85—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca denominativa "Dicobrol" solicitado bajo acta número 40378, por el señor José J. Alonso, de Montevideo.

86—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca denominativa y emblemática "Giliguia", solicitado bajo acta número 40.435, por la firma Hergatacorzian Hermanos, de Montevideo.

87—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca denominativa "Yaxley", solicitado bajo acta número 39.460, por la firma P. R. Mallory y Co., de Estados Unidos de América.

88—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca denominativa "Calcirribol", solicitado bajo acta número 40.296, por la firma Spedrog S. A., de Buenos Aires (República Argentina).

89—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca denominativa "Abbocitro", solicitado bajo acta número 40.286, por la firma Abbot Laboratories Uruguay S. R. Ltda., de Montevideo.

90—Apruébase el proyecto de resolución la marca denominativa "Aliverti", solicitado sobre otorgamiento del registro de citado bajo acta número 40.189, por el señor Domingo Aliverti, de Montevideo.

91—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca denominativa y emblemática "Fuelle", solicitado bajo acta número 37.375, por la firma Julio Elizalde y Héctor Bonnet Pouyanne, de Montevideo.

92—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca denominativa "6-Gurayahay", solicitado bajo acta número 40.195, por el señor Homero Diez, de Montevideo.

93—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Blasón", solicitado bajo acta número 40.730, por la firma Waldemar y Carlos A. Formoso y Floduardo Pereyra, de Montevideo.

94—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Luxuria", solicitado bajo acta número 36.816, por la firma Harriet Hubbard Ayer, una Corporación del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América).

95—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Match", solicitada bajo acta número 40.560, por la firma Pizzorno, Theoduloz y Cía., de Montevideo, como cesionaria de la firma Pizzorno, Castro y Cía., de Montevideo.

96—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Vim", solicitada bajo acta número 40.843, por la firma Lever Brothers Ltd., de Inglaterra.

97—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Gastrisel", acta número 40.704, solicitada por el señor Pedro Valdenegro, de Montevideo.

98—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación y emblemática "Los Mil", acta número 40.868, solicitada por Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo.

99—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Monarch", solicitada bajo acta número 40.826, por la firma Fernando Parrabere S. A. Cooperativa, de Montevideo.

100—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Opoferrol", acta número 40.736, solicitada por "Laboratorios Pierre Bardin, Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina).

101—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Gormon Disdual", acta número 40.718, solicitada por la firma Lage y Cía., de Montevideo.

102—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Neoprogon", solicitada bajo acta número 40.717, por la firma Lage y Cía., de Montevideo.

103—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Pan", acta número 40.772, solicitada por la firma Carrau y Cía., de Montevideo.

104—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Thiriez", solicitada bajo acta número 40.746, por la firma Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez, Pere et Fils et Cartier Bresson", de la ciudad de Lille (Francia).

105—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Tres B.B.B.", acta número 40731, solicitada por el señor Juan López Rodríguez, de Montevideo.

106—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Luna", solicitada bajo acta número 40.738, por la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., de Montevideo.

107—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Rainbo", solicitada bajo acta número 40.658, por la firma Horacio A. Toso, de Montevideo.

108—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación

del registro de la marca denominativa "Estrella", solicitada bajo acta número 40.740, a favor de la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., de Montevideo.

109—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "El Cañón", solicitada bajo acta número 40.623, por la firma Balsa, Domingo y Esmoris, de Montevideo.

110—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Whitecrete", acta número 35.674, solicitada por The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra.

111—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Vital", solicitada bajo acta número 40.817, por la firma Lever Brothers, Port Sunlight, Limited, de Inglaterra.

112—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "A la Raquette", acta número 40.783, solicitada por la firma Wallaert Freres, Francia.

113—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "S", solicitada bajo acta número 40.919, por la The Singer Manufacturing Company, del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Condado de la Unión, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América).

114—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Hayder", solicitada bajo acta número 40.732, por el señor Humberto Marranghello, de Montevideo.

115—Concédese el registro de la marca denominativa y emblemática "Nobleza", acta número 31.668, solicitado por el señor Meier Wajner, de Montevideo.

116—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Histol-Lap", acta número 40.556, solicitada por el señor Luis E. Laplacette, de Buenos Aires (República Argentina).

117—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Matermax", acta número 40.029, en favor del señor Max F. Berlowitz, de España.

118—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Clám", acta número 40.812, solicitada por Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo.

119—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Ovaritone", acta número 40.568, solicitada por Sharp y Dhome Incorporated, de Estados Unidos de América.

120—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "G.M.", acta número 40.701, solicitada por el señor Gustavo Mollajoli, de Montevideo.

121—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Flogil", solicitada bajo acta número 40.778, por el señor Antonio Peluffo, de Montevideo.

122—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Santheose", solicitada bajo acta número 40.611, por la firma Alphonsine Eugene Coutton, Veuve de feu Alfred León Richard, de París (Francia).

123—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Noche Porteña", solicitada bajo acta número 40.034, por el señor Arturo Olazarri, de Montevideo.

124—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Superol", acta número 40.742, solicitada por la firma Queirolo Hnos., y Cía., de Rosario de Santa Fe (República Argentina).

125—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa ción sobre otorgamiento de renovación "La Luz", solicitada bajo acta número 40.739, por la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., de Montevideo.

126—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa solicitada bajo acta número 35.631, por la firma Sissons Brothers y Co. Ltd., de Inglaterra.

127—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Novarseno-Benzol Billon", acta número 40.572, solicitada por la Societé des Usines Chimiques Rhone-Paulenc, de Francia.

128—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "S", solicitada bajo acta número 40.819, por la firma The Singer Manufacturing Company, del Estado de Nueva Jersey, (Estados Unidos de Norte América.

129—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Santa Cruz del Norte", solicitada bajo acta número 40.721, por la firma Menéndez y Cía., de Montevideo.

130—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Gorgon", solicitada bajo acta número 40.708, por la firma The Whitecross Co. Ltda., de Inglaterra.

131—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Athena", acta número 40.779, solicitada por el señor Antonio Peluffo, de Montevideo.

132—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "A. S. C.", acta número 40.699 solicitada por la firma Arias, Sienra y Castagnino, de Montevideo.

133—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "El Sol", solicitada bajo acta número 40.741 por la firma Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., de Montevideo.

134—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Dmegon", solicitada bajo acta número 40.570, en favor de la firma Societé des Usines Chimiques Rhone-Paulenc, de Francia.

135—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Bella Donna", solicitada bajo acta número 40.711, en favor de la firma Barclay y Cía., de Montevideo.

136—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Androsina" acta número 40..94, solicitada por la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza.

137—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Rubly", solicitada bajo acta número 40.753, en favor de la Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia.

138—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Perfume de un Vals", solicitada bajo acta número 40.774, por el señor Ramón Menéndez (hijo), de Montevideo.

139—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "A.T.H.". acta número 4.77, solicitada por el señor Antonio Pelufo, de Montevideo.

140—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Gallo", acta número 40.547, solicitada por la firma Chas Macintosh y Co. Ltd., de Inglaterra.

141—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "George Wáshington", acta número 40.787, en favor de la firma R. J. Reynolds Tobacco Company, de Estados Unidos de América.

142—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "S", solicitada bajo acta número 40.821, por la firma The Singer Manufacturing Company, del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Condado de la Unión, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América).

143—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca emblemática acta número 40.562, en favor de la firma The Scholl Mfg. Company Inc., de Estados Unidos de América.

144—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Fleur de France", acta número 40.137, solicitada por el señor Salvador Woscoff, de Buenos Aires (República Argentina).

145—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Passo Fundo", acta número 40.191, solicitada por Julio Mailhos S. C., de Montevideo.

146—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Reims", acta número 40.841, solicitada por la firma Bernabé P. Civano y Angel Napoleone, de Montevideo.

147—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "R.C.A.", solicitada bajo acta número 40.621, por la Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América)

148—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Sternol", acta número 35.632, solicitada por Stern Ltd., de Inglaterra.

149—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Glenz", acta número 40.815, solicitada por la Compañía Argentina de Cosméticos Sociedad Anónima,

Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina).

150—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa solicitada bajo acta número 40.795, por la firma United States Alkali Export Association Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América).

151—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Escudo militar", solicitado bajo acta número 40.710, en favor de la firma Barclay y Cía., de Montevideo.

152—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Lynx", solicitada bajo acta número 40.827, por el señor Eulogio C. Maglio, de Montevideo.

153—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Soneryl", solicitada bajo acta número 40.571, por la firma Societé des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París, Francia.

154—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Refractuma", solicitada bajo acta número 35.633, por la firma J. H. Sankey y Sons Ltd., de Londres, Inglaterra.

155—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Licor Nisperina", solicitada bajo acta número 40.640, por la firma Rolando Queirolo, integrada por los señores Adolfo Queirolo, Anacleto Oscar Queirolo y doña Herminia Queirolo de Fossati, como cesionarios de la señora Isabel Charruti de Queirolo, quien a su vez lo era del señor Rolando Queirolo, de Montevideo.

156—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "La Coqueta", solicitada bajo acta número 40.875, por la firma Barclay y Cía., de Montevideo.

157—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "El Bandolero", solicitada bajo acta número 40.869, por la firma Barclay y Cía., de Montevideo.

158—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "La Taba", acta número 40.558, solicitada por la firma Carlisle y Cía., de Montevideo.

159—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Quemada", solicitada bajo acta número 40.637, por la razón social Rolando Queirolo, integrada por los señores Adolfo Queirolo, Anacleto Oscar Queirolo y doña Herminia Queirolo de Fossati, como cesionarios de la señora doña Isabel L. Charruti de Queirolo, quien a su vez lo era del señor Rolando Queirolo, de Montevideo.

160—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Cacao comprimido Aguila", solicitada bajo acta número 40.810, por la firma Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A., de Montevideo.

161—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Actol", solicitatda bajo acta número 40.206, por la firma Standard Oil Co. of New Jersey, de Estados Unidos de América.

162—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Rayo", solicitada bajo acta número 40.727, por la firma Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía. S. A., de Montevideo.

163—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Triana", solicitada bajo acta número 40.679, por la firma Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo.

164—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Alonso", solicitada bajo acta número 39.721, por la firma J. y A. Alonso S. A., de Montevideo.

165—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Non Plus Ultra", solicitada bajo acta numero 40.638, por la firma Rolando Queirolo, integrada por los señores Adolfo Queirolo, Anacleto Oscar Queirolo y doña Herminia Queirolo de Fossati, como cesionarios de la señora Isabel Charruti de Queirolo, quien a su vez lo era del señor Rolando Queirolo, de Montevideo.

166—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Amaro Queirolo", solicitada bajo acta número 40.639, por la razón social Rolando Queirolo, integrada por los señores Adolfo Queirolo, Anacleto Oscar Queirolo y doña Herminia Queirolo de Fossati, como cesionarios de la señora Isabel Charruti de Queirolo, quien a su vez lo era del señor Rolando Queirolo, de Montevideo.

167—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Opobyl", solicitada bajo acta número 40.836, por la firma Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Y.A.B.", de París. (Francia).

168—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Clarión", solicitada bajo acta número 39.933, por la firma Juan Luis Risso Platero, de Montevideo.

169—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Corona", solicitada bajo acta número 40.662 por la firma Barclay y Cía., de Montevideo.

170—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Crystal Z.B.T.", solicitada bajo acta número 38.919, por la firma Sterling Products International Inc., de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), como cesionaria de la firma The Centaur Company, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América).

171—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Luatol", solicitada bajo acta número 38.239, por la firma Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia.

172—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "W. M. Jackson, Inc.", solicitada bajo acta número 40.516, por la firma Sociedad Anónima W. M. Jackson, de Montevideo.

173—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "La Paz", solicitada bajo acta número 40.563, por la firma Juan Bourtule y Cía., de Montevideo.

174—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Ferrolastic", solicitada bajo acta número 40.493, por la firma The Sherwin-Williams Company, de Ohio (Estados Unidos de América).

175—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la mara denominativa y emblemática "Toblerone", solicitada bajo acta número 34.403, por la firma Societé Anonyme Chocolat Tobler, de Berna, Suiza, como cesionaria de la firma Chocolat Tobler Holding Co., Societé Anonyme de Berna (Suiza).

176—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Pera Gran", solicitada bajo acta número 38.591, por la firma Vitivinícola del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, como cesionaria de la firma Sánchez y Cía., de Montevideo.

177—Apruébase el proyecto de resolu- "Cuatro Coronitas", solicitada bajo acta número 40.666, por la firma Barclay y Cía., de Montevideo.

178—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Monte Cristo", solicitada bajo acta número 40.622, por la firma Balsa, Domingo y Esmoris, de Montevideo.

179—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Corona", solicitada bajo actat número 40.664, por la firma Barclay y Cía., de Montevideo.

180—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Bogesita", solicitada bajo acta número 40.574, por la firma Juan Ramírez, de Montevideo.

181—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Amigen", solicitada bajo acta número 40.656, por la firma Mead Johnson y Co., del Estado de Nueva Indiana (Estados Unidos de América).

182—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca denominativa "Amigen", solicitado bajo acta número 40.656, por la firma Mead Johnson y Company, del Estado de Nneva Indiana (Estados Unidos de América).

182—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca solicitado bajo acta número 40.603, por la razón social Passadore, Carrau y Mutio, Sociedad Comercial, de Montevideo, con la aclaración de que el registro amparará sólo el conjunto de la marca, sin conferir derechos privativos sobre los elementos del mismo en sí.

183—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca denominativa "Hoyle's Prints", solicitado bajo acta número 40.661, por la firma De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo.

184—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca denominativa y emblemática "Mak", solicitado bajo acta número 40.228, por la firma M. A. Kadlubek, de Montevideo.

185—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca denominativa "Los Gobelinos", solicitado bajo acta número 40.186, por la firma Ignacio Fernández, de Montevideo, con exclusión de las telas denominadas "gobelinos".

186—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de

la marca denominativa "Carbofrax", solicitado bajo acta número 37.203, por la firma The Carborundum Company, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América).

187—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca denominativa y emblemática "Gavota", solicitado bajo acta número 40.744, por la firma Perfumes Dana Limitada, de Montevideo.

188—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca denominativa y emblemática "Colmena", solicitado bajo acta número 40.602, por la firma Compañía Uruguaya de Estampillas de Descuentos Colmena, de Montevideo.

189—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca denominativa "Bilovan", solicitado bajo acta número 40.523, por la firma Compañía Industrial Farmacéutica Ltda.. de Montevideo.

190—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca denominativa "Guitas y Cobres", solicitado bajo acta número 40.676, por la firma Schneideras y Lichtenstein y Cía., de Montevideo.

191—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca denominativa "Solutiazin", solicitado bajo acta número 40.210, por la firma José J. Alonso, de Montevideo.

192—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Singercraft", solicitada bajo acta número 40.820, por la firma The Singer Manufacturing Company, de Nueva York (Estados Unidos de América).

193—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Antema", acta número 40.569, solicitada por los señores Henri Dufour y Hello, de Francia.

194—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa solicitada bajo acta número 40.747, en favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson, de Francia.

195—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Caballo Alado", solicitada bajo acta número 40.636, por la firma Barclay y Cía., de Montevideo.

196—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Corona", solicitada bajo acta número 40.665, por la firma Barclay y Cía., de Montevideo.

197—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Coronita", solicitada bajo acta número 40.663, por la firma Barclay y Cía., de Montevideo.

198—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Wing Foot", solicitada bajo acta número 40.598, por la firma The Good Year Tire y Rubber Co., del Estado de Ohio (Estados Unidos de América).

199—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Standard Oil Company", (New Jersey), solicitada bajo acta número 40.614, por la firma Standard Oil Company of New Jersey, de Estados Unidos de América.

200—Apruébase el proyecto de resolución relativo a la inscripción de la transferencia de la marca denominativa "Ovarasi", número 25.303, en favor del señor Mario C. Isola, de Montevideo, quienes a su vez lo eran de los señores F. Greco y Cía., de Montevideo.

201—Apruébase el proyecto de resolución relativo a la inscripción de la transferencia de la marca denominativa "Puma", número 25.182, en favor de la razón social Juan B. Canali,, integrada por los señores Alfonso Camilo Canali, Camilo Juan Canali y Héctor Augenio Canali, de Salto, como cesionarios de la razón social Juan B. Canali, integrada por los señores Juna Bautista Canali (hijo), Alfonso Camilo Canali, Camilo Juan Canali, Arturo Mendizabal y Héctor Augenio Canali, quien a su veze lo era del señor Juan B. Canali, de Salto.

202—Apruébase el proyecto de resolución relativo a la inscripción de la transferencia de la marca denominativa y emblemática "La Unidad", número 37.304, a favor del señor Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo, como cesionario de la firma Deambrosis Hnos., de Montevideo.

203—Apruébase el proyecto de resolución relativo a la inscripción de la transferencia de la marca denominativa "Tabú", número 37.663, a favor de la firma "Financiere de Parfumerie" Sociedad Anónima de Tanger, Marruecos, como cesionario de la firma J. y A. Alonso S. A., de Montevideo.

204—Apruébase el proyecto de resolución relativo a la inscripción de la transferencia de la marca denominativa "Betty Lou", número 37.855, a favor de la firma A. J. Siria Products Co., del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), como cesionaria de la Columbia Products Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América).

205—Apruébase el proyecto de resolución relativo a la inscripción de la transferencia de la marca denominativa y emblemática "La Libertad", número 31.947, a favor del señor Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo, como cesionario del señor Juan Antonio Harambure, de Montevideo.

206—Apruébase el proyecto de resolución relativo a la inscripción de la transferencia de la marca denominativa y emblemática "Idiart", número 29.998, a favor de la Compañía Metales "Idiart" Sociedad Comercial Colectiva, de Buenos Aires (República Argentina), como cesionaria del señor Alfredo Rossi, de Montevideo.

207—Apruébase el proyecto de resolución relativo a la inscripción de la transferencia de la marca denominativa y emblemática "La Cocinera", número 37.134, a favor del señor Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo, como cesionario de la firma Deambrosis Hnos., de Montevideo.

207 Bis—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Canasto", solicitada bajo acta N.o 40.709, por la firma Barclay y Cía., de Montevideo.

208—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Sapelli", solicitada bajo acta N.o 32.315, por la firma Carlos Sapelli y Hermanos, de Montevideo.

209—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Lysoform", solicitada bajo acta N.o 39.971, por la firma Carlos Alexis Mendel, de Montevideo, como cesionaria de la firma Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.).

210—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Lysoform", solicitada bajo acta N.o 39.972, por la firma Carlos Alexis Mendel, de Montevideo, como cesionaria de la firma Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.).

211—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Píldoras vegetales azucaradas de Bristol", solicitada bajo acta N.o 33.179, por la firma Lanman y Kemp Barclay y C.o, de Nueva York, (Estados Unidos de América).

212—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Atenas", solicitada bajo acta N.o 40.579, por la firma Ameglio Nogara e hijos, de Montevideo.

213—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Fort", solicitada bajo acta N.o 40.601, por la firma Calzados Sassi S. A., de Montevideo.

214—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Essolene", solicitada bajo acta N.o 40.208, por la firma Standard Oil Company of New Jersey, de Delaware, (Estados Unidos de América).

215—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Sorpresa", solicitada bajo acta N.o 40.888, por la firma Campomar y Soulas S. A., de Montevideo.

216—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación de la marca denominativa "Segadora", solicitada bajo acta N.o 40.887, por la firma Campomar y Soulas S. A., de Montevideo.

217—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Pulmo Bailly", solicitada bajo acta N.o 40.835, por la firma Sociedad de Responsabilidad Limitada "Y. A. B.", de París. (Francia).

218—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Raquelita", solicitada bajo acta N.o 40.886, por la firma Campomar y Soulas S. A., de Montevideo.

219—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa "Varsol", solicitada bajo acta N.o 40.207, por la firma Standart Oil Company of New Jersey, de Delaware, (Estados Unidos de América).

220—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca, solicitada bajo acta N.o 39.900, por la firma Henderson y Cía., de Montevideo.

221—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Chocolat des Gourmets", solicitada bajo acta N.o 40.811, por la firma Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A., de Montevideo.

222—Desígnase para ocupar el cargo de Auxiliar 9.o de la Subcentral de la Dirección General de Correos, a la señorita María Berta del Luján Ponce de León. — (Carpeta 242|944).

223—Desígnase para ocupar el cargo de Auxiliar 3.o del Registro Nacional de Colocaciones y Bolsas de Trabajo, a la señorita Renée Valdes Castro. — (Carpeta N.o 241|944).

224—Desígnase para ocupar el cargo de Portero de la Intendencia de la Dirección General de Correos, al señor Américo Chanes Chanes. — (Carpeta 242|944).

225—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por el término de un año, la fibra de Caroa hilada destinada a la fabricación de suelas de alpargatas. — (Carpeta 2571|943).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

5.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 28 DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Sesión extraordinaria. — Solicitud de varios señores Senadores para realizarla en el día de hoy. — Se vota afirmativamente.

3—Asuntos entrados.

4—Remuneración extraordinaria al personal de Secretaría y Sala del Senado y al de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Se resuelve tratar sobre tablas el proyecto de resolución que la concede. — Primera discusión general. — Aprobado en primera particular. — Supresión de la segunda. — Sanción.

5—Desfiles y concentraciones escolares. — Manifestaciones del señor Senador Etchepare sobre las consecuencias perjudiciales para la salud del niño, que produce su realización. — Se resuelve pasar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al Consejo del Niño y al de Instrucción Primaria y Normal.

6—Preferencia.

7—Incumplimiento de la ley de fecha 14 de enero de 1942 sobre sueldo progresivo de las maestras y maestros. — Manifestaciones del señor Senador Forteza. — Pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

8—Preferencia.

9—Doctor Juan B. Morelli. — Homenaje tributado por la Facultad de Medicina. — Se autoriza por unanimidad a la Mesa a remitirle una nota de adhesión y la versión taquigráfica de los discursos pronunciados.

10—Registros de la Propiedad Raíz. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que prorroga la vigencia del decreto-ley de 12 de febrero de 1943, que los reglamenta. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción.

11—Oficialización de los Liceos de Enseñanza Secundaria de Rosario (Departamento de Colonia), Las Piedras y San Ramón. — Primera discusión general del proyecto. — No se adopta resolución por falta de quórum, levantándose la sesión.

1

A las 18 horas y 45 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Brena, Brum, Capurro, Castellanos, Cusano, Demicheli (Sofía Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Forteza, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Vidal (Isabel Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, los señores **García Da Rosa y Secco Illa.**

Con aviso, los señores Senadores **Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Canessa, Charlone y Núñez Ayçaguer.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

2

Varios señores Senadores, solicitan se cite al Senado para el día de hoy.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 27 de 1943.

Señor Presidente del Senado.

Solicitamos del señor Presidente cite al Senado a sesión extraordinaria para el día de mañana martes 28 a la hora 17 y 30 para considerar los asuntos que figuraron en la orden del día de hoy.

Saludamos al señor Presidente con atenta consideración.

Alfeo Brum. — Francisco Forteza. — Ledo Arroyo Torres. — Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli. — Cyro Giambruno".

—Se va a votar la solicitud de varios señores Senadores para celebrar sesión en el día de hoy.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

3

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo, presenta el presupuesto de sueldos y gastos que debe regirla durante el próximo ejercicio.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre oficialización de los liceos de Rosario, (Departamento de Colonia), Las Piedras, y San Ramón, (Departamento de Canelones).

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores Senadores Francisco Forteza y doctor Cyro Giambruno, solicitan informes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre las razones que han mediado para que el Consejo del Niño en lo que respecta al cumplimiento de la ley número 10.117, no lo haya aplicado a los cargos que figuran en las partidas 112 y 113, de la ley del Presupuesto General de Gastos.

—Solicítense por nota al Ministerio de la referencia.

El señor Senador Batlle Pacheco solicita se excuse su inasistencia en el día de hoy.

—Téngase presente.

4

Varios señores Senadores presentan un proyecto de resolución.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Concédese al personal de Secretaría y Sala del Senado y al dependiente de la Comisión Adminis-

trativa del Poder Legislativo, una remuneración extraordinaria equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o) de sus asignaciones presupuestales.

Art. 2.o Refuérzase el rubro de "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto de la Cámara de Senadores en la cantidad de trece mil ochocientos treinta pesos ($ 13.830.00) para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 28 de 1943.

Francisco Forteza. — Avelino C. Brena. — Cyro Giambruno. — Sofía A. V. de Demicheli. — José R. Moreno Zeballos. — Gustavo Gallinal".

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

En primer lugar, señor Presidente, desearía que se diera lectura a las firmas de los señores Senadores que presentan este proyecto de resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Firman los señores Senadores: Francisco Forteza, Avelino Brena, Cyro Giambruno, Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli, José Moreno Zeballos y Gustavo Gallinal".

SEÑOR FORTEZA. — Como habrá podido advertir el Senado, este proyecto, de orden interno, presentado por representantes de los distintos grupos políticos que integran el Senado, tiende a contemplar una situación de orden tradicional, en lo que respecta a los servidores del Palacio Lgislativo, incluyendo en estos términos a los funcionarios dependientes del Senado, de la Comisión de Biblioteca y de la Comisión del Palacio Legislativo.

Es conocido por todos que la Cámara de Representantes, en sesiones anteriores, ha votado un proyecto similar con respecto a sus empleados. No nos parecería del todo justo, señor Presidente, que los funcionarios que han acompañado en la labor a este Cuerpo y los funcionarios que con sus esfuerzos se han dedicado al servicio interno de todo el Palacio, puedan ver defraudadas sus esperanzas en este final de año.

Nos nos mueve, señor Presidente, al presentar este proyecto, ningún espíritu de complacencia; más bien nos mueve un espíritu de justicia. Se podrá, decir señor Presidente, y tal vez con algo de razón, que cuando la justicia no es general, no es justicia; pero es evidente, que en lo que respecta a esta casa en particular, hay una vieja tradición en los anales parlamentarios, que nos habla de resoluciones similares. Sería defraudar una esperanza, que es legítima por los antecedentes que existen, el no resolver este Cuerpo, votar el proyecto que acabamos de presentar.

No creo, señor Presidente, que sea del caso extremarse en argumentos para defender esta medida de orden interno que presentamos. Creo que dadas las circunstancias y teniendo en cuenta, fundamentalmente, las razones que acabo de invocar, este Cuerpo prestará aprobación al proyecto de resolución que, firmado por representantes de las distintas bancadas políticas que integran el Senado, se acaba de presentar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción el señor Senador para que se trate sobre tablas?

SEÑOR FORTEZA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Forteza.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa**).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra, señor Presidente, para dejar constancia de que yo he sido siempre contrario a estos aguinaldos, no sólo en la Cámara de Representantes, sino aún en el Gobierno Municipal, en donde he actuado.

No he querido ser la voz discordante esta vez; pero dejo como antecedentes este fundamento de voto, para las veces venideras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará constar, señor Senador.

SEÑOR ETCHEPARE. — Pido la palabra, señor Presidente, para hacer algunas consideraciones sobre un problema que periódicamente se plantea en nuestro medio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Es que ha terminado el asunto anterior?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó una moción para que se tratara un asunto sobre tablas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Se está tratando todavía?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una cuestión previa.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Se votó ya, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se votó fué la moción para tratar este asunto.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Parecería, señor Presidente, que ya se había votado. Entiendo que el señor Senador Forteza había hecho moción para tratar el asunto y este se votó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para tratarlo sobre tablas.

En consecuencia, se va a tratar el proyecto en primera discusión general.

Léase.

(Se lee).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

De acuerdo con actitudes anteriores en este mismo Cuerpo, voy a votar en contra de este proyecto de resolución. No hace falta dar las razones porque son múltiples y conocidas.

Esquemáticamente, diré que no es posible crear, para los funcionarios de determinada zona del Estado, una situación de privilegio respecto del resto de la Administración. La mera circunstancia de que estén cerca de nuestras actividades, no es motivo suficiente para que gocen de una situación distinta a los demás empleados de la Administración. El Senado tiene que votar resoluciones justas, y creo que ésta no se encuentra en esa situación.

Los funcionarios del Ministerio de Salud Pública, o del Ministerio de Instrucción Pública, o cualesquiera otros de la Administración, ¿por qué no han de tener aguinaldo, como los empleados del Senado?

Considero que tenemos que señalar pautas fundadas en razones de justicia. En este caso, creo que falta este motivo. Por lo menos, no he oído ningún fundamento de ese orden.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a dar el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Yo, en general, soy contrario a las asignaciones votadas con motivos de las fiestas de Navidad, fin de año o Reyes. Pero, lo cierto es que, aquí, en el Parlamento, existe una tradición de que se ha votado siempre ya sea una asignación o medio sueldo, y, de hecho, hay un statu quo en que forma parte del haber del funcionario la asignación que llega en forma graciosa a fin de año.

Esa es la única razón, señor Senador Echegoyen: statu quo que no existe en el resto del personal del país.

En virtud de esa tradición y de que tiene el sentido de formar parte integral del sueldo del funcionario esta ayuda que llega a fin de año, voy a dar mi voto al proyecto que está en discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Debo agregar, señor Presidente, que he estado siempre dispuesto a aceptar todo propósito tendiente a premiar a los buenos funcionarios; he hecho siempre cuantos esfuerzos han estado a mi alcance para que los funcionarios de buena actuación, en la administración del Senado, tuvieran las compensaciones adecuadas a sus méritos y aptitudes.

Este sistema rasante, en que todos son juzgados de la misma manera, me resulta contradictorio, porque no hay cosa que disuelva más la esperanza, el sentido de justicia y la consagración de los buenos empleados, que ver que se premia de la misma manera al que cumple como al que no cumple.

SEÑOR FORTEZA. — A los buenos funcionarios se les premiaría por vía de ascenso o de remuneraciones más altas pero, nunca por la vía del aguinaldo que, evidentemente, tiene que tener un carácter general; sino, sería exclusivo y odioso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La medida de carácter general tiene que tener un fundamento. La circunstancia de ser general, por sí misma, no basta para sustentarla. Por ser general, necesita alguna razón para justificarla.

Ahora bien: si hay buenos funcionarios, si hay funcionarios que necesitan realmente que se compensen mejor sus servicios, que se resuelva por un aumento de sueldo; pero hay otros que no están en esa situación. Por eso creo que el Senado no tiene por qué insistir en ese error de concepto, y, con motivo de la terminación del año, se dé a unos y a otros una misma cantidad de dinero. Si alguna distribución hubiera que hacer, por ese motivo, correspondería efectuarla de otra manera, en proporción a los méritos, a las aptitudes y a la consagración al servicio, y no así, mecánicamente, distribuyendo a ciegas una compensación que significa una cantidad importante.

Deesaría saber cuánto representa este aguinaldo, globalmente.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Más o menos unos diez mil pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informa que alcanza a $ 13.800.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para premiar a empleados buenos y malos sin distinción. Los señores Senadores me dirán si esto es justo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con respecto a los empleados malos, a los empleados omisos, a los empleados que no tienen la consagración debida en la función que están obligados a desempeñar, no es el Senado, como el señor Senador sabe el que debe tomar medidas.

Yo ignoraba la existencia de empleados omisos o de empleados faltadores que no cumplen con su deber: eso, señor Senador está bajo la potestad reglamentaria del Presidente del Senado, y deben castigarse y hasta debe irse a la exoneración del empleado que no cumple. Aquí, no se puede entrar a determinar quiénes son los empleados buenos y los empleados malos.

Acompaño cualquier solución en cuanto a disciplinar a los funcionarios del Senado y exigir un mayor cumplimiento en el desempeño de sus deberes si hay funcionarios que no cumplen con su deber.

Pero, así planteado el asunto, la única solución que veo, es que se recojan las palabras del señor Senador Echegoyen por la Mesa y se tomen medidas contra los malos funcionarios.

Si hay malos funcionarios que no cumplen con su deber, debe castigárseles y debe establecerse sanciones que deben hacerse efectivas en bien de la administración y, llegados el caso, debe irse hasta la exoneración del mal funcionario.

No hay porque mantener, eternamente, a funcionarios que no cumplen con su deber. Pero partimos de la base, señor Presidente, de que los funcionarios llenan el cumplimiento regular de su deber sin dejar de reconocer que hay empleados más consagrados que otros en el desempeño de sus cargos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me basta con eso. No quiero llevar mi radicalismo a hacer una clasificación entre buenos y malos, en la acepción más rigurosa. Pero, señor Presidente, con sentido humano de la realidad, sabemos bien que en las oficinas públicas hay grandes funcionarios, hay funcionarios mediocres, y hay otros que, seguramente, son inferiores a los mediocres. Esta es la realidad cotidiana, y no creo que el Senado sea una excepción en esa materia.

Por consiguiente, me resulta absolutamente forzado premiar a todo el mundo con la misma regla. Es a eso a lo que me refería.

No se trata del punto de vista disciplinario, ni de motivo para adoptar sanciones, sino, simplemente, de esa jerarquía natural que, responde a la propia condición humana, que diferencia a los hombres apenas se reunen en pequeño grupo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esa diferencia notoria de la mayor prestación de servicios en el cargo y esa mayor capacidad, debe premiarse en el momento del ascenso, eso es lo que sucede en la Administración Pública y lo que debe suceder.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero no por eso vamos a otorgar esta dádiva injustificada absolutamente; distribuyendo el dinero a ciegas, mecánicamente, simplemente por el hecho de ocupar una plaza en el Presupuesto. Debemos reaccionar contra esa práctica, cuyos buenos propósitos respeto pero que considero equivocada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El doctor Echegoyen tendrá que aceptar conmigo que hay un statu quo en los funcionarios del Senado. Ya es una tradición en los empleados del Senado el aguinaldo de fin de año, como también lo es en algunas instituciones privadas, en muchas instituciones bancarias privadas y en muchos órganos de la industria y en algunos entes autónomos, en que ya se acepta como formando parte integral del sueldo el aguinaldo de fin de año.

Esa tradición, esa situación de hecho que se viene arrastrando en legislaciones tras legislaciones del Senado es que nos lleva a no cambiar la situación, porque los funcionarios del Senado han contado siempre con este aguinaldo.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Debo declarar, que en lo que a mi respecta, al firmar este proyecto de orden interno, lo hice fundamentalmente, —ya lo expresé cuando pedí que se tratara como grave y urgente— por las razones expuestas por el señor Senador Arroyo Torres.

Pero, debo declarar, también, que no admitiría nunca el criterio sustentado por el señor Senador Echegoyen, en el sentido de crear algo así como un Tribunal para apreciar los méritos y aptitudes de todos los funcionarios. Yo me pregunto si las atribuciones de ese tribunal, no podrían hacernos caer en injusticias mayores que las que puedan derivarse al considerarse este asunto con carácter general, juzgando a todos los funcionarios con el mismo padrón, midiéndolos con la misma vara.

Posiblemente, señor Presidente, con el procedimiento no indicado, pero sí mencionado por el señor Senador, caeríamos en más graves injusticias. No hemos querido nosotros entrar a discriminar las condiciones de los buenos o los malos funcionarios porque a los funcionarios del Senado, tenemos, a priori, que considerarlos buenos, porque de lo contrario, en nuestro concepto, no debían estar formando parte de este personal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tanto.

SEÑOR FORTEZA. — Porque, señor es evidente, que los incapaces o los omisos, no deberían integrar ese personal. Para eso tenemos la Mesa con facultades casi omnímodas para remover al personal de la casa.

No es de eso de lo que se trata, señor Senador; se trata —y ya lo dije antes— de seguir cumpliendo la tradición y de respetar lo que casi ya es un derecho, porque es evidente que los funcionarios del Senado del Palacio y de la Biblioteca, tuvieron esperanzas, legítimas esperanzas, —porque los antecedentes las justificaban,— de que se contemplaría, su situación en este fin de año; pues este aguinaldo de medio sueldo, es un agregado a su sueldo mensual.

En ese concepto, señor Presidente, he firmado el proyecto que está a consideración del Senado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Voy a reproducir las palabras que pronunció el señor Senador Forteza, a nombre de los firmantes del proyecto, por el cual se otorga un aguinaldo a todos los funcionarios del Senado.

Yo respeto la posición del señor Senador Echegoyen, que es admirable, desde luego, porque corresponde a una estimación de conducta que yo no participo, porque creo que en este caso no se trata de dirigir la vista a los horizontes de toda la administración, sino que es un acto por el que el Senado, de acuerdo con su majestad puede directamente votar los recursos sin intervención de otro Poder del Estado.

Existe una actitud tradicional del Cuerpo Legislativo, que envuelve, señor Presidente, la actitud tradicional de nuestra sociedad, en la cual, nosotros procedemos, a pesar de la tortura que algunas veces nos ata para ver que entre los alejados de nuestro lado, se puedan producir injusticias.

La semana pasada, la Cámara de Diputados, por unanimidad, votó el aguinaldo de un mes de sueldo a todos sus empleados, y observe el señor Senador Echegoyen y demás señores Senadores, que de no adoptarse una actitud similar en el Senado, se daría el caso de que parte del Cuerpo Legislativo tendría aguinaldo y la otra parte no la tendría.

De manera, que en materia de justicia y de razón, todo es relativo.

Señalando el caso que desde hace muchísimo tiempo el Senado repite anualmente como tributo de estímulo, como tributo también de conformación de la familia, que cuenta con ese elemento agregado, para poder arreglar las diferencias que se establecen en los hogares de los empleados, y en genral, de todos los empleados públicos, es que lo estimo, señor Presidente, que haría muy bien el Senado en votar este aguinaldo, sobre todo tratándose de una remuneración extraordinaria pequeña que no alcanza a un mes de sueldo, que se ha establecido de acuerdo con el ritmo difícil de nuestra economía, en un medio mes de sueldo. Por estas razones, he firmado, y voy a votar muy gustoso el proyecto de resolución que se discute.

SEÑOR CUSANO. — Yo voy a acompañar, señor Presidente, el voto negativo de mi compañero de sector, doctor Echegoyen.

Al hacerlo así, no voy a improvisar criterio. Durante los 10 años que me tocó actuar en la Cámara de Diputados, voté en contra de todos los pedidos de aguinaldo, estableciendo siempre una salvedad, como lo voy a hacer aquí: que únicamente votaría un aguinaldo, si él se destinara únicamente al personal de oficina de remuneración menor, y al personal de servicio, que es el que realmente está necesitado.

Considero que la injusticia resulta de otorgar un sobresueldo absolutamente al margen del presupuesto, para los empleados mejor remunerados.

Si este aguinaldo se votara esta tarde, únicamente para los empleados de sueldos menores, yo lo votaría con el mayor gusto, de acuerdo con el criterio que siempre he sustentado. Pero, señor Presidente, cuando hace pocos días hemos discutido aquí en este mismo Parlamento, y hemos probado que existen disceminadas por toda la República familias obreras que carecen de lo más esencial para vivir, más de 50.000 familias que no tienen un mínimo de 50 pesos de sueldo, no acompaño en este caso la decisión del Senado de otorgar aguinaldos de 200 y 300 pesos, a quienes están por completo a cubierto de todas las necesidades perentorias insumiendo en ese regalo más de catorce mil pesos.

En el caso de que se dividiera la votación y se otorgara ese aguinaldo al personal de menor sueldo fijándose

un límite en la remuneración, acompañaría con mi voto ese aguinaldo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Yo fundamenté mi voto de la manera más breve posible, porque la firma de los integrantes de la Comisión informante, representantes de todos los sectores políticos del Senado, según entiendo, me dió la sensación de un criterio unánime en el Senado. No quise ser yo el que pusiera un obstáculo de orden personal, con mi criterio, a una resolución que contaba con ambiente unánime en el Senado.

Pero ante el breve debate que se ha hecho alrededor de esta cuestión, necesito precisar ahora mi pensamiento.

Siempre he sido contrario a los aguinaldos, porque he entendido que el Estado no debe colocarse en situación de dar remuneraciones extraordinarias de esta índole, a sus funcionarios. Los entes autónomos del Estado, deben dar la legítima participación en las ganancias a los obreros y empleados que dirigen o que trabajan en esos entes autónomos y los hacen producir. En las demás funciones del Estado, los distintos órganos administrativos, lo que deben hacer es dar sueldos justamente remuneradores de la labor de sus funcionarios.

Por estos principios es que siempre, en todos los Cuerpos Legislativos que he integrado, he votado en contra. Si me inclino hoy a votar a favor, es porque tengo en cuenta esa tradición. A pesar de mi opinión contraria, siempre los Cuerpos Legislativos han votado este aguinaldo y en este caso, a la altura del año en que estamos pienso, y es lo que decide en mi espíritu, que en presencia de esa tradición, los funcionarios del Senado habrán hecho en sus casas, en su economía privada, gastos, o comprometido gastos, contando con que esta vez, también, habría de cumplirse con la tradición.

Por eso, pues, dejo constancia de mi voto, porque si hoy lo doy favorablemente, quiero que se sepa que no lo daré en lo sucesivo, porque mantendré inflexiblemente mis principios. Sólo una circunstancia de hecho como la que he anunciado, es la que inclina mi voto a favor de este proyecto de resolución.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Quiero explicar, en pocas palabras, por qué he firmado el proyecto de resolución.

El señor Senador Echegoyen acaba de expresar, en términos brillantes, una verdad evidente, que no es posible contrariar, cuando sostuvo que existe entre los hombres, una diferencia que se manifiesta apenas se reúnen en pequeños grupos. En consecuencia, creo que las remuneraciones, en ese caso, debieran ser siempre, en general, de acuerdo a la capcidad y al rendimiento del funcionario. Ahora, ¿por qué aceptando ese pensamiento que es, en mi concepto, un axioma, he firmado este petitorio que hacemos varios Senadores? Lo he hecho señor Presidente, entendiendo que es un premio al mínimo esfuerzo, porque creo que el mínimo esfuerzo rebasa un plano mínimo de eficiencia que exige el Senado.

Por eso, señor Presidente, he creído que si el mínimo esfuerzo es merecedor de un premio, con mayor razón lo es aquel cuya eficiencia es mayor.

Quiero dejar sentado de el por qué de mi voto y de el por qué de mi firma.

SEÑOR BRENA. — Frente a las manifestaciones que acaban de hacer mis compañeros de bancada, aparece claro que al suscribir yo el proyecto que nos ocupa, no consulté la opinión de nuestra bancada al respecto, y no lo hice, porque entendí, y sigo entendiendo, que en esta materia las opiniones han estado siempre divididas y continuarán estándolo. En lo que a mi respecta, he considerado siempre, que el aguinaldo de finde año, al que yo en más de una ocasión he llamado "el aguinaldo de la familia", es casi una obligación no sólo del Estado sino de los particulares; y en lo que se ha relacionado conmigo, siempre he procurado cumplirlo estrictamente. Soy de los que creen que el sueldo, por más grande que sea, la paga a empleados u obreros, no es nunca lo suficiente como para subvenir a sus necesidades principalmente cuando tienen familia. Si los empleados y los obreros, no cuentan con otros recursos, esa paga no alcanza sino para lo indispensable de la vida.

Por consiguiente, mi espíritu se ha sentido siempre y se siente hoy, inclinado a contribuir, o a hacer contribuir a aquellos que en alguna forma dependen de mí a mejorar las asignaciones que reciben los servidores, sean del Estado o sean del trabajo particular.

Creo que el trabajo de empleados y de obreros, merece una asignación extraordinaria a fin de año en que se considera bien o mal cumplida una jornada; y sé que esa asignación se viene dando desde hace tiempo, en lo que se refiere a los funcionarios del Senado, constituyéndose así, una especie de derecho que, como se ha dicho en Sala, lleva o puede haber llevado a esos mismos funcionarios a realizar gastos, entendiendo que iban a contar, una vez más, con esa asignación.

No creo que la erogación, casi de $ 15.000.00, pueda significar para una institución como es el Senado, una suma desorbitada, mucho más si se tiene en cuenta que va a premiar, no solamente a aquellos buenos funcionarios a que se ha referido el señor Senador Echegoyen, sino que también va a estimular, así lo espero, a aquellos otros que por omisión, o por lo que fuere, en realidad no se habrían hecho acreedores a un premio del Estado.

Por estas consideraciones firmé el proyecto de resolución, y por estas consideraciones, voy a votarlo.

SEÑOR GUTIERREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar afirmativamente el proyecto de resolución en su discusión general, pero expresando que tengo el ánimo de acompañar cualquier proposición que se formule en el sentido de limitar los beneficios que él concede a los empleados de dotación más modesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ninguno de los señores Senadores hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido en primera discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución en primera discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: 16 votos conformes**).

—Se va a pasar a la primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Concédese al personal de Secretaría y Sala del Senado y al dependiente a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, una remuneración equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o) de sus asignaciones presupuestales".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a rectificar la votación. Se necesitan 16 votos conformes.

SEÑOR GUTIERREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo esperaba que el señor Senador Cusano presentara una proposición limitando el beneficio del aguinaldo a los empleados de remuneración más modesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha hecho ninguna moción concreta en este sentido, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Insinué mi criterio, sobre la única forma en que hubiera votado afirmativamente.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

El señor Presidente, ha manifestado que se necesitan 16 votos conformes, y yo entiendo que sólo se necesita simple mayoría como siempre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un refuerzo de rubro del presupuesto del Senado.

SEÑOR MIRANDA. — Pero este no es el presupuesto del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación efectuada sobre el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: 16 votos conformes**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Refuérzase el rubro de "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto de la Cámara de Senadores en la cantidad de trece mil ochocientos treinta pesos ($ 13.830.00) para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

—En discusión particular, el artículo leído.

Se necesitan 16 votos conformes.

(Se vota. — **Afirmativa: 16 votos conformes**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: 16 votos conformes**).

—Queda sancionado el proyecto de resolución.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en el uso de la palabra el señor Senador Etchepare.

SEÑOR ETCHEPARE. — Decía señor Presidente, que me iba a ocupar de un problema que periódicamente se actualiza en nuestro país, me refiero al problema de los desfiles y concentraciones escolares.

Hace pocos meses, en ocasión de las fiesta nacionales, por la conmemoración de la Asamblea de la Florida, se

planteó el problema de la concurrencia de los escolares a una concentración en la Peidra Alta. Se reunió en Montevideo, una Asamblea de Directores de escuela que declaró unánimemente que desde el punto de vista pedagógico, era inconveniente la realización de esas concentraciones escolares; pero fué necesario que el Cuerpo Médico Escolar hiciera oir su voz ante la cual el Consejo de Instrucción Primaria eliminó de su programa, la concurrencia de los niños a la concentración mencionada. Pero he aquí, que con motivo de la Semana del Niño, es el Consejo del Niño, la más alta autoridad de nuestra legislación que tiene la función especial de la defensa de todo lo que concierne al niño y a su salud, el que decreta un desfile y la concentración de los menores de los establecimientos a su cargo.

Es un error en mi concepto, y las consecuencias perjudiciales de los errores, son tanto más difíciles de destruir o neutralizar, cuanto más alta es la autoridad que los prohija.

Entonces no resulta extraño que el mismo día del desfile escolar de Montevideo, se haya producido una concentración escolar en Mataojo de Solís, haciendo concurrir una escuela a la inauguración de las obras de regadío. y estuvieran allí al rayo del sol, hasta que la sensata intervención de algunos legisladores, exigió el traslado de aquellos escolares hacia la sombra de un monte cercano.

El Consejo del Niño, hizo desfilar ese mismo día por la calle 18 de Julio a las 10 de la mañana, a sus menores, para llegar hasta la concentración de la Plaza Independencia, bajo un sol rajante y una temperatura canicular que produjo varias bajas en el desfile, por hipotimia y reacciones diversas. Y allí no había montes que dieran sombra, para cobijar a los menores, los cuales tuvieron que oír los brillantes discursos que, seguramente, como siempre, no llegaron a ser comprendidos por aquellos oyentes infantiles.

Tengo a la vista un informe muy ponderado y muy acertado del doctor Petrillo en ocasión de un nuevo planteo anterior a estos desfiles escolares. Es claro que este problema debe ser considerado desde varios puntos de vista; desde luego, el más importante es el punto de vista médico sanitario.

Hay en nuestro país. endemias que se transforman en epidemias, periódicamente, facilitadas por las condiciones climatológicas del país, que generalmente no son tan buenas como nosotros creemos. Es una latitud, la nuestra, de clima incierto, expuesto a grandes variaciones y a la aparición de meteoros, en cualquier momento. Estas condiciones climatológicas hacen más peligrosas y más fácilmente producibles las epidemias de las endemias originarias. Preferentemente, una de ellas a la que todo el mundo teme por lo trágica y letal: la difteria.

En realidad la difteria, no contagia con facilidad, en concentraciones al aire libre, porque generalmente, la transmisión se realiza por contacto directo con portadores de microbios o enfermos en grado de evolución, que siembran el ambiente en los locales cerrados y allí, preferentemente en las escuelas de malas condiciones de aireación y sanitarias, en los biógrafos, teatros, etc., en varias horas de contacto, en tales ambientes contaminados se adquiere la infección. Lo mismo puede decirse de otras enfermedades infecto-contagiosas como el sarampión, escarlatina, tos convulsa, etc. etc. Pero si la difteria no puede significar por sí sola una razón absoluta de prohibición de los desfiles escolares, hay otra endemo-epidemia que tiene las mismas características epidemiológicas que ella, es decir que se desarrolla con más profusión y alcanzan sus límites más altos en los meses de invierno para decaer en los últimos meses de la primavera; es la que se designa con el nombre genérico de grippe, y que comprende no sólo las enfermedades producidas por ese virus sino también otra serie de afecciones atribuibles a los neumococos, bacilos de la pulmonía y que toman modalidades extraordinariamente diferentes.

Esta sí, en el concepto del doctor Petrillo, y en el concepto de todos los médicos y pediatras, es peligrosísima, no obstante la terapéutica moderna que triunfa en muchos casos, porque además de acentuar la morbilidad, y la mortalidad, durante ese período de invierno y principios de la primavera, estas afecciones, según lo ha estudiado completamente durante un período largo el profesor Bonaba, tienen consecuencias demasiado favorables para el desarrollo ulterior de las infecciones tuberculosas.

De modo que realmente esta endemio-epidemia, constituye una razón de prohibición de los desfiles o concentraciones escolares, no sólo en invierno sino también en la Primavera en que el vértice de la segunda onda se produce en los primeros días de los meses de noviembre y diciembre, debido a la variabilidad de la temperatura.

Sabida es la fragilidad, la inadaptación de los niños a los distintos estados climatológicos. El adulto tiene un sistema regulador y compensador capaz de adaptarse a las variaciones climatológicas de temperatura y de los otros factores climatológicos; pero en el niño esta regulación, es extraordinariamente inferior y le impide defenderse del ataque de los factores meteorológicos. Desde luego es peligrosísimo para su salud, exponerlos a contingencias de esa naturaleza, tanto durante los períodos como fuera de ellos. De manera pues, que desde el punto de vista médico y sanitario, existen razones poderosas de prohibición de los desfiles y concentraciones escolares.

Cada uno de los factores del clima puede actuar como causa determinante de enfermedades.

El frío además de ser causa predisponente de la producción epidémica gripal y neumónica de que hablábamos hace un instante puede producir nefritis, pleuresías, afrigore, hematurias, diversos síndromes vasculares y alérgicos, etc.

La humedad y la temperatura fría son enemigos funestos para la tuberculosis.

El calor, las radiacciones solares pueden producir estados patológicos desde la quemadura, insolación hasta reacciones meningeas mortales.

De modo pués que los factores climatológicos también constituyen elementos si no tan absolutos, coayuvantes para hacer peligrosas para la salud de los niños, los desfiles y concentraciones escolares.

Hay otra razón más de orden higiénico para que estas concentraciones y desfiles sean desechados por perjudiciales y es la fatiga que ellos causan debilitando las defensas imperfectas aún del niño frente a posibles cuadros patológicos.

El día del desfile, en casa de los colegiales es todo azareo e inquietud. los chicos hacen su preparación para asistir a aquél a veces desde el amanecer, salen de sus casas sin desayunarse casi para llegar temprano al lugar de la primera concentración. Si el día es frío la marcha es agradable y luego de un descanso para la organización de las filas se realiza la 2.a etapa, el desfile para llegar a la concentración final.

Generalmente la marcha produce una reacción calórica como consecuencia del ejercicio pero en seguida está el peligro acechando al chico en un momento de reacción sudoral quien va a ser expuesto bruscamente durante horas de quietud y de frío hasta que terminen los oradores a quienes van a escuchar sin comprenderlos.

Ahí se produce la ruptura del equilibrio de adaptación al ambiente que tan perezosa como imperfectamente el niño recuperará.

De manera que los desfiles son fatigantes, y esto lo saben perfectamente bien los maestros, más que el médico y los consejeros.

Los maestros saben perfectamente, que en los días siguientes a la concentración, la asistencia escolar disminuye, y no sólo disminuye porque los chicos estén enfermos en casa, sino porque están "sourmenageados", porque están cansados, porque están fatigados. Por lo tanto, los desfiles no tienen nada de pedagógicos. Conspiran contra la asistencia de los niños a las clases, y aquellos que van a clase están desatentos, por fatigados, física, motriz y psiquicamente. Es esta, otra de las razones fundamentales para condenar estos desfiles y concentraciones.

Todavía más —desde el punto de vista pedagógico— el niño que va a los desfiles no obtiene ni las enseñanzas que el Consejo pensó inculcar ni se han despertado en su espíritu estados de ánimo sensibles a la finalidad perseguida por aquél.

El vá en las filas distraído acerca del motivo fundamental que indujo a las autoridades a realizar la fiesta a la que la caravana escolar aporta el concurso de mayor valor estético.

El canta más automáticamente como reflejo del entrenamiento que por eclosión de su sensibilidad; no afirma ideas ni sentimientos en su mente. Si acaso se afirmará una semilla de perturbación para el futuro, en su conciencia al estallar los aplausos de los espectadores, es la vanidad la que también domina y conquista al maestro que en ese instante se alía con todos los que atentan contra la escuela y destruye en ese instante con la injusticia vanidosa toda la acción moralizadora del año escolar.

Por eso los desfiles son antimoralizadores.

Hay otro factor más que no lo tienen en cuenta ni los consejeros, ni los directores superiores y que en cambio el maestro lo observa miles y miles de veces en la vida escolar.

Es la tragedia del padre y el drama del niño pobre cuando después de clase llega el chico a su casa con el mandato del maestro que para tal fecha es preciso prepararse para asistir al desfile, con blusa blanca y con zapatos de color.

En la casa del obrero entró la tragedia; el padre no puede comprar el equipo.

La escuela entonces es el instrumento para señalar los desniveles económicos y producir la división de sus niños. Y no es esa, no puede ser esa su función, que debe propugnar porque toda su acción llegue a todos los niños; acción igualitaria, democrática, niveladora.

Y para el niño, el otro drama que es posible, lo hayamos sentido; de no poder asistir al desfile por no tener botines nuevos, y guardará para toda la vida el dolor de ver a los demás compañeros formando en las filas, porque los padres eran pudientes.

No puede ser pedagógico ni moralizador un espectáculo de esa naturaleza para el niño, que no va a ver en la escuela la madre niveladora, abnegada, fraternal y solidaria; esa injusticia será un germen de grandes desilusiones que más tarde producirá la legión de inadaptados, de los rebeldes al orden social

De manera, pues, que desde ningún punto de vista pueden ser defendidos los desfiles escolares.

Todos los pedagogos que se han ocupado de ellos, los consideran absolutamente inútiles y perjudiciales para su salud.

Para terminar, señor Presidente, voy a leer aquí, un párrafo de nuestros maestros más distinguidos: Hipólito Coirolo, que concluye un trabajo sobre desfiles escolares, diciendo así: "Los que hemos vivido toda la vida —entiéndase bien— toda la vida, junto a los niños, y por ello sabemos de su vivir, aseguramos que la verdad desnuda es que los desfiles y concentraciones escolares, además de constituír un peligro para la salud de la infancia, y dividir a ésta por razones económicas, son actos total y absolutamente inútiles. Su derogación se impone".

Señor Presidente: concluyo pidiendo que estas palabras que he pronunciado, sean pasadas al Ministerio correspondiente para que lleguen hasta el Consejo del Niño y al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Nada más.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¡Muy bien! — Apoyado.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Senador Etchepare, para pasar sus palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que lleguen hasta el Consejo del Niño y el Consejo de Instrucción Primaria y Normal.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad**).

—La Mesa advierte a los señores Senadores que faltan cinco minutos para terminar la hora destinada a los asuntos previos.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Simplemente para dejar constancia de que he escuchado muy complacido las manifestaciones del señor Senador Etchepare y que, en lo fundamental, comparto los términos de la misma.

6

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

La Cámara de Representantes sancionó en fecha 22 de diciembre en curso, un proyecto por el cual se suspende hasta el 31 de mayo de 1944, el cumplimiento del decreto-ley de 12 de febrero de 1943 que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.

Existe una verdadera urgencia en que este proyecto sea tratado por el Senado, porque, de lo contrario, el decreto-ley entrará en vigencia el 1.° de enero.

El propio Senado se ocupó de este decreto-ley y lo modificó sustancialmente. La Cámara de Representantes no tuvo tiempo de estudiar el proyecto sustitutivo sancionado por el Senado. De ahí la necesidad en que se vió de suspender la aplicación del decreto-ley hasta tanto esté en condiciones de estudiar el proyecto remitido por el Senado.

Yo hago moción para que se declare grave y urgente este asunto y se trate en primer término en la sesión de hoy.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Qué se trate de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción del señor Senador Miranda.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: — **Afirmativa**).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo pediría, señor Presidente, que se votara de inmediato, porque corremos el riesgo de quedarnos sin número.

(Apoyados).

7

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar un pedido de informes que hemos solicitado por intermedio de la Mesa.

Con el señor Senador Giambruno, hemos presentado a la Mesa, de acuerdo con el artículo 106 de la Constitución de la República, un pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para tener conocimiento de las razones que pudieron haber determinado al Consejo del Niño, a no dar cumplimiento a los artículos 1.o y 2.o de la ley referente a Sueldo progresivo de los maestros de fecha 14 de enero de 1942.

Es incomprensible, señor Presidente, que el Consejo del Niño hasta ahora, no haya dado cumplimiento a esta ley, cuando la letra de la misma es totalmente clara, y cuando la Contaduría General de la Nación tomó en cuenta esta ley en lo que respecta a los demás organismos. En lo referente a maestras y maestros especiales dependientes del Consejo del Niño, la ley no se ha cumplido hasta ahora.

En realidad, señor Presidente, no me explico las razones que lo pueden haber determinado, ni tampoco me explico la actitud asumida por el Consejo del Niño, o por su Presidente, que, según referencias que tengo, ha demostrado una verdadera insensibilidad frente a los reclamos de las maestras o maestros que desempeñan cargos docentes en funciones especiales en las dependencias del Consejo del Niño.

Me cuesta creer, señor Presidente, que el socorrido expediente de que el rubro destinado a tal efecto sea insuficiente, haya sido causal suficiente para que no se haya cumplido la ley.

Es de creer que hay otras razones que no han llegado hasta mí, que expliquen de alguna manera, este incumplimiento de la ley.

En la esperanza de que los informes remitidos por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social sean lo suficientemente satisfactorios, hemos hecho este pedido, pero, también, en la esperanza de que dentro de lo posible, y si a este pedido le asiste toda la razón que nosotros creemos que tiene, dicho Consejo del Niño tome intervención en el asunto a fin de dar cumplimiento al mandato de la ley, ya que es totalmente injusta la situación en que se deja a unos funcionarios docentes, frente a la situación de otros funcionarios docentes, también.

El sueldo progresivo se ha liquidado a todos los funcionarios de enseñanza primaria, pero no así a los maestros especiales, a pesar de que la ley a que me he referido, cita expresamente a los maestros especiales entre los que tienen derecho al sueldo progresivo.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar al orden del día.

8

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

Yo voy a pedir preferencia, previa declaración de grave y urgente, para un proyecto de ley que viene con sanción de la Cámara de Representantes, relativo a la oficialización de los Liceos de Rosario, San Ramón y Las Piedras.

Confieso, señor Presidente, que me hago cierta violencia en formular esta moción, pero la supero pensando que existe una razón de urgencia. Es menester que antes de la reanudación de las sesiones ordinarias, esté implantado el nuevo régimen.

Por otra parte, creo que se trata de un asunto conocido y bastante sencillo que no ha de demorar, sino por algunos instantes, la consideración de los asuntos que integran el orden del día.

Creo que después que se votó la creación del Liceo de Pando y otros, en las últimas sesiones del Senado, no tendría justificación que este Cuerpo no prestase su atención a la oficialización de los liceos que, como los de Rosario, Las Piedras y San Ramón, fueron fundados y se han venido sosteniendo por el esfuerzo y el sacrificio del vecindario y de los profesores.

Es cierto que desde el año pasado, y gracias a la intervención del entonces Ministro de Instrucción Pública, nuestro actual colega doctor Giambruno, disfrutan de una subvención, pero esta subvención es totalmente insuficiente para hacer frente a sus necesidades.

Por estas consideraciones, pido que se declare grave y urgente este asunto que viene con sanción de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para que se trate después de la preferencia votada?

SEÑOR GUTIERREZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción que acaba de formular el señor Senador Gutiérrez.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: — **Afirmativa**).

9

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para ocuparse de un asunto previo?

SEÑOR GIAMBRUNO. — Sí, señor Presidente; pero este es un asunto que no va a demorar...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la hora de tratar asuntos previos.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Es que sólo quería hacer referencia...

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede hacerlo, señor Senador, porque ha terminado la hora de los asuntos previos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Se podría prorrogar la hora de los asuntos previos, por medio de una moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La hora para tratar asuntos previos, no se puede prorrogar.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Se trata, simplemente, señor Presidente, de recordar el homenaje de que ha sido objeto por la Facultad de Medicina, el profesor doctor Juan B. Morelli, que ha integrado este Cuerpo con brillo y dignidad.

Un impulso interior de adhesión a esa figura inmarcesible...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que no puede tratarse este asunto, en este momento.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Entonces, señor Presidente, para ampararme en el Reglamento, pido que se declare grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que quiere referirse el señor Senador Giambruno.

(Se vota: — **Afirmativa**).

SEÑOR GIAMBRUNO. — Decía, señor Presidente, que no puede pasar inadvertida en el Senado la majestad del homenaje de que ha sido objeto el doctor Juan B. Morelli, que ha integrado con brillo y honor este Cuerpo, que presidió en las mismas condiciones, renovando un amplio espíritu de comprensión y de tolerancia para todas las ideas.

Tiene para nosotros el doctor Morelli, al llegar al término de su carrera científica, el homenaje máximo que le ha dispensado la Facultad de Medicina, al declararlo Profesor Emérito de dicha Facultad y al designar con su nombre el Instituto de Tisiología, que honra a la Facultad de Medicina del Uruguay y a toda América.

Quiero destacar, señor Presidente, la figura inmaculada de este ciudadano y hombre de ciencia, que se inició en nuestro medio y que llegó a ser profesor de Fisiología, sin ser graduado.

Fué un colaborador y discípulo de aquel gran naturalista don José Arechavaleta, y contribuyó a darle brillo y prestancia al Instituto de Higiene, bajo la dirección de aquel sabio que lo dirigió en su primera etapa, el profesor Sanarelli.

Después de haber profundizado en la ciencia de laboratorio llevado por un aliento generosos y solidario, se dedicó a la clínica y conquistó, por concurso de oposición, la cátedra de Terapéutica, fundando después la cátedra de Clínica Terapéutica, en nuestra Facultad, donde sus enseñanzas fueron aprovechadas por muchas generaciones de estudiantes y despertaron amplio interés en los círculos científicos más reputados.

Pero quiero recalcar, señor Presidente —porque ese es el sentido que tienen mis palabras, al hablar del profesor doctor Morelli— la labor indeclinable que desarrolló en nuestro medio, al constituirse en el porta estandarte del movimiento científico de la terapéutica de la tuberculosis.

Inició, en el año 1910, frente a una espectativa pesimista de los médicos y a una observación neutral de la propia Facultad de Medicina, el tratamiento eficaz contra la peste blanca, y pudo decir con brillo en el Congreso de 1926, en la ciudad de Córdoba, el doctor Alberto Mañé, que debía reconocerse al Uruguay y a aquel benemérito iniciador de esta cruzada, el doctor Juan B. Morelli, el honor de haber sido el primero en América, en haber instituído el tratamiento científico y racional contra la tuberculosis.

Culmina su obra el profesor Morelli, señor Presidente, escribiendo esa gran obra, que es una obra de consulta y que puede establecerse que es una especie de biblia para el tratamiento de la tuberculosis por intermedio de neumotórax artificial.

Tendría mucho que decir, señor Presidente, del profesor Morelli; pero a las circunstancias que todos conocen, únicamente pretendo unir mi voz y solicitar de los señores Senadores que el Senado de la República que integró con toda dignidad, se una a las manifestaciones unánimes del homenaje que le ha hecho la Facultad de Medicina, expresando, por medio de una nota, la satisfacción con que ha visto la culminación de su carrera científica.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

No es necesario recalcar en el Senado las profundas y serias discrepancias que hemos tenido con la personalidad del doctor Morelli en su aspecto de hombre político y, también, la separación casi abismal con sus ideas filosóficas. No vamos a considerar aquí ese aspecto de la personalidad del doctor Morelli; pero es evidente, que tenemos que reconocer en el doctor Morelli, un extraordinario hombre de ciencia.

(Apoyados).

—Es un hombre que ha dedicado mucho más de la mitad de su vida, a hacer el bien a sus semejantes; un hombre que, desde la cátedra, ha derramado sus sabias enseñanzas y que libró —como dijo muy bien el doctor Giambruno— una formidable batalla para imponer en el medio científico del Uruguay, un nuevo tratamiento terapéutico de la tuberculosis, que se recibió, como todos los elementos terapéuticos todavía no comprobados, con muchas reservas.

A ese hombre que bregó sin descanso desde que se lanzó a esta cruzada, es a quien los Senadores batllistas rendímos hoy homenaje.

Los que fuímos sus discípulos, señor Presidente, no podemos olvidar al profesor de la vieja clínica terapéutica de la Sala Lavalleja del Hospital Maciel.

A nuestro profesor, al hombre de ciencia que honra al Uruguay, los Senadores batllistas rendimos homenaje, así como adherimos a las palabras pronunciadas por el señor Senador Giambruno.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Tampoco será necesario que yo puntualice las diferencias de carácter político que me han separado del hombre de ciencia a quien se propone, en este momento, un justo homenaje. Pero no necesito hacer esfuerzos de ninguna clase para colocar mi espíritu por encima de esas discrepancias políticas, para reconocer —como reconozco— que se trata de un ciudadano que ha prestado eminentes servicios a la República. Es, además, un noble y generoso corazón y un altísimo espíritu.

Por consiguiente, yo también, de todo corazón, voto el homenaje que se ha propuesto al doctor Morelli.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Tenía que ser, señor Presidente —para que adquiriera más solemnidad— en esta Sala del Senado que él presidiera con tanta dignidad y amplitud en períodos pasados, donde se exaltaran los altísimos valores espirituales y morales que señalan la personalidad ilustre del doctor Juan B. Morelli.

No debemos decir con qué emoción, con qué extraordinaria emoción asistimos a este homenaje.

SEÑOR BRENA. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — ...como asistiéramos, hace poco tiempo, al homenaje que en la Facultad de Medicina, en su sala de actos, le tributara alcumplir los cincuenta años de apostolado científico todo lo que tiene de más representativo la ciencia médica nacional.

Al doctor Morelli, para bien de la República, ya se le puede situar en esa zona inaccesible a las pequeñas pasiones. Así lo está demostrando el país en los homenajes que se le están tributando.

El doctor Morelli lo ha dado todo a esta tierra: su corazón, su ciencia y su prolongación familiar, en una familia honorable, donde varios hijos médicos —uno de los cuales, desgraciadamente, desaparecido, cuando iba persiguiendo con éxito las huellas luminosas del padre— también honran el nombre ilustre. Lo han destacado aquí el doctor Giambruno, con esa amplia generosidad que le es característica y que le honra, y también el doctor Forteza. Ambos Senadores han destacado la grandeza del sabio. Pero yo me quiero referir a un Morelli que conozco íntimamente; al hombre de corazón; al Morelli que actualmente consagra su existencia a las clases humildes; al Morelli que, sin ninguna ostentación, continúa ejerciendo su profesión de médico solamente para ayudar a los necesitados; al Morelli que pudiendo poseer una inmensa fortuna prefirió la modesta posición de acuerdo a su cristiana humildad: al Morelli del Instituto de Tisiología. Los que hemos asistido de cerca a la tremenda lucha, al combate que desarrolló el doctor Morelli contra la incomprensión, contra el egoísmo y, a veces contra la hostilidad que se levantaba en su camino, rodeado por un grupo benemérito de discípulos, sabemos que el doctor Morelli, en un sótano, del Hospital Fermín Ferreira, careciendo de los elementos más esenciales, pudo, al fin, hacer triunfar el Instituto de Tisiología, que es, ahora, uno de los elementos primordiales de investigación en la lucha contra la tuberculosis.

Todo lo sacrificó el doctor Morelli para conseguir los medios materiales que le permitiesen seguir adelante. Para él no había humillación: pedía, rogaba, imploraba como si se tratara de algo para sí; pedía para su Instituto, donde

la sombra tutelar del gran profesor prolongada en sus discípulos, aparece como un fulgor de esperanza para los que sufren. Veía a los legisladores, a los hombres públicos. Todo le parecía poco y, al fin, el doctor Morelli pudo cimentar ese Instituto de Tisiología, que hoy, con plena justicia, lleva su nombre, que es, indudablemente dentro de la República —creo no decir una cosa excesiva— el primer centro de investigación contra la tuberculosis.

El doctor Morelli últimamente ha sufrido un gran quebranto moral: la pérdida de su hijo, que ya aparecía como una magnífica figura joven en el mundo científico rioplatense. Pero, como ocurre en los hombres superiores, en esos espíritus luminosos como el del doctor Morelli, no se dejó abatir por el dolor, sino que encontró en su propio duelo una razón más para consagrarse a la ciencia y al bien. Este es el momento en ue el doctor Morelli, reuniendo sus experiencias de 50 años, está escribiendo su obra capital, que será su legado máximo a la ciencia uruguaya y, conjuntamente con ella, al propio tiempo que trabaja incansablemente en la obra científica, nos ha brindado hace pocos meses un delicioso opúsculo conteniendo la semblanza nobilísima, estilizada por el afecto y la devoción, sobre la vida del doctor Abascal, un médico que se consagró, al dolor de los necesitados, que les entregó su existencia y que murió joven, con la resignación de un santo, médico al cual no conocí, sino a través de nobilísimas referencias pero que surge a través de las páginas del doctor Morelli, como una maravillosa personalidad moral.

Señor Presidente: yo me dejo llevar por la emoción cuando hablo de quien representa para mí una de las más altas cumbres morales de la nación.

Hay una comunidad espiritual extraordinaria que me une al doctor Morelli, hombre de ideales que también supo sacrificarse por ellos en la revolución, nacionalista decidido de todas las horas, pero respetuoso siempre de las ideas ajenas. Pienso que hace bien a nuestro pueblo en cierto punto de la vida de sus hombres ilustres, desvincularse de las pasiones, de todo odio y rencor, que siempre son pasajeros, efímeros, y reconocer en cada ser humano de los valores excepcionales del doctor Morelli, lo que es fundamental para la colectividad: el valor integral como sabio como hombre de corazón y como ciudadano.

Era lo que quería manifestar.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

Bien ha hecho, señor Presidente, el doctor Giambruno, al plantear este homenaje que tributamos al doctor Morelli. Cuando hablaba el doctor Giambruno, el doctor Gallinal, el doctor Forteza y el señor Senador Cusano, remontaba mi pensamiento, señor Presidente, a cuarenta años atrás.

Yo vi al doctor Morelli, señor Presidente, en la Cruz Roja del ejército nacionalista, atendiendo a los heridos, llevando su ciencia a salvar de la muerte a los compañeros y, atendiendo, también, a los adversarios en los hospitales de sangre, improvisados en las cuchillas de la patria.

Sentimos el dolor, señor Presidente, una tarde aciaga, de saber, que el doctor Morelli, en un hospital de sangre, había sido hecho prisionero y remitido a Montevideo. No recuerdo esto, señor Presidente, como un desagravio para el doctor Morelli, sino como una de las etapas más lindas, que deben recordarse de su vida.

Terminada la revolución volvió el doctor Morelli a su hogar. Al poco tiempo fué llamado por uno de sus más encarnizados adversarios políticos que era a la vez alto magistrado en consulta para que atendiera a su hijo enfermo, y el doctor Morelli concurrió, como era su deber, y contribuyó con toda su ciencia para ver si podía salvar aquella vida. Prosigue el doctor Morelli en su apostolado haciendo bien al país, haciendo bien a la sociedad y a la Patria.

Yo he seguido al doctor Morelli estos últimos tiempos en su faz profesional, desde muy cerca. Desde hace cinco años, he visto como atiende a los enfermos, y lo he visto tan solícito, tan bueno y tan grande que, señor Presidente, no puedo silenciar ante mis compañeros del Senado este homenaje, que me siento obligado a tributar a este gran profesor. Lo he visto aplicando neumotórax a un enfermo y es una cosa tan enorme el presenciar cómo la ciencia ataca los bacilos dentro del pulmón, que realmente el alma más dura se hincaría de rodillas para tributarle un homenaje a ese profesional que lucha sin tregua contra la más terrible enfermedad. Lo he visto dar las inyecciones intravenosas de oro; lo he visto dar las de calcio y lo he visto siempre sonriente, alentando al enfermo con esa ternura de apóstol que parece un privilegiado de Dios. ¡Tan grande de alma y de corazón! Lo he visto levantar a moribundos con la fe en la creencia que él abraza y que trasmite a sus compañeros, a los que lo rodean y a los que él sufren a pesar, también, del sufrimiento del paciente.

Lo he visto luchar con la muerte, señor Presidente, y vencerla.

Los que hemos visto de cerca a un hombre de la sapienza del doctor Morelli, tenemos que inclinarnos fervorosamente en un eterno agradecimiento.

Como hombre sentimental y humano, también vi al doctor Morelli, cuando falleció un compañero nuestro, el ex Senador Juan Pedro Suárez. Nos encontrábamos al pie del lecho de ese compañero con el doctor Morelli y las palabras de aliento que él daba al moribundo, parece que le transmitieron tranquilidad al pasar a la otra vida.

Y, ¿saben los señores Senadores la última actitud del doctor Morelli para Juan Pedro Suárez? Abrióse la camisa, sacóse el crucifijo de su pecho, poniéndoselo en los labios a aquel compañero que ya no vivía más... y de hinojos comenzó a orar.

No puedo continuar, señor Presidente...

(Muy bien. Muy bien).

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

Yo tengo la seguridad de que interpreto el sentir de todos mis compañeros de bancada al sumar mi voz a las elocuentes palabras que se han pronunciado en este recinto para tributar un homenaje a la figura ilustre del doctor Morelli.

Yo no tengo versación especializada para enjuiciar sus tareas científicas; pero, la personalidad del doctor Morelli es algo tan notorio, que no necesito de largo discurso para exaltarla.

Por eso adhiero de todo corazón al homenaje que le rinde, en estos momentos, este alto Cuerpo.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Este acto, nítido y consagratorio, desprovisto de todo sentimiento político, dedicado a evocar a este eminente sabio, realza el prestigio del Senado, lo eleva en la consideración general, probando que aún, por más desunidos que nos encontremos los hombres públicos, cuando se quiere siempre existe una zona en la cual nos podemos encontrar, como en este caso para rendir homenaje a valores excepcionales y permanentes que, a fin de cuentas, son los que hacen la grandeza y el renombre de la República.

Yo tengo, también, mi profunda deuda de gratitud con el doctor Morelli. Como Senador de la Nación rindo justiciero homenaje, al sabio, al ciudadano, al hombre de bien, ejemplo de austeridad, de civismo, de fidelidad a sus ideas y a sus convicciones.

A la vez de agradecer —desde que su figura prócer se encuentra notoriamente vinculada a nuestro partido político— la iniciativa del señor Senador Giambruno y el recuerdo generoso de los representantes de los distintos sectores, formulo moción para que se concrete el homenaje, autorizando a la Mesa a remitirle una nota con la versión taquigráfica de lo expuesto en esta sesión.

(Muy bien).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a dar mi voto favorable a la moción que se ha presentado, pero, lo hago con mi concepto de la vida y, con mi propio temperamento. No quiero darlo en silencio.

Me veo precisado a decir la intimidad de mi pensamiento.

No está, como dice el señor Haedo, desprovisto de sentido político este homenaje. Por lo menos no lo estará desde el instante mismo en que yo termine de hacer uso de la palabra.

No quiero adelantar ni una expresión más sin dejar constancia de lo que conmueve mi sentido humano la presencia del espíritu emocionado del señor Barañano. El ha transmitido a la Sala del Senado la estremecida emoción de su palabra, y el doloroso sentimiento que le inspira.

Como yo voy a poner una nota un poco extraña entre lo que se acaba de decir, quiero, antes, como ciudadano y como hombre, señalarle al señor Barañano la solidaridad de mi sentimiento con la emoción de sus palabras, que he recogido de modo intenso.

Pienso, señor Presidente, que el doctor Morelli debe ser, sin duda, porque parece ser así, el consenso generalizado en el país. un cabal hombre de ciencia. A este hombre de ciencia, no me es ninguna violencia moral, sino placentera, rendirle el homenaje de mi admiración. Pienso, también, que en su larga vida ciudadana, ha servido a su partido, a sus ideas y a sus convicicones con lealtad y con el fervor con que todos queremos servir al partido en que militamos.

Un recuerdo que se ha traído aquí a la Sala del Senado, trae a mi memoria un suceso del cual fuí casi testigo presencial, en la guerra de 1904.

Me correspondió acompañar a mi madre al campamento de mi abuelo, a pedir la libertad del doctor Morelli, y esta libertad que fué concedida en plena guerra, me hago un deber de lealtad en declararlo, fué usado por el doctor Morelli del más noble modo, atendiendo sin distincion, con el mismo fervor científico y humano a los hombres de una divisa y a los hombres de la otra. Desde entonces, he tenido siempre del doctor Morelli este grato recuerdo. el del hombre que supo poner por encima de su pasión partidaria, à la que sirvió en los campos de pelea, su pasión por el bien de los hombres, a los que servía, recién libertado. en los hospitales de sangre de la guerra.

Pero yo no quiero adherir a este homenaje, señor Presidente, sin cumplir, lo que parecerá en el ambiente de esta tarde del Senado, un duro deber de mi conciencia moral y ciudadana. No la cumpliría, si no dejara establecida claramente mi censura, todo lo apasionada que se quiera, pero también todo lo sincera que pueda concebirse, a las actitudes del doctor Morelli, solidarizándose con el golpe de Marzo que arrasó con la Constitución y con las leyes del país.

No voy a atribuirle, sin duda alguna, a un hombre de tan larga vida ciudadana, que mostró el desinterés de sus ideas del modo más claro que los hombres puedan mostrarlo, jugándose la vida en su servicio, no voy a atribuirle cometiendo grosera injusticia, el móvil de ninguna pasión subalterna ni de ningún mezquino interés.

No me hago ninguna violencia moral en creer que lo hizo sinceramente, pero a esa sinceridad, contesto con mi sinceridad. Creo que este hombre de tan larga actuación en el campo político, tuvo para su desgracia, la nefasta oportunidad de servir en un instante de la historia a fuerzas que hicieron un gran daño al país.

Quiero que quede constancia, que doy mi voto al hombre de ciencia, al político, cuya sinceridad demostró, en años anteriores, del modo más noble, con el arma en las manos y con su pensamiento a través de largos años; doy mi voto a este homenaje, pero dejo una vez más mi censura ardiente a los hombres que, en mi opinión, hicieron tan grave daño a la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: una del señor Senador Giambruno.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Retiro mi moción, porque está concretada en las últimas palabras del señor Senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota. — Afirmativa: Unanimidad).

10

—Se van a considerar los asuntos declarados graves y urgentes.

En primer término se va a considerar el proyecto que prorroga el decreto - ley de 12 de febrero de 1943 y reglamenta los registros de propiedad raiz.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 402.

Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente:

DECRETAN:

Artículo 1.° Suspéndese hasta el 31 de mayo de 1944, el cumplimiento del decreto - ley de 12 de febrero de 1943, que reorganiza los Registros de la Propiedad Raiz.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1943.

Tomás J. de la Fuente, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota. — Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido se suprima la segunda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

—Continúa la orden del día con la primera discusión general del proyecto sobre oficialización de los Liceos de Enseñanza Secundaria de Rosario (Departamento de Colonia), Las Piedras y San Ramón.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta N.o 411 de 1943. — Repartido N.o 91 de 1943).

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 9 de 1943.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se oficializan los Liceos de las ciudades de Rosario (Departamento de Colonia), Las Piedras (Departamento de Canelones) y Villa San Ramón (Departamento de Canelones) a fin de contemplar las aspiraciones del vecindario de esas importantes zonas de la República, en materia de la enseñanza secundaria.

Se trata de establecimientos de enseñanza que han funcionado debido al concurso de la iniciativa privada y del mismo Estado, del cual han recibido una subvención desde el año 1942, y que el Poder Ejecutivo está en el deber de estimular aún más, oficializándolos, a fin de que puedan desarrollar con mayor eficiencia su actividad docente. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a quien se ha consultado respecto a la concurrencia de alumnos a los Liceos cuya oficialización se proyecta, considera que el monto actual del alumnado de los referidos Liceos justifica la oficialización de los mismos.

Para los Liceos de Rosario y de Las Piedras se formula una planilla en común que abarca a ambos institutos, dado que ellos tienen la misma entidad y, por lo tanto, iguales necesidades presupuestales.

Del monto total de esa planilla, que alcanza a la suma de $ 80.801.84 anuales, corresponden, pues, $ 40.400.92 a cada uno.

En cuanto al Liceo de San Ramón, su presupuesto es menos elevado, proyectándose para él la suma de $ 34.713.48.

El señor Ministro de Hacienda ha prestado la conformidad exigida por el artículo 73 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente.

Saluda a esa Asamblea General con la consideración más distinguida.

JUAN JOSE AMEZAGA. — Adolfo Folle Joanicó. — Héctor Alvarez Cina.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Procédese a la oficialización de los Liceos de Rosario (Departamento de Colonia), Las Piedras y San Ramón (Departamento de Canelones), a partir del año 1944, rigiendo para los dos primeros el presupuesto siguiente:

Planilla Administrativa:

	Mensual $	Anual $
2 Secretarios c/u. $ 100.00	200.00	2.400.00
2 Auxiliares 3.os c/u. $ 70.00 ..	140.00	1.680.00
Personal de Servicio:		
2 Vigilantes de 1.a c/u. $ 60.00 .	120.00	1.440.00
2 Porteros de 2.a c/u. $ 60.00 ..	120.00	1.440.00

Planilla Docente:

2 Directores 3.a Categoría cada uno $ 270.00	540.00	6.480.00
2 Ayudantes preparación Física Química e Historia Natural, cada uno $ 50.00	100.00	1.200.00
Sueldos de profesores cada uno pesos $ 2.096.00	4.192.00	50.304.00
Licencias c/u. $ 147.91	295.82	3.549.84

Planilla de Gastos:

Jornales c/u. $ 49.50	99.00	1.188.00
Honorarios c/u. $ 10.00	20.00	240.00
Locomoción y Viáticos cada uno $ 10.00	20.00	240.00
Arrendamientos c/u. $ 120.00 ..	240.00	2.880.00
Gastos Generales de Oficina cada uno $ 120.00	120.00	1.440.00
Mobiliario y enseres diversos cada uno $ 30.00	60.00	720.00
Utiles y M. para oficina cada uno $ 30.00	60.00	720.00
Material informativo, Educacional y Científico c/u. $ 120.00	240.00	2.880.00
Vestuario y artículos afines cada uno $ 10.00	20.00	240.00
Efectos de H. y Limpieza cada uno $ 20.00	40.00	480.00
Rep. y M. de inmuebles c/u. pesos 20.00	40.00	480.00
Becas liceales c/u. $ 33.33	66.66	800.00
	6.733.48	80.801.84

Art. 2.o Para el Liceo de la Villa de San Ramón regirá el siguiente presupuesto:

	Mensual $	Anual $
1 Secretario	100.00	1.200.00
1 Auxiliar 3.o	70.00	840.00
1 Vigilante 1.a	60.00	720.00
1 Portero 2.a	60.00	720.00

Planilla Docente:

1 Director	270.00	3.240.00
1 Ayudante preparador Física, Química e Historia Natural	50.00	600.00
Sueldos de profesores	1.712.00	20.544.00
Licencias	104.20	1.250.40

Planilla de Gastos:

Jornales	49.50	594.00
Honorarios	10.00	120.00
Locomoción y Viáticos	10.00	120.00
Arrendamientos	111.67	1.340.00
Gastos generales de oficina	51.66	620.00
Mobiliario y enseres diversos ...	23.33	280.00
Utiles y materiales para oficina ..	30.00	360.00
Material I. E. y Científico	102.50	1.230.00
Vestuario y artículos afines ..	8.00	96.00
Efectos de higiene y limpieza ..	16.66	200.00
Reparaciones y M. de inmuebles .	20.00	240.00
Becas liceales	33.33	400.00
	2.892.85	34.714.50

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, noviembre de 1943.

ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Procédese a la oficialización de los Liceos de Rosario, (Departamento de Colonia), Las Piedras y San Ramón, (Departamento de Canelones), a partir del año 1944, rigiendo para los dos primeros el presupuesto siguiente:

Planilla Administrativa:

	Mensual $	Anual $
2 Secretarios c/u. $ 100.00 ...	200.00	2.400.00
2 Auxiliares 3.os c/u. $ 70.00 ...	140.00	1.680.00

Personal de Servicio:

2 Vigilantes de 1.a c/u. $ 60.00	120.00	1.440.00
2 Porteros de 2.a c/u. $ 60.00	120.00	1.440.00

Personal Docente:

2 Directores de 3.a categoría cada uno $ 270.00	540.00	6.480.00
2 Ayudantes Preparadores Física, Química e Historia Natural cada uno $ 50.00	100.00	1.200.00
Sueldos de Profesores cada uno pesos $ 2.096.00	4.192.00	50.304.00
Licencias c/u. $ 147.91	295.82	3.549.84

Planilla de Gastos:

Jornales c/u. $ 49.50	99.00	1.188.00
Honorarios c/u. $ 10.00	20.00	240.00
Locomoción y Viáticos cada uno $ 10.00	20.00	240.00
Arrendamientos c/u. $ 120.00 ..	240.00	2.880.00
Gastos Generales de Oficina cada uno $ 60.00	120.00	1.440.00
Mobiliario y Enseres Diversos cada uno $ 30.00	60.00	720.00
Utiles y Material para Oficina cada uno $ 30.00	60.00	720.00
Material Informativo, Educacional y Científico cada uno $ 120.00	240.00	2.880.00
Vestuario y Artículos Afines cada uno $ 10.00	20.00	240.00
Efectos de Higiene y Limpieza cada uno $ 20.00	40.00	480.00
Reparación y Modificación de Inmuebles c/u. $ 20.00	40.00	480.00
Becas Liceales c/u. $ 33.33	66.66	800.00
	6.733.48	80.801.84

Art. 2.o Para el Liceo de la Villa de San Ramón regirá el siguiente presupuesto:

	Mensual $	Anual $
1 Secretario	100.00	1.200.00
1 Auxiliar 3.o	70.00	840.00
1 Vigilante 1.a	60.00	720.00
1 Portero 2.a	60.00	720.00

Planilla Docente:

1 Director	270.00	3.240.00
1 Ayudante Preparador Física, Química e Historia Natural	50.00	600.00
Suedos de Profesores	1.712.00	20.544.00
Licencias	104.20	1.250.40

Planillas de Gastos:

Jornales	49.50	594.00
Honorarios	10.00	120.00
Locomoción y Viáticos	10.00	120.00
Arrendamientos	111.67	1.340.00
Gastos Generales de Oficina	51.66	620.00
Mobiliario y Enseres Diversos ..	23.33	280.00
Utiles y Materiales para Oficina ..	30.00	360.00
Material Informativo, Educacional y Científico	102.50	1.230.00
Vestuario y Artículos Afines ...	8.00	96.00
Efectos de Higiene y Limpieza ..	16.66	200.00
Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles	20.00	240.00
Becas Liceales	33.33	400.00
	2.892.85	34.714.50

Art. 3.o A los efectos de la designación del personal docente y administrativo de los liceos que se oficializan, el Consejo de Enseñanza Secundaria dará preferencia, con carácter interino, a los actuales funcionarios, de conformidad a lo que dispongan las leyes y las reglamentaciones universitarias.

A los efectos jubilatorios, el personal de estos liceos, queda comprendido en las leyes de jubilaciones y pen-

siones que regulan la situación del personal de enseñanza secundaria. El tiempo servido con carácter honorario en los cargos docentes o administrativos, en liceos oficializados, será computable para la jubilación o pensión, tomándose como base para el pago de los reintegros, los sueldos que correspondan a los cargos que ejerzan o hayan ejercido.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1943.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión general. Se está llamando a los señores Senadores, porque no hay número en Sala.

Me informa la Secretaría, que tampoco hay número en la casa, en virtud de haberse retirado, varios señores Senadores.

Habiendo quedado el Senado sin número, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 20 horas y 25 minutos).

José Viaña, Subdirector de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO

XXXIV LEGISLATURA (1943 - 1947)

MESA DIRECTIVA

			Teléfono
Presidente	Doctor Alberto Guani	Paraguay 1470	9 02 02
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2.o Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	Magallanes 1217	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	P. F. Berro 992	41 29 39
Secretario	Doctor Carlos M. Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Colonia 1792	4 30 90

SENADORES

		Teléfono
Aguirre Leonel	Julio Herrera y Obes 1276	8 11 26
Arroyo Torres Ledo	Consituyente 1905	4 77 73
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 68
Barañano Grégorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Santiago de Chile 1168	8 53 74
Berro Roberto	Yí 1486, piso 3.°, Apto. 3.°	8 60 48
Bordaberry Domingo R.	Agraciada 2871	2 52 16
Brena Avelino C.	Rambla República de Chile 4459	40 17 61
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
	(Estudio)	8 44 41
Canessa Julio César	Arocena 1681 (Carrasco)	40 03 12
Capurro Federico E.	19 de Abril 3432	22 36 13
Castellanos Daniel	Wáshington 267	9 23 18
Cusano Angel M.	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Demicheli Sofía Alvarez V. de	Guayaquí 3134	41 15 59
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Echepare Modesto	Agraciada 3296	22 44 85
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Forteza Francisco	Acevedo Díaz 1513	4 94 70
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	40 19 18
García da Rosa Telmo		
Giambruno Cyro	Magallanes 1217	4 49 21
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s|n. (La Paz)	1 26
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	- - -
Miranda César	Bulevar Artigas 302	41 19 56
Moreno Zeballos José R.	Mercedes 1745	4 20 34
Núñez Ayçaguer Angel	Hotel Colón	8 48 40
Secco Illa Joaquín	8 de Octubre 2824	4 20 51
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 154 — Montevideo, Viernes 4 de Febrero de 1944 — Núm. 11206

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:

Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40

Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales .. " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un entrepiso de cemento armado en el local del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el 12 del corriente a las 9 y 30 horas, en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10154-v.feb.10.

JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE SALTO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne pan, galleta, leña, leche, verduras y artículos de almacén, destinados a la manutención de alojados en la cárcel de esta Jefatura por el año 1944: Las propuestas deberán ser presentadas en la oficina Central en días y horas hábiles y en sellados correspondientes y serán abiertas a la hora 10 del día 10 de Febrero próximo en presencia de los interesados que concurran. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la precitada oficina. — Salto, Enero 25 de 1944. — Alberto Devincenzi Amaro, Jefe de Policía.

$8.60 Feb.2-684-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir: 270 metros de lona número 3, con destino al R. O. U. "Salto", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Febrero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.3-10184-v.feb.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir: 39.300 huevos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Febrero de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.3-10185-v.feb.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir: aceite comestible, arroz común, fideos macarrones de 1.a, fariña, mondadientes, porotos comunes tipo carioca o similar, papas, sal gruesa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Febrero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.3-10186-v.feb.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir espejos tamaño mediano, cuchillos para mesa tipo Toledo o similar, cucharas para mesa, cucharitas para café, platos hondos de loza, platos llanos de loza, tazas de loza con platillo para desayuno, termos de medio litro, pomada caoba, tabaqueras, relojes despertadores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1590, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1944.

(Cuenta corriente) En.26-1013?-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir, escritorios, butacas, bibliotecas, sillones y sillas tapizadas en cuero, vitrina para bandera, perchas de pie, carpetas para escritorios, portasecantes, reglas comunes, salvaderas, portátiles, armarios bibliotecas, sillones giratorios, sillas de pino, tinteros, papeleras de alambre, mesas para

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta $	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	" "		50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	" "		100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	" "		200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	" "		300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	" "		400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	" "		500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	" "		1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

centro, sofá y butacas tipo poltrona, alfombra, mesa de luz para enfermería, cama enfermería, juegos de dormitorios para Jefes, roperos individuales, camas según modelo, panoplia especial con armas según modelo, panoplias, pedana, ceniceros, espejos bicelados, artefactos de 2 y de 1 globo con varilla, artefactos a un globo, tulipanes de reflectores, brazos exteriores, tulipanes de metal, con destino al regimiento de Caballería número 5, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1944.
(Cuenta corriente) En.28-10153-v.feb.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de un edificio destinado a almacenes generales y otro para caballerizas y anexos en el Aeródromo "Capitán Boiso Lanza" (camino Mendoza), de acuerdo con los planos y memorias confeccionadas al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán presentadas en este Servicio, en los sellados correspondientes, el día 11 de Febrero próximo a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Feb.3-10182-v.feb.11.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1 - 1944

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería en general.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Feb.3-10183-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de electricidad.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Feb.3-10172-v.feb.17.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 3 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de gomería.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Fib.3-10173-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de mercería.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Feb.3-10174-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 5 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles e implementos, oficina dibujo e imprenta.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada número 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las propuestas. — El Director General de Aeronáutica.
(Cuenta corriente) Feb.3-10175-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUPLICA N.o 6 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de barraca (maderas y chapas zinc).

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Feb.3-10176-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 7 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de pinturas especiales.

Los pliegos de condiciones respectvos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Feb.3-10177-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 8 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de fotografía.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propcestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Feb.3-10178-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 9 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco máquinas de escribir.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los nteresados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Feb.3-10179-v.feb.24.

DEPOSITOS EN GARANTIA DE INMIGRACION
EMPLAZAMIENTO

El Banco de la República Oriental del Uruguay cita y emplaza por el término de treinta días a las personas a cuyo nombre se encuentran los depósitos a plazo fijo en garantía de los permisos de inmigración al Uruguay, a fin de que comparezcan a la Casa Central (Sección Cajas de Ahorros y Alcancías), para enterarse del cambio de reglamentación que regía para estos depósitos, bajo apercibimiento de darlos por notificados respecto a dicha modificación reglamentaria mediante estas publicaciones.
(Cuenta corriente) En.28-10139-v.mz.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de dos básculas para pesar cereales

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos básculas para pesar cereales (para 20 bolsas, capacidad 1.500 kilogramos), de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará en el salón de actos el día lunes 7 de Febrero a las 14 y 30 horas, en presencia de las autoridades del Banco y de los interesados que concurran al acto. — Enero 25 de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.28-10140-v.feb.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los materiales que figuran a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 58. — 10.000 m.2 madera cedro: Febrero 11, hora 8.30.

Licitación número 59. — 7.000 m.2 pino Brasil: Febrero 11, hora 10.

Licitación número 60. — 3.000 m.2 madera de haya: Febrero 14, hora 8.30.

Licitación número 61. — 6.000 m.2 madera de roble: Febrero 14, hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 25 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.25-10151-v.feb.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que se detallan a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 44. — Artículos de almacén: Febrero 7, hora 8.30.

Licitación número 45. — Artículos de molino: Febrero 9, hora 8.30.

Licitación número 46. — Artículos de limpieza: Febrero 10, hora 8.30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 21 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.26-10123-v.feb.5.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la impresión de los "Anales" de la Facultad de Arquitectura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73 (segundo piso), todos los días hábiles de 10 a 12.

La apertura de las propuestas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto el día 10 de Febrero a las 11 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — Leopoldo C. Artucio.
(Cuenta corriente) Feb.3-10171-v.feb 5

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL "BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MONTEVIDEO".

Llámase a licitación pública para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería de Montevideo", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado de ley y serán abiertas el día 18 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — El Secretario.
(Cuenta corriente) En.21-10089-v.feb.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA CONFECCION DE CHEQUES PARA GIROS.

Llámase a licitación pública para la confección de cien mil cheques para giros postales, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 14 de Febrero próximo a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.3-10181-v.feb.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
Compra de aceites minerales

Se llama a licitación para la provisión de 225 tambores de aceite mineral, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 13 de Abril de 1944 a las 16 horas. — Montevideo, Enero de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.2-10169-v.feb.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 1967
Conductores bajoplomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Abril de 1944 a las 15 horas, para proveerse de conductores bajoplomo para 250 voltios; 300 metros de 1 x 1200 mm.2 de sección y 500 metros de 1 x 1000 mm.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 25 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.29-10150-v.feb.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 1968
Venta de oro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Febrero de 1944 a las 10 horas, para la venta de 105 kilogramos y 514 gramos de oro beneficiado en las minas de Cuñapirú, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.24-10103-v.feb.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 1859
Transformadores de potencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Abril de 1944, a las 15 horas, para proveerse de transformadores de potencia para 6000|230 voltios: 7 transformadores de una potencia de 50 k VA. y 2 transformadores de una potencia de 300 k VA. y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.21-10083-v.feb.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1049. — Compra de tapones de corcho para botellas. Apertura: 13 de Marzo de 1944 a las 16 y 30 horas.
Número 1050. — Compra de melazas y azúcares sin refinar. Apertura: 29 de Febrero de 1944 a las 16 y 30 horas.
Número 1051. — Impresión de 10.000 folletos. Apertura: 14 de Febrero de 1944 a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.29-10144-v.feb.9.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1043. — Compra de 30 bombas surtidoras - computadoras para el expendio de nafta. Apertura: Marzo 7 de 1944 a las 16 y 30 horas.
Licitación número 1044. — Compra de dos grúas nuevas o usadas. Apertura: Febrero 11 de 1944 a las 16 y 30 horas.
Licitación número 1045. — Compra de 10.000 litros de metanol. Apertura: Marzo 6 de 1944 a las 16 y 30 horas.
Licitación número 1046. — Compra de chapas de cobre. Apertura: Febrero 10 de 1944 a las 16 y 30 horas.
Licitación número 1047. — Compra de trajes de casimir para el personal de servicio. Apertura: Febrero 9 de 1944 a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Enero 22 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.26-10127-v.feb.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS FERRARI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 935, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del lema de que hace uso, de su creación exclusiva y que dice "El Mago Será su Sastre", y del que ha depositado dos copias impresas en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.
$2.80 Feb.1.o-638-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LAN SHIN HON y JOSE SHIU, chinos, comerciantes, domiciliados en la avenida 18 de Julio número 1480, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de telegrama, aplicado a postres y confituras, del que se declaran autores y del que han depositado las copias fotográficas en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.00 Feb.1.o-640-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ZELMIRA FELIPPONE, uruguaya, labores, por sí y por su hermana ERNESTINA FELIPPONE DE BRANDAO y su sobrino ERNESTO FELIPPONE GARABELLI, constituyendo domicilio en la calle Lasagna número 6147, Villa Colón (Montevideo), en su calidad de únicos herederos de don Dalmiro D. Felippone, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de mesa para anuncios, combinaciones comerciales juegos etc. de que era autor el causante y del que entregan en esta oficina los planos respectivos en duplicado a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.80 Feb.1.o-639-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LABORATORIOS WINTHROP, LIMITADA, con establecimiento comercial en la avenida Agraciada número 1464, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto "Horizontes Médicos", del cual son editores y han depositado dos ejemplares del primer número correspondiente al mes de Noviembre de 1943, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Enero 25 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.
$2.60 En.29-546-v.feb.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO ARTASANCHEZ, español, laminador, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 3978, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra de historia titulada "La fiesta terminó en tragedia", de que es autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los fines que corresponda. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.
$2.60 En.28-522-v.feb.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41575. — Montevideo, Enero 21 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The National Gas and Oil Engine Company, Limited, de Wellington Road (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "NATIONAL", para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.20 En.28-502-v.feb 8.

ACTA N.o 41606. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Oscar Arcos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA VIDA DE ISAAC ALBENIZ", para distinguir artículos de la clase 25.a (cintas cinematográficas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 En.28-527-v.feb.8.

ACTA N.o 41604. — Montevideo, Enero 24 de 1943. — Con esta fecha Oscar Arcos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARGARITA GAUTIER", para distinguir artículos de la clase 25.a (cintas cinematográficas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 En.28-524-v.feb.8.

ACTA N.o 41605. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Oscar Arcos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MANUEL BELGRANO", para distinguir artículos de la clase 25.a (cintas cinematográficas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 En.28-525-v.feb.8.

ACTA N.o 41591. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ONOTON", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 En.28-516-v.feb.8.

ACTA N.o 41603. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Oscar Arcos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORAZON", para distinguir artículos de la clase 25.a (cintas cinematográficas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 En.28-526-v.feb.8.

ACTA N.o 41004. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Con esta fecha Barclay y Co., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.90 Feb.2-656-v.feb.12.

ACTA N.o 41595. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.29-540-v.feb.9.

ACTA N.o 41600. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.29-541-v.feb.9.

ACTA N.o 41598. — Montevideo Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.29-542-v.feb.9.

ACTA N.o 41599. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.29-543-v.feb.9.

ACTA N.o 41593. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Procter y Gamble Company, de Cincinati, Ohio (Estados Unidos de Norte América) han solicitado el registro de la marca

Teel

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (dentífricos). — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$9.60 En.29-519-v.feb.9.

ACTA N.o 41658. — Montevideo Enero 27 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Austenal Laboratories, Inc., una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, residente en 224 East 39 th., St., de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.70 Feb.1.o-637-v.feb.11.

ACTA N.o 41655. — Montevideo Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TETMOSOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-620-v.feb.11.

ACTA N.o 41654. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOLVADEX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-621-v.feb.11.

ACTA N.o 41653. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOLVASAN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-622-v.feb.11.

ACTA N.o 41652. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOLVA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-623-v.feb.11.

ACTA N.o 41651. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LORICIDE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-624-v.feb.11.

ACTA N.o 41650. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KEMITHAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-625-v.feb.11.

ACTA N.o 41649 — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FLAVIQUIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-626-v.feb.11.

ACTA N.o 41648. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIAQUONE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-627-v.feb.11.

ACTA N.o 41636. — Montevideo, Enero 26 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Hagan Corporation, de Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HAGAN

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Feb.1.o-616-v.feb.11.

ACTA N.o 41632. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SARMIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-585-v.feb.10.

ACTA N.o 41633. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SOLIBIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-586-v.feb.10.

ACTA N.o 41634. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VALDESINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-587-v.feb.10.

ACTA N.o 41635. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ZALIMA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-588-v.feb.10.

ACTA N.o 41563. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — Con esta fecha el señor Jaime Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA VERONICA", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.70 En.31-602-v.feb.10.

ACTA No 41643. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Co nesta fecha los señores Bagnulo Hermanos, de Montevideo. (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "XCELSIOR", para distinguir artículos de la clase 14.a (con excepciones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 En.31-593-v.feb.10.

ACTA N.o 41641. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de los señores Di Renzi y Weiger, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado el registro de la marca "DIWEN", para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.20 En.31-592-v.feb.10.

ACTA N.o 41572. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VITABE ABBOTT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.30 En 26-486-v.feb.5.

ACTA N.o 41570. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José J. Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SPEIODE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 En.26-487-v.feb.5.

ACTA N.o 41573. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "INDUS", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 En.26-488-v.feb.5.

ACTA N.o 41582. — Montevideo, Enero 22 de 1944. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de Knoll Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca "BROMURAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.30 En.26-489-v.feb.5.

ACTA N.o 41581. — Montevideo, Enero 22 de 1944. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de Knoll Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca "OCTIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.30 En.26-490-v.feb.5.

ACTA N.o 41617. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, apoderados de Cone Automatic Machine Company, Inc., una corporación organizada de conformidad con las leyes del Estado de Vermont, con domicilio en Windsor (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CONOMATIC

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.40 Feb.1.o-631-v.feb.11.

ACTA N.o 41647. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CETAVLON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-628-v.feb.11.

ACTA N.o 41659. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Austenal Laboratories, Inc., una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, residente en 224 East 39 th., St., de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.70 Feb.1.o-636-v.feb.11.

ACTA N.o 41646. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AVLODYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-629-v.feb.11.

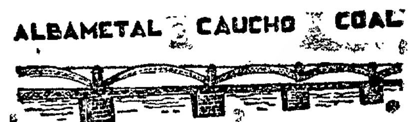
ACTA N.o 41645. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AVLODEX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-630-v.feb.11.

ACTA N.o 41637. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Laurens Ferrier, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CARBOTIAZOL LAURENS", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-618-v.feb.11.

ACTA N.o 41580. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel, por J. F. Castillo y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRELUDIO", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.10 Feb.1.o-518-v.feb.11.

ACTA N.o 41587. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel, por J. F. Castillo y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "INTERMEZZO", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.10 Feb.1.o-517-v.feb.11.

ACTA N.o 41577. — Montevideo, Enero 2[illegible] de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Alba, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.40 En.28-506-v.feb.8.

ACTA N.o 41608. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, apoderados de Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ANDELELLA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-561-v.feb.10.

ACTA N.o 41609. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ARALEN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez día sconsecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-562-v.feb.10.

ACTA N.o 41610. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ARCOCEL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-563-v.feb.10.

ACTA N.o 41611. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ARDEVILLA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-564-v.feb.10.

ACTA N.o 41612. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ASTARIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-565-v.feb.10.

ACTA N.o 41613. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AVILENA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-566-v.feb.10.

ACTA N.o 41614. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BALSINE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-567-v.feb.10.

ACTA N.o 41615. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BARSALIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-568-v.feb.10.

ACTA N.o 41628. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RECINDAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-581-v.feb.10.

ACTA N.o 41629. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registr ode la marca "RISELA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-582-v.feb.10.

ACTA N.o 41630. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ROMISAN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-583-v.feb.10.

ACTA N.o 41631. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RUISELAN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

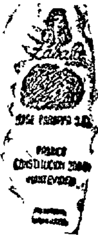
$2.50 En.31-584-v.feb.10.

ACTA N.o 41585. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por George Wendell Adams, Charles E. Heitman, Nelvia E. Ritchie, W. Stuart Booth, Francis Lyster Jandron y Josiah E. Fernald, fideicomisarios en el testamento de Mary Baker G. Eddy, de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.40 En.29-529-v.feb.9.

ACTA N.o 41594. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 En.29-537-v.feb.9.

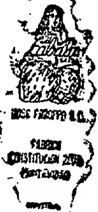
ACTA N.o 41601. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artícul. de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 En.29-538-v.feb.9.

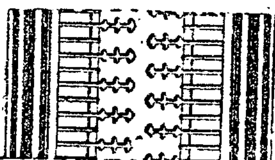
ACTA N.o 41590. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 En.29-539-v.feb.9.

ACTA N.o 41580. — Montevideo, Enero 22 de 1944. — Con esta fecha Michelin y Cie., de Clermont Ferrand (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.30 En.29-505-v.feb.9.

ACTA N.o 41616. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BELDATINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-569-v.feb.10.

ACTA N.o 41617. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BRUNELDINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-570-v.feb.10.

ACTA N.o 41618. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CAMELDILA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-571-v.feb.10.

ACTA N.o 41619. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "CANILIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-573-v.feb.10.

ACTA N.o 41620. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "CARMILEN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-572-v.feb.10.

ACTA N.o 41621. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ESMENIA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-574-v.feb.10.

ACTA N.o 41622. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, apoderados de Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JAZMALIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-575-v.feb.10.

ACTA N.o 41623. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "MADROLINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-576-v.feb 10.

ACTA N.o 41624. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "ORMINEL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-577-v.feb.10.

ACTA N.o 41625. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "ORSIVIA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-578-v.feb.10.

ACTA N.o 41626. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "POLMIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-579-v.feb.10.

ACTA N.o 41627. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "PORTELIA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-580-v.feb.10.

ACTA N.o 41597. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Narval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.29-544-v.feb.9.

ACTA N.o 41602. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C., de Montevideo han solicitado el registro de la marca



JULIO CESAR

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.70 En.29-545-v.feb.9.

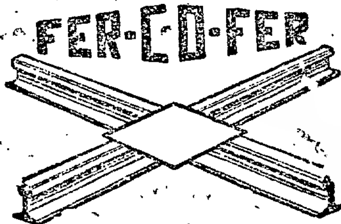
ACTA N.o 41592. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (un jabón de toilet). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.80 En.29-520-v.feb.9.

ACTA N.o 41578. — Montevideo, Enero 22 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Alba, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.40 En.29-504-v.feb.9.

ACTA N.o 41584. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Mine Safety Appliances Company, de Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.30 En.29-528-v.feb.9.

ACTA N.o 41583. — Montevideo, Enero 22 de 1944. — Con esta fecha el señor I. Miteiman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.29-536-v.feb.9.

ACTA N.o 41656. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Haig y Haig, Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.20 Feb.2-657-v.feb.12.

ACTA N.o 41661. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor José Andreu Miralles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MENTOLINA", para distinguir artículos de la clase 10.a y pastas dentífricas de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.40 Feb.3-681-v.feb.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5952. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores José Lara y Jacobo Muchnik, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de conmutador eléctrico de clavijas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.20 Feb.3-680-v.feb.14.

ACTA N.o 5950. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Domingo José Torralva Ponsa, de Villa Ballester, F. C. C. A., Provincia de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo hidroplano deslizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.60 Feb.1.o-632-v.feb.11.

ACTA N.o 5951. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Alejandro Cánepa Cléríci, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de seguridad para finca, por métodos relacionados con la utilización de la energía eléctrica en cualquiera de sus formas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.50 En.31-591-v.feb.10.

ACTA N.o 5947. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — Con esta fecha el señor Guillermo Martínez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PENTALUMINIO", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$5.00 En.31-568-v.feb.10.

ACTA N.o 5949. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha los señores Rafael Salguero y Juan Francisco Aldecoa, de San José y Montevideo, respectivamente, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un recipiente en forma de copa que se emplea para recoger carozos de las aceitunas que se sirven con los vermouths o aperitivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$7.50 En.31-555-v.feb.10.

ACTA N.o 5948. — Montevideo, Enero 22 de 1944. — Con esta fecha el señor Esteban Slijepcevic, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de pintar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$5.00 En.28-507-v.feb.8.

ACTA N.o 876. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Con esta fecha el señor Pedro Espinosa Borges, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de autociclos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$11.70 En.26-400-v.feb.18.

ACTA N.o 875. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Fabril Uruguaya "Filper", de Grun y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de flejes o cintas de acero en azul o blanco, pulidos, templados y perforados, para hojas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$13.10 En.19-354-v.feb.10.

ACTA N.o 874. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de un material para la construcción de casas, galpones, casillas, etc., a base de fibras de madera (sauce, álamo, blanquillo, eucaliptus, etc.)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$13.30 En.13-215-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 404

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la Dirección General del Registro del Estado Civil (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.3-10170-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 403

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de las siguientes fincas: calle Minas número 2166, Minas 2152, Sierra 2362, Sierra 2334, Colombia números 1385|1391, Agraciada números 2251|53|55, Agraciada 2257|59|61, Colombia 1381 y Angel Floro Costa 1492, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.2-10167-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 462

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción y adaptación a ejecutarse en el edificio del Hospital de Mercedes (Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.29-10142-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 464

Llámase a licitación pública para la construcción de varias obras a realizarse en el puerto del Buceo.

Pliego de condiciones y planos respectivos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, todos los días hábiles durante las horas de oficina, debiendo los interesados que deseen obtener un juego de pliego de condiciones y planos respectivos depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 4.00, correspondiente al valor de dichos recaudos.

Apertura de las propuestas: el día 11 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.28-10141-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Sección Paysandú
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 3.500 toneladas de leña para la usina de bombeo y purificación de agua de la ciudad de Paysandú.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Saneamiento de Paysandú, calle Sarandí número 1143, en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse con los sellados correspondientes, bajo sobre cerrado, en las oficinas de dicha Sección.

La apertura de las mismas se realizará en el mismo local el día 18 de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10161-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Sección Salto
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 2.500 toneladas de leña para la usina de bombeo y purificación de agua en la ciudad de Salto.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Saneamiento de Salto, calle Brasil número 1325, en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse con los sellados correspondientes, bajo osbre cerrado, en las oficinas de dicha Sección.

La apertura de las mismas se realizará en el mismo local el día 18 de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10162-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4 - 1944

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza y productos químicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.29-10149-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras tramo Arroyo Grande - Cardona, trozo de kilómetros 177.200 - 185.000, en ruta número 12 (Departamento de Colonia).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras esquina Zabala), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Febrero próximo a la hora 9. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.29-10147-v.feb.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de vidriería en el Mercado Agrícola.

Las propuestas se formularán de acuerdo a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 14 de Febrero próximo a la hora 10 en el local de la Dirección antes nombrada.

En el acto de la presentación de las propuestas se exhibirá el recibo del depósito de garantía, la patente de giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10165-v.feb.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de reformas del Teatro Solís, correspondientes a la segunda etapa.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 25 de Febrero próximo a la hora 10, en el local de la Dirección antes mencionada.

En el acto de la presentación de las propuestas se exhibirá el recibo del depósito de garantía, la patente de giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 25 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.28-10138-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JACOBO y JOSE PEDRO VARELA ACEVEDO, como herederos de doña Adela Acevedo de Varela, solicitando la expedición de boleto duplicado de título del sepulcro 38 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniendo a los que se consideren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para ocurrir ante esta Jefatura a interponer su recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — La Jefatura.

$68.40 En.20-376-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CONSTANCIA GONZALEZ DE URRUTIA, en su carácter de usuaria del sepulcro número 446 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Enrique López Viqueira, María Novell, Manuela Utuezta de Artía, Josefa Artía de Artía y los de Sara Carolini, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — La Jefatura.

$69.10 En.17-308-v.my.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINNA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL GRANELLI solicitando extraer del nicho número 289 A, segundo cuerpo, Cementerio Central con destino al Osario General los restos de Héctor Granelli. Se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — La Jefatura.

$54.70 En.4-13494-v.ab.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

Juan E. Ferreira, por MARIA LARRALDE DE URRUTIA, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del nicho número 683, del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de María Larralde de Urrutia.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Enero 5 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$28.40 En.25-482-v.mz.1.o.

JUNTA LOCAL DE CONCHILLAS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días y por primera vez, para la construcción de doce nichos en el cementerio público de esta localidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de lo sinteresados en la oficina de está Junta Local.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas del correspondiente depósito de garantía, de la patente de giro del año en curso y certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día primero de Marzo a las diez horas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales o rechazarlas todas. — Conchillas, Enero 27 de 1944. — Juan Feller, Presidente. — Pedro C. Bachini, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10163-v.mz.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION

Llámase a licitación pública, para la provisión de chapas de control para patentes de rodados de 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el despacho de esta Intendencia. Las propuestas en el sellado correspondiente y con las estampillas respectivas serán presentadas en la Secretaría de esta Intendencia el día 5 de Febrero de 1944, a la hora 10, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Minas, Enero 25 de 1944. — Felipe S. Paolillo, Intendente interino. — Lorenzo Ventre, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-663-v.feb.5.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.º de la ley 9.906 del 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 3 de 1944

3.a Sección

ANGEL ANAGNOSTIS, 35 años, soltero, comercio, griego, domiciliado Sarandí 510, y JOAQUINA ADORNO, 35 años, soltera, paraguaya, domiciliada Sarandí 510.

4.a Sección

LEO ELIESER BLUM, 24 años, soltero, técnico, austríaco, domiciliado Maldonado 915, y PENINA ZUKERMAN, 17 abos, soltera, estudiante, palestinense, domiciliada Florida 1203.

ALEJANDRO JOSE LABANCZ, 34 años, soltero, peletero, yugoeslavo, domiciliado Andes 1217, y ETEL LUKO, 24 años, soltera, modista, yugoeslava, domiciliada Andes 1217.

8.a Sección

MANUEL IGLESIAS, 51 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Isidoro de María 1503, y ROSA LEMA REBELLO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2154.

GERONIMO PRUDENCIO GOMEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2183, e ISABEL FELICIA DEL CARMEN LAHOURATATE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2183.

10.a Sección

OSCAR PABLO PATRON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2226, y ELENA UBALDA DE PALLEJA, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Larrañaga 2226.

BLAS DOMINGO BIANCULI, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Siria 5781, y VITULIA LARTIGA, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Almería 4560.

MIGUEL MIGLIONICO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Núñez 2158, y MARIA ANTONIA PUENTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2074.

RICARDO ARTURO VILLAR, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 2169, y MARGARITA PETRONA ESTECHE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2169.

11.a Sección

ARTURO MARIO CEDRES, 25 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4882, y ZULIMA ALICIA HERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada Chayos 5244.

ANTONIO GIUDICE, 25 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Marcos Sastre 2746, y ANSELMA FAUSTINA GAITAN, 20 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada General Villegas 4624.

ROBERTO CESAR MOLINARI, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Paso Andaluz 32, y ANGELA GARINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paso Andaluz 32.

19.a Sección

RODOLFO MOURE, 28 años, soltero, empleado oriental domiciliado Porongos 2460, y MERCEDES LIDIA MUIÑO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2460.

EUGENIO LUIS FARIÑA, 34 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado General Pagola 1821, y DOROTEA AIDA SILVERA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1875.

ROQUE VICENTE FERME, 22 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Coquimbo 2175, y JULIA ESTHER EXPOSITO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2197.

20.a Sección

BEDROS TOROSSIAN 31 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Conciliación 4013, e ISABEL SHEHERLIAN, 17 años, soltera, armenia, domiciliada A. Muñoz 4083.

VICENTE FERNANDO SALESE, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa Lucía 4289, y ROSA GERVASIO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4289.

ARGELIO BUSTAMANTE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Vaillant 71, y OLGA VIÑOLES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Vaillant 72.

JOSE ALEJANDRO COMUNALE, 34 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4397, y ELENA MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Molina 270.

HECTOR MARIA TABEIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Castro 4059, y MARIA JULIA CRUZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Castro 4059.

OROSMAN GOMEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Oficial 2, e IRMA INES AGRA LASSALLETTE, 25 años soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 294.

HIGINIO ESCOTO, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Faramiñan 173, y RUFINA CARRERAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñan 173.

LUIS PABLO BLANDA, 29 años, soltero, granjero, italiano, domiciliado P. C. Bauzá 4288, y GABRIELA UDOY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4288.

DOMINGO BELZARENA, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Conciliación 4280, y JUANA FONTANA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4280.

ALCIDES FERNANDEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4280, y OLGA CABRERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4336.

21.a Sección

LUIS ALBERTO CANTO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzzos 735, y ZULEMA VARELA DOMINGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzzos 735.

QUINTIN FRANCISCO BADAL, 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Carlos María de Pena 5158, y ELIDA ELENA MICHELENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Baltimore 1568.

NORADIN MENONI GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4531, y SIEMPREVIVA RONCO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4531.

ARNOLD HIRSCH STOCK, 19 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Senen Rodríguez 4696, y DEMETRIA SATURNINA AGUIAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Senen Rodríguez 4696.

LUIS MILANTA, 26 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Ganaderos 4312, e IVONNE ETCHAVARRIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4312.

$2.00 P|p.-v.feb.5.

Montevideo, Febrero 2 de 1944

5.a Sección

MANUEL MARTIN MORENO, 40 años, divorciado, de Antonia Sanz, argentina, domiciliado Canelones 1327, y MARIA MAGDALENA ALBERTEN, 23 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Maldonado 1106.

JOSE EMILIO GARCIA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ejido 872, y AMADORA HERMIDA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Ejido 872.

ROBERTO ANGEL CHIESA, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ejido 1000, y MARIA DEL CARMEN ALONSO, 30 años, soltera, española, domiciliada Ejido 1000.

12.a Sección

JOSE CHENLO MARTINEZ, 43 años, divorciado, oriental, domiciliado Regimiento 9 número 1863, y MARINA JUANA CHENLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 número 1863.

JULIO GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3505, y NERIS PUCHALVERT, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1973.

13.a Sección

DAMIAN BLANCO IRIARTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inglaterra 157, y CAROLINA ECHEVERRIA BORRONI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 242.

JUAN CASIANO LAVEGA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gibraltar 4159, y MARIA JULIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4159.

18.a Sección

HECTOR NEY NAVARRETE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1263, y MELBA ROJAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1263.

GUZMAN GUALBERTO MARICHAL, 31 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Durazno 2241 y ANA MARIA GARCIA REVENTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 921.

CESAR ELLERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2434 (apartamento 7), y ODILA CORREA FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1134.

24.a Sección

RAUL CAIMI MOSSINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1485, y JULIA MACHIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1485.

$2.00 P|p.-v.feb.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Noviembre corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN DUCLOS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7.o. Folio 445), padrón número sesenta y siete mil setecientos cincuenta y siete, se cita, llama y emplaza a doña Amalia González de Duclós, a don Francisco Agustín Duclós y a don Ubaldo Duclós o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Juan J. Martínez, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.3-10180-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble empadronado con el número 68.718. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1770. Lo. 10 Fo. 120), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 68.718 (sesenta y ocho mil setecientos dieciocho) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corirente) Feb.1.o-10120-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VIDAL (JOSE MARIA). Cobro ejecutivo de pesos". (Expe. 1771. Lo. 10. Fo. 121), padrón número 73.898 (setenta y tres mil ochocientos noventa y ocho), se cita, llama y emplaza a don José María Vidal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. —D. González Ferreira, Escribano.

(Cunta corriente) Feb.1.o-10121-v.mz 8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AIRALDI (IGNACIO). Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 9. Folio 43), padrón número 87.674 (ochenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña María Airaldi de Pittaluga y a don Serafín Airaldi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10122-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN VEIRANO y otros. Expropiación del inmueble padrón número 27.499". (Lo. 9. Fo. 108), se emplaza a Adolfo Veirano y María Elida Coirolo, en su carácter de sucesores de José Veirano y de Rosa Badano, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 27.499, con frente al Sur, sobre la calle Méndez Núñez (18.a sección judicial de este Departamento), para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.22-13092-v.en.4. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN LEON BENGOA y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 6. Folio 575), se emplaza a Juan Bernardo, Juan Pedro, Luis Alberto, Sara Rita y Roberto Bengoa y Cándido Venancio Bengoa Rabaldeguy, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 56.546|47, situado sobre la línea Este de la calle Juan M. Gutiérrez entre Capurro y R. Sud América: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10157-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EVA VALENTE DE MELONE y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 286), se emplaza a Pablo Angel Valente Pippo y Elbio Meloni Valente, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.110|11|12, situado sobre la línea Sur de la calle Senén Rodríguez entre Longfellow y Haynes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10158-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Aliança da Bahia contra AMBROSIO FRIONI VOGUEIRA y otros y Administración Nacional de Puertos. Daños y perjuicios" (Lo. 9. Fo. 174), se emplaza a Ambrosio Frioni Vogueira, a Juan Busca de José, Pedro García Fernández y Francisco Protolongo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. La presente feria ha sido habilitada para la publicación de los edictos respectivos. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

$30.50 En.12-181-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANTONIO PORTELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 89), se emplaza a Antonio Portela, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 30.949, situado en la Calle Gregorio Sanabria entre C. Rojas y bulevar Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.17-12932-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO DELFINO solicitando la rectificación de su partida de casamiento con doña María Rocco, pues donde en ella figura su nombre como "Francisco" debe decir "Pedro", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.20 Feb.3-675-v.feb.19.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza TOMAS SIMONETTI, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Alberto Oneto, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.02 Dic.23-13112-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEVANA MAXIMA ARISMENDI DE LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.60 Feb.1.o-454-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO EMILIO SANCHEZ BENITEZ o SANCHEZ o SANCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$11.02 Nov.25-12065-v.dic.6. Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado doña RUDESINDA DAVILA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella con el nombre "Rudesindo" en vez de "Rudesinda" y como perteneciendo al sexo "masculino" en lugar del "femenino", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.50 Feb.1.o-439-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ENRIQUE o PABLO BAVOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.10 Feb.1.o-441-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO PERRONE SCAPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Feb.1.o-442-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS MARCELO GOMEZ o MATIAS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 Feb.1.o-443-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA COPPOLA DE D'AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$5.00 Feb.1.o-444-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO PEDRO o EVARISTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.10 Feb.1.o-445-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "MAXIMO EUGENIO SAIZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a doña Primitiva Páez, don Pedro Páez, don Manuel Núñez Terra o a sus herederos y sucesores a cualquier título, como asimismo a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún título al inmueble que se describe: Una fracción de campo siuada en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2.245, compuesta de una superficie de, según plano del agrimensor Uruguay Beca, inscripto con el número 443, en Agosto 14 de 1943, cuatrocientas cuatro hectáreas, seis mil quinientos veintiocho metros cuadrados y, según título, de cuatrocientas veintiocho hectáreas, cinco mil treinta y una centiáreas, lindando: por el Norte y Noroeste, con la sucesión de Pedro Acosta, sucesión María J. Acosta de Pérez, sucesión Joaquín Acosta y sucesión de Luis Acosta; por el Este, con sucesión de Fausta Núñez de Núñez y el río de la Plata; por el Sur, el río de la Plata, y por el Oeste, la sucesión Leopoldo Stol o Estol, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$61.90 En.22-429-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "María Parga de Furriol y otros contra DARDO GIORELLO y otros. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de don José Parga y Sanz y de doña Ramona Acebedo de Parga, que lo son: del primero, doña Fulgencia Parga Correa de Pizard, doña Indamira Parga Correa de Acebedo doña María Parga Acebedo de Furriol, don Ricardo Ferrer Parga, doña Luisa Macaria Ferrer, doña Petrona Ferrer, doña Carmelina Ferrer, don Antonio Valentín, don Edmundo Isidoro, Antías Asunción Ferrer y de León y doña Felicia Ferrer y de León de Batista; los sucesores o derechohabientes de José Parga y Correa, de Juan Francisco Parga y Correa, de Nicasio M. Parga y Correa, de Elena Parga y Correa de Ramos, de Alfredo Hipólito Ferrer Parga, de Amalia Asunción Ferrer de Ortega y de Antonio Ferrer Parga, y la de la segunda: la citada doña María Parga Acebedo de Furriol, los sucesores o derechohabientes de don Calixto Giorello Acebedo, o sean, sus hijos Juan José Calixto y Elena Elida Giorello González y su viuda doña Elena González; los sucesores o derechohabientes de don Amilcar Giorello Correa, único integrante de la estirpe de Juan Giorello Acebedo, o sean, los hijos de aquél, Juan Esteban y Amílcar Néstor Giorello Schickendantz y su viuda Herminia E. Schickendantz de Giorello, y los sucesores o derechohabientes de Luis Giorello Acebedo, o sean, sus hijos Dardo, Oscar Luis, Juan José, Manuela María Elena Giorello Ramos y su viuda Fulgencia Ramos de Giorello, como asimismo a los sucesores de los prenombrados y, en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno situado en el Arroyo Seco, de este Departamento, con los edificios - casas de altos en él construídas, formado éste con los solares números once y doce del plano del agrimensor Aquiles Monzani, compuesto el número once de un área de 306 metros 18 decímetros, deslindados: 24 metros 30 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ibicuy (hoy General Rondeau), por 12 metros 13 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte, sobre la calle Corrientes (hoy General Aguilar), lindando, por el Este, con el solar número 12, y por el Sur, con el número 10. El solar doce se compone de un área de 267 metros 18 decímetros, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Corrientes (hoy General Aguilar), por 18 metros 70 centímetros de fondo por el lado Este que, por formar esquina, da frente a la calle Agraciada: 24 metros 30 centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar número 11, y 17 metros 53 cen-

tímetros al Sur, lindando con el solar número 13. Empadronados con los números 9920 y 9921, teniendo los edificios la numeración siguiente: calle General Rondeau números 1154, mero 2140; General Aguilar números 2545 y 2549, 1156|58|60, y Agraciada números 2545 y 2549, habilitándose a los efectos de las publicaciones y emplazamiento la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario.

$140.00 En.18-314-v.feb.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulado: "VIRGINIA CLARA ROSALES DE CASTRO Conversión al divorcio" se hace saber a don Guillermo Castro que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 447. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943 — Vistos estos procedimientos seguidos por doña Virginia Clara Rosales de Castro contra don Guillermo Castro por conversión al divorcio Resultando: Que la actora se presentó acompañada de un testimonio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en autos con su esposo, por el Juzgado de primera Instancia en lo Civil número 4 de la ciudad de Buenos Aires, y pidió que se convirtiera en divorcio la separación decretada. Considerando: Que de la prueba aportada por la peticionante, surge que doña Virginia Clara Rosales se casó con don Guillermo Castro partida de fojas 1): que por la sentencia arriba mencionada se decretó la separación de cuerpos solicitada por la esposa habiendo sido consentida de acuerdo a la constancia que obra en el mismo testimonio. Que cuando la interesada se presentó ante este Juzgado, hacía más de tres años que la sentencia referida había quedado consentida, y que el Ministerio Público no se opone a que se decrete la conversión al divorcio solicitada. Considerando: Que la actora ha producido información para justificar su domicilio en el país y ha acreditado su identidad, ratificando el contenido de su escrito inicial. Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, por lo que corresponde acceder a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos decretada por la sentencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 4 de la Capital Federal de la República Argentina, dictada en los autos: "Rosales de Castro, Virginia Clara contra Castro, Guillermo sobre divorcio", debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Oportunamente expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones del caso y archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó etc., etc. — Francisco José Márcora, Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$89.00 En.11-156-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Rómulo Del Bó contra AMELIA PLAZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Amelia Plaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los trámites de este juicio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.90 Dic.29-13359-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA ESTHER SEUANEZ BAÑOS, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 57), al Juzgado digo: Que a fin de obtener el título de procurador vengo a producir la información exigida por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo efecto solicito se reciba la información de los señores Santiago Legrand y Tulia Frugone, los que oportunamente presentaré y que serán preguntados en la forma de estilo sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme en su oportunidad, el testimonio correspondiente. Será justicia. — Esther Seuánez Baños". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$11.10 Dic.29-13283-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "OFELIA y CELIA MENESES. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Meneses de Larragoitia para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los trámites de este juicio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$22.10 Dic.29-13360-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don OCTAVIO MORATO y de doña ADELA DODRIGUEZ DE MORATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.40 Dic.29-13354-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 Dic.29-13355-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA ERMINDA SPIRITO DE PIACENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor do Santos, Actuario.

$5.10 Dic.29-13356-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la ucesión de doña CAROLINA ELIESACK DE GLOODTDOFSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Dic.29-13357-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMASA LARRAGOITIA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Dic.29-13358-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GHIRARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 Dic.29-13265-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA REMEDIOS DE AGOSTI y OSCAR AGOSTI REMEDIOS y de JOSE ORESTES AGOSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.80 Dic.28-13230-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZAPPA o ZAPPA DE BARLETTA o BARLETA o BERLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.60 Dic.27-13174-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROMAN PRADELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Dic.27-13170-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ZOA SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Dic.24-13141-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DOMINGO NICOMEDES ARIZTEGUI solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Ermelinda Francisca Sáens de la Torre y la de nacimiento de su hija Marta Dinorah Ariztegui Sáenz, pues donde en todas ellas figura escrito su apellido como "Aristeguy" debe decir "Ariztegui", que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.40 Dic.22-13072-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "RAMONA PALLAS. Rectificación de partidas" se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, porque donde en ella figura el apellido de la madre como "Rodríguez" debe decir "García" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.80 Dic.23-13111-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIO BALADAS CANIÑAS solicitando la rectificación de sus apellidos paterno y materno en su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el primero como "Balardes" y el segundo como "Auguste" debe decir, respectivamente, "Baladas" y "Caniñas". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.80 Dic.21-12959-v.idc.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AROSA CARBALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$14.88 Nov.30-12300-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "PEDRO DIAZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza al doctor Gabriel Roig Roselló, o a sus sucesores y también a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a las 33 hectáreas 8.265 metros 13 decímetros cuadrados indivisos, en condominio con una superficie de 57 hectáreas, 3.907 metros 87 decímetros, propiedad de los señores Greissing y Carbajal, que se encuentran ubicadas dentro de la fracción B del plano del agrimensor Godofredo Castrillejo de Febrero 10 último, inscripto con el número 232 el día 16 del mismo mes y año, situada en la 3.a sección del Departamento de Colonia y compuesta de 91 hectáreas, 2.192 metros 50 decímetros cuadrados, deslindados así: Norte, fracción A del mismo plano mencionado y perteneciente a Greissing y Carbajal; Sur, Rafael Blanco y José Schaffner; Este, Teodoro Greissing, y Oeste, Carlos Alberto y Abel Jourdam Griot, estando empadronada actualmente con el N.o 440, para que compa-

rezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$46.20 Nov.30-12301-v.dic.31. Fb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BERCETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$14.60 Dic.23-13108-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Jezgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SABADO PASCUAL FEDULLO con BENIGNA LAZARA DEBIÁ: donde el nombre de la contrayente aparece "Benigna Lázara" debiendo decir Lázara Benigna, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.10 Feb.3-677-v.feb.14.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, señor LEONARDO DEMARE, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Oscar Penadés, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) Dic.30-13403-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANGEL AMBROSIO MORGANTI con JULIETA CHALUP, y la de nacimiento del hijo de éstos, Angel Elías, en el sentido de corregir el apellido que aparece "Morgantti" debiendo decir en ambas Morganti, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. (Esta gestión se tramita con la ley 20 de Enero de 1937). — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$8.30 Dic.24-13160-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Angela Gerardi contra JOSE MARIA FERREIRO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Ferreiro para que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$21.40 Dic.10-12680-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO PEROVICH o BLANCO PERDOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.60 Dic.10-12671-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "REYNO (PETRONA MANUELA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Manuela Reino, en la siguiente forma: donde dice: "Rey" debe decir: "Reino". — Montevideo, Diciembre 28 de 1943. —Carlos María Trianón, Actuario.

$5.40 Feb.1.o-549-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA PARDO DE O'CONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$16.30 En.20-374-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos "MILANS (MANUEL S.). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos en el inmueble ubicado en la catorce sección de Montevideo, calle Jujuy dos mil setecientos treinta y nueve a dos mil setecientos cuarenta y nueve, esquina Vilardebó, que está empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro y se deslinda así: veinticinco metros con setenta y siete centímetros sobre la calle Jujuy (Este); cinco metros con cincuenta centímetros sobre la calle Vilardebó (Norte), y veinticinco metros con setenta y siete centímetros sobre el Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco, y cuatro metros al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil quinientos veintidós, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$52.30 Dic.31-13429-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CONZI o NEMESIA ELENA CONZI SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.40 Dic.29-13273-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LOYOLA PARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Dic.28-13225-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PYLYPIW DEREWIANKA (GREGORIO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Gregorio Pylypiw con Catalina Jacyszyn, donde dice "Filipow" debe decir "Pylypiw". En la de nacimiento de Gregorio Pylypiw, donde dice "Pilipov" debe decir "Pylypiw". — Montevideo, Diciembre 18 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.10 Dic.27-13175-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE GIGIREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Feb.1.o-396-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO o PRIMITIVO ESTEBAN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Feb.1.o-13482-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.70 Feb.1.o-13484-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA o ADELA PICCARDO DE LUCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.10 Feb.1.o-13485-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la ANA BORGES DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Feb.1.o-13483-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS IMBRIACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.90 Feb.1.o-619-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MICAELA MOSCARELLI DE BUENO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por su esposo Rufino Bueno y en el que le iniciará por divorcio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.90 Feb.11-139-v.mrz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA BALIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Dic.30-13396-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ISABEL SARA HEILBRUN, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo Siegfried Ferdinand Friedrich Richard Keuthe. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$17.50 Dic.29-13366-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o ANGEL STARICCO y de FAUSTINO STARICCO o STARICO MOGNASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 Dic.23-13242-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO BRUM RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.60 Dic.28-13229-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROQUE ARRIADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Dic.27-13192-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PISANO o PISANO DECRISCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Dic.24-13167-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario
$13.90 Dic.15-12888-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "PEREIRA ROBERTO. Quiebra. Calificación de la quiebra" (Lo. 21. Fo. 181), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Roberto Pereira, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Dic.3-12396-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a LEONTINA LUCIA AMADA AMADEA DENIS, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 32. Fo. 573), que le inició su esposo Francisco Arturo Amadeo Torino. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.20 Dic.1.o-12343-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO o ESTEBAN BARNECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.10 Feb.1.o-128-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REINHARD CARLOS HOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$17.30 En.5-13548-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Martín Leyser contra ALICE ROSA SCHLESINGER DE WOZNIANSKI. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Alice Rosa Schlesinger de Wozniański y a sus herederos o sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se intentará la conciliación y se seguirá el juicio. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$27.10 En.5-13559-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ESMERALDA SAVIO DE CHIESA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de José Riestra: Julián, Claudio, Solano, Josefa y Benigna Riestra; de Ignacia Riestra de Martínez: Casiana, Eusebia, José María, Dionisio, Basilio, Paula y María Martínez Riestra, y de Eusebia Riestra de Piñeyro: Cercio, Juan Manuel, Francisco, Pedro, Valentín, Clara, Juan José y Florencio Piñeyro Riestra, sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que a cualquier título pretendan tener derecho al solar de terreno comprendido dentro de tres fracciones ubicadas en la 21.a sección judicial de esta Capital, designadas con los números 1, 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor Julio Freire el 11 de Mayo de 1874, que se describe así: Solar con sus edificios, alambrados y demás mejoras, empadronado con el número 50.596, compuesto, según títulos, de una superficie de 7992 metros y, según plano subscripto por el agrimensor Alfredo De Munno el 18 de Setiembre del año corriente, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 9373, se compone de una superficie de 8055 metros 9858 centímetros, teniendo 59 metros 88 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Ganaderos, distando el punto más cercano de su frente 166 metros 4 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Coronilla (antes Gio Batta); 136 metros al Nordoeste, lindando con propiedad empadronada con el número 158.577, de Catalina Juana Censo; 58 metros 57 centímetros al Sudoeste, lindando con inmueble empadronado con el número 148.883, de Margarita Garré de Ronchetti, con inmueble padrón número 148.882, de María Garré de Calero; con inmueble padrón número 148.881, de María A. Barbaría (antes Carlota Garré de Salvo); padrón número 148.880, de Agustín José Garré, y padrón número 50.597, de Margarita Valente de Garré, y por el Sudeste, por donde mide 137 metros 25 centímetros, confina con propiedad empadronada con el número 96.672, de Bernardina B. de Barbaría. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio, y habilítase la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$98.40 Dic.30-13412-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELISA EIZMENDI DE LAURENS o FELICIA EIZMENDI DE LAURENS o FELISA TISMENDI DE LAURENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.90 Dic.30-13397-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Adela Stahl de Wolfers. Solicita nombramiento de curador de bienes de su esposo FELIX WOLFERS" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Wolfers para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un representante legal con los cometidos de defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 Nov.30-12307-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MACHADO JUAN. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a quienes digan ser los derechohabientes a cualquier título de doña Felicidad Viana, así como a quienes se consideren con derechos sobre el bien padrón número 55.528, sito en la avenida Suárez número 3131, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y el término del emplazamiento. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$31.00 En.19-342-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANACLETO LORENZO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). Habiéndose habilitado la feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.70 En.11-162-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "De Ferrari de Rampini Angela, José Antonio Rampini, María de Ferrari de Ravaschio y Pablo Ravaschio contra ANTONIO PORTELA. Rescisión de promesa de compraventa", se cita, llama y emplaza al señor Antonio Portela, a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan en dichos autos, por rescisión de promesa de venta y entrega relativa a un inmueble situado en Rivera y Propios, con frente a la calle Ramos y que comprende una superficie de 476 metros 14 decímetros, el que fué prometido en venta por el boleto número 7286, para estar en ellos a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$37.40 En.10-106-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO o RODOLFO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Dic.29-13257-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban R. Ruiz, en el expediente "ADOLFO o RODOLFO SCAVINO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Nélida Esther Guillermo de Scavino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción del causante Adolfo Scavino: donde dice "era casado con doña Nélida Guillermo" debe decir Nélida Esther Guillermo, y donde dice "deja un hijo llamado Radamiel" debe decir Radamés Tyler; B) De matrimonio del causante con Nélida Esther Guillermo: donde dice "Nélida Esther Silva y Carlos Guillermo Silva" debe decir Nélida Esther Guillermo y Carlos María Guillermo; y C) De nacimiento de Radamés Tyler: donde dice "Esther Silva y Carlos Guillermo Silva" debe decir Nélida Esther Guillermo y Carlos María Guillermo, que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.29-13255-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instanci aen lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMARO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Dic.24-13157-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MAURICIO JONCOVICH.

Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mauricio Joncovich para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario. (30-643).

(Costas) Dic.22-13070-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ERNESTO DOUGLAS BELL. Sucesión" (Lo. 29. Fo. 566", se cita, llama y emplaza al heredero Eric James Bell para que comparezca por sí o por legítimo representante ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia, bajo beneficio de inventario, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$26.40 Dic.27-13173-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita y emplaza a los señores LEONARDO F. PEREYRA y a doña RAMONA DIAZ DE PEREYRA, o a sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Sucesores de Leonardo Pereyra y Ramona Díaz de Pereyra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30. Fo. 363), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — José T. Pereira, Escribano.

$22.80 Dic.21-13024-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante RAFAEL MILNITSKY, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin de previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos A. Aldecoa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

Dic.18-12965-v.dic.30. Feb1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Zeballos Nicanor contra JUANA GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana García para qué dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirá la causa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.70 Dic.6-12518-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO CLAIRIAN o CHARLES EUGENE CLAIRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1944. — Juan José de Suoza, Actuario.

$19.40 En.14-193-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente rotulado "RAUL MARTINEZ PALACIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José F. Piñeyrúa, Rosa S. de Baccino, Teresa E. Baccino, Margarita Dogliotti, Santiago Dogliotti, José A. Piñeyrúa, Norberto Piñeyrúa, Atanasio Piñeyrúa y María E. Piñeyrúa de Guidice, así como a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a unas sobras de campo que miden una superficie de seis hectáreas, mil quinientos cincuenta y dos metros ochenta y dos decímetros, las cuales, juntamente con otra fracción compuesta de dos hectáreas setecientos ochenta y siete metros dieciocho decímetros, que tiene título, forman la fracción señalada con el número 11 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor José M. Gambini, en Abril de 1942, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 22 de dicho mes y año, situada dicha fracción de campo en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 18954 y que, según el citado plano, tiene el siguiente deslinde: 206 metros 80 centímetros al Norte, confinando con José A. Piñeyrúa; 234 metros 50 centímetros al Oeste, con la fracción 10 y calle de 17 metros de ancho; 302 metros 75 centímetros, al Sur, servidumbre de 4 metros de ancho, por medio, con Margarita Dogliotti, y 322 metros 85 centímetros al Este, con Santiago Dogliotti. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término de noventa días a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá todo el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$75.40 En.14-238-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Jovita Silveira contra FRANCISCO SILVEIRA. Divorcio" (Lo. 27. Fo. 363), especialmente en el incidente sobre regulación de honorarios del procurador señor Odorico Antúnez y de la doctora Josefina Piacenza de Amaro, se cita, llama y emplaza a don Gutardo Silveira o Gutardo da Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$27.10 En.13-232-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, dictada en autos "Víctor Piñeiro y Compañía con MIGUEL D. REBOLEDO. Medidas preparatorias. Embargo preventivo", se cita y emplaza a don Miguel D. Reboledo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y practicar el reconocimiento de firma decretado en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente ante los estrados, a fines de contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$24.00 Dic.10-12706-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALDERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$5.00 Feb.3-676-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección, en autos "PEDRO CANDAU. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, San José número 886, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Gregorio José Romay Vicente Oxilia y César Paoli, o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derechos al siguiente inmueble: un solar de terreno, señalado con el número 34 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Febrero de 1908, empadronado con el número 71.703, con una superficie de 329 metros, 15 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 20 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Santiago Sierra; igual extensión en la línea del fondo al Nordeste, lindando con terreno del señor Ducit; 32 metros 27 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 33 (hoy de Antenor Torres), y la misma extensión al Sureste, lindando con el solar 35 hoy de Tomás Aguirrezabala). Se hace constar que previamente se llenará el requisito de la conciliación, para el cual quedan también emplazadas las personas interesadas. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$49.00 Dic.23-13119-v dic.31. Feb.1.o-v.feb 29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MANUEL MANEIRO, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Diciembre 21 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.20 Feb.1.o-13486-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIO MANEIRO LOPEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado calle Juan Viacava 1733 (Cerro) dentro del término de treinta días, apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Diciembre 21 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.20 Feb.1.o-13487-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rondeau 2457. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$5.00 Feb.1.o-480-v.feb.11.

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor José P. Achard en autos: "Píriz de Bolani María Petrona contra LOPEZ BOLANI Gualberto LOPE —hoé etaoin shrdlu cmfwy GUALBERTO. P. alimenticia", se cita y emplaza a don Gualberto López Bolani, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 21 de 1943. —Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$16.60 Dic.31-13448-v dic.31. Feb.1.o-v mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO LINO DOS SANTOS, citándose a la vez, a lo que se conideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 6 de 1943. — Ramón D. Queirugu, Actuario.

$7.00 Feb.1.o-67-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE PISANO y RAFAELA GARCIA DE PISANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella po rotro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 11 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.20 Feb.1.o-68-v feb.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUCLIDES GONCALVEZ, soli-

citando segunda copia de la escritura que en esta ciudad dió fe el escribano Floro Vilanova y García el 28 de Enero de 1905, por la cual Ignacio Sánchez adquirió, por intermedio de Tomás Silva a Antonio Ortiz, la fracción de terreno de chacra número 78 del ejido de esta ciudad, con una superficie de 11 hectáreas; lindando: Norte, Vicente Escalanate; Sur, sitio baldío; Este, monte; Oeste, Juvencio López; cuya primera copia fué expedida el 2 de Febrero de 1905 e inscripta en el Registro de Ventas de este Departamento con el número 15 al folio 7 el día 3 de Febrero de 1905; en mérito de haberse extraviado dicha copia se llama y emplaza a toda persona que tenga derecho a deducir oposición, a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Artículos 307 y 308 Código Procedimiento Civil). A estos efectos queda habilitada la presente feria. — Artigas, Enero 25 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$45.60 En.28-501-v.maz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO DELGADO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario

$4.50 Dic.28-13223-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Pa zde la 3.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a la sucesión comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, estando habilitado el feriado mayor próximo para este emplazamiento. — Cerrillos, Diciembre 31 de 1943. — Manuel H. Bentancour, Juez de Paz.

$7.00 En.29-535-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VERDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria, a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 21 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.80 Feb.3-686-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la Empresa "EL DEBER CIVICO". Embargo", se emplaza a Hilda Gertrudis Monegal para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 907 y 908 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Diciembre 2 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.10-12688-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO MANUEL PINO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Y a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Colonia, Diciembre 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Feb.2-668-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO R. ALVAREZ o BERNARDINO ALVAREZ SILVEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 24 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Feb.2-669-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALIA MACLOVIA RODRIGUEZ VERGARA DE RIBEIRO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en forma, dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el presente feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Enero 17 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Feb.2-670-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDA DOLORES o IDA ELEUTERIA RAMONA DOLORES ABELLA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma ante este Juzgado sus derechos dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1943. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$7.50 En.28-521-v.feb.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANASTASIA GORTARI DE ZAGARZAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días y se emplaza a las sucesiones de los hijos de la causante, fallecidos, doña Manuela Zagarzazú Buenahora y don José Angel Zagarzazú, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se ha habilitado el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Conolia, Enero 17 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$28.60 En.31-598-v.mz.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "RONCHETTI DE BLANCO MARIA ANTONIA", y otros. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Antonia Ronchetti de Blanco y otros solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Lorenzo Irihar, en Agosto de 1873 a favor de Antonia G. de Mus o Muns: referente al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, situado en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, manzana número 26, que linda: por el Oeste, con la calle Carmen; por el Norte, con terreno de Bartolo Mus o Muns; por el Este, con José Alejandrín, y por el Sur, con Pablo N.... Empadronado con el número 779, citándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier título al inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. — Colonia Diciembre 15 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$48.00 Dic 29-13350-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ELISABETH ADAMI DE FAEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Dic.29-13351-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Pooli Eugenio contra Sucesores de JUAN DASATTI. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos de Juan Dasatti o sus sucesores a cualquier título, en el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que contenga, ubicada en el paraje Juan González, de esta Sección, empadronada con el número 4730, con una superficie de 2 hectáreas 6703 metros y que linda: al Sur, con carretera departamental Carmelo - Colonia; al Norte y Este, con Antonio Pescetto, y al Oeste, con Juan Gregoriul. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial. — Carmelo, Diciembre 23 de 1943. — Gustavo Aznárez Reuck, Juez de Paz.

$21.10 En.3-13453-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO RUIZ DE LOS LLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcn dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Diciembre 23 de 1943. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$5.20 Dic.31-13434-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Diciembre 23 de 1943. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$5.20 Dic.31-13435-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA AGUIRRE o TOMASA JUANA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. Se habilitó la feria mayor para el trámite de este expediente. — Durazno, Enero 21 de 1943. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Feb.2-672-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LORENZO TAMBASCO y doña ROSA ISABEL o ISABEL o ISABELA ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 15 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-202-v.feb.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Sucesión LORENZO ALONSO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado el doctor HUASCAR PARALLADA y los escribanos ENRIQUE GONZALEZ POSE y ARTURO TISNES SIMON, solicitando, en el carácter de apoderado de los presuntos herederos del causante, la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: De Ramón Alonso: donde dice "hijo legítimo de Asiselo Alonso y Eulogia Moulina" debe decir de Acicio Alonso y Eulogia Molina. De Primitiva Isidora Alonso: donde dice "hija legítima de Asido Alonso" debe decir de Acicio Alonso. De Bernardina Eulogia Alonso: donde dice "hija legítima de Anacleto Alonso" debe decir de Acicio Alonso. De Juana Francisca Alonso: donde dice "hija legítima de Aciselo Alonso" debe decir de Acicio Alonso. En la del llamado Gregorio Alonso debe decir Acicio Alonso. En la de Félix Ademá Alonso, donde dice "hijo legítimo de Aciselo Alonso debe decir Acicio Alonso. Y en la de nacimiento del llamado Pedro Alonso debe decir Gregorio Alonso. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 15 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$27.00 Dic.22-13083-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en el expediente "Risiero Leonardo Larrauri contra Sucesores de JUAN PABLO BIDONDO. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Claudio Bidondo por el término de treinta días, a fin de que comparezca a contestar la demanda que por cobro de pesos inició ante este Juzgado Risiero Leonardo Larrauri contra sucesores de Juan Pablo Bidondo y a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

con quien se seguirá el juicio. Se habilitó la actual feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, Enero 17 de 1944.
$10.50 En.25-475-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de SAUL o SAUL CARMELO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 10 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$5.60 Dic.29-13361-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA FELICIA CALDERERO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 6 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$5.80 Dic.29-13362-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado, se hace saber al público que por decreto de fecha tres del corriente mes fué declarado en quiebra el comerciante ALEJANDRO BENTANCOR, domiciliado en el pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial de este Departamento, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o efectos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Víctor Félix Taranto; y 4.o Que se ha fijado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Diciembre 6 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
(Costas) Dic.22-13073-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO LIGORIO o ALFONSO LIBORIO PELLEREY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 10 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$5.70 Dic.29-13363-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesin de FELIX SEVERIANO PODESTA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 16 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$4.80 Dic.29-13364-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.60 Feb.2-662-v.feb.12.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ANA SABINA GONZALEZ DE PAIS. Segunda copia de hijuela" (Lo. 21. Fo. 705), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Sabina González de País, con la venia de su esposo Ercidio E. País, solicitando segunda copia de su hijuela en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres don José R. González y doña María Vázquez de González, en la que se le adjudicó a la peticionante una fracción de terreno de chacra ubicada en Campanero, primera sección de Lavalleja, compuesta de trece hectáreas dos mil novecientos veinticinco metros cuadrados, lindando: en su frente hacia el Oeste, con camino departamental; al fondo, al Este, con José Perla; al Norte, con sucesores de José Vázquez, y al Sur, con Pedro A. Núñez, emplazándose a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble descripto a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, estando habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.
$53.50 En.18-321-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.60 Dic.31-13420-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "FRANCISCO, ANTONIO, EUSTAQUIO, JOSE MIGUEL, MARIA LEOCADIA y MARIA AGUSTINA OTEGUI. Rectificación de partidas" (Lo. 21. Fo. 703), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las expresadas personas mencionadas en la carátula de los autos, solicitando rectificación de las siguientes partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil: Matrimonio de Juan Otegui con Agustina Araostegui; bautismo de José Francisco Balbino; de nacimientos de José Fermín, Antonio, María Antonia Leocadia, Eustaquio, Jacinta, José Miguel, Ignacia Fernanda, María Agustina, para que dichos documentos queden redactados correctamente en la siguiente forma: los nombres y apellidos de José Otegui, padre legítimo de los solicitantes, hijo legítimo de Bautista Otegui y de Casilda Iraola, y de su esposa de primeras nupcias María Agustina Arostegui, hija legítima de José Antonio Arostegui y de Ignacia Bengochea, sustituirán en las partidas a los siguientes nombres y apellidos: Juan Otegui, José Olegui, Bautista Oteguy, Jacinta Iraola o Jasinta Yrayola o Casilda Bragola, Agustina Arostegui o Agustina Araostegui, Antonio Arostegui o Antonio Arosteguy, Ignacia Bongochea o Ignacia Bengochea, por ser aquéllos los verdaderos. En las de nacimiento de Francisco, María Leocadia y Roca Otegui se pondrán estos nombres en lugar de José Francisco Balbino, María Antonia Leocadia y Jacinta, respectivamente, por ser aquéllos los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Diciembre 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.
$30.00 Dic.30-13402-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "Sucesión de JUAN MARCELINO ROS" (Lo 19. Fo. 152), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Eduardo Ros para que en el referido término comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los expresados autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará curador de bienes y defensor de oficio que lo represente y acepte por él la herencia a beneficio de inventario y, además deberá cumplirse el compromiso contraído por el causante y ratificado por los otros herederos, de adjudicar a la Caja Obrera el bien gravado a la referida institución en pago de una deuda inventariada en autos y todas las gestiones y juicios que se relacionen con los bienes y obligaciones de la mencionada sucesión. — Minas, Noviembre 30 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.
$42.00 Dic.20-13003-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedoes y demás inteesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 11 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Dic.31-13437-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO CECILIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 13 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Dic.29-13379-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDA VISITACION GRIFOL DE CATTALURDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 8 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.
$5.20 Dic.29-13381-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Cayetano Cairo contra JOAQUIN MACHADO y sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Joaquín Machado a sus sucesores o a quienes sus derechos representen; a Benito Cairo y a sus sucesores y a Gerónimo Caraballo, sucesor de Joaquín Machado y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho en el dominio del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 420, de una superficie, según plano de mensura trazado por el agrimensor Jaime E. Pou en el mes de Mayo de 1918 e inscripto el 11 del mismo mes en la Oficina Técnica Municipal de Maldonado, de 24 hectáreas 9487 metros cuadrados y linda: Norte, de frente sobre el camino que conduce al bosque municipal de Maldonado, por medio, con la sucesión de Juan Roux (hoy Américo B. Clauser); al Este, de frente sobre un camino conocido por "Paso de la Cadena" por medio, con la sucesión de Casimiro Borda (hoy Cristóbal T. Hone); Sur, Gilberto Acosta Viera y Benito Cairo (hoy su sucesión), y al Oeste con Joaquín Machado (hoy Gerónimo Caraballo), para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones, con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Octubre 28 de 1943 — Juan Serra Tur, Actuario.
$67.20 Dic.9-12646-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN L. GOMEZ DE MILEO, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 15 de 1943 — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.
$5.60 Dic.20-13380-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BRIGIDA RAMONA MOREIRA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Diciembre 13 de 1943. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$5.60 Dic.29-13378-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados "RAMONA PINTOS. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Octavio Martínez, Dorotea Martínez, Leonor González de Martínez, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos de

domiulo a las sobras de cuatrocientos veintinueve metros mil trescientos dieciséis centímetros cuadrados, existentes en una fracción de terreno ubicada en la parte Norte de este pueblo, empadronada con el número 207 mensurada por el agrimensor Pouen plano que fué inscripto el 7 de Julio próximo pasado en la Dirección General de Catastro, compuesta, según título, de cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros de frente al Este, por sesenta y cinco metros doscientos ochenta y cuatro milímetros de fondo encerrando una superficie de dos mil seiscientos noventa y un metros ocho mil ochocientos noventa y ocho centímetros cuadrados; según el plano referido comprende una superficie total de tres mil ciento veintiún metros doscientos catorce centímetros cuadrados lindante: al Noroeste, con María O. de Paiva y Sucesión Blois; al Noreste, con la prolongación proyectada de la calle Arenal Grande; al Sureste, sobre la prolongación proyectada de la calle Fraternidad, y al Suroeste, con Matilde Márquez a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habilítase el feriado mayor. — Pan de Azúcar, Diciembre 16 de 1943. — Federico A. Mullin Noceti Juez de Paz.

$63.60 Dic.31-13436-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Manuel Martínez Haedo, como tutor del menor Angel Rodríguez, contra la sucesión de CARLOS AMADEO NOLLA. Investigación de paternidad y petición de herencia" (Lo. 16. Fo. 401. N.o 771), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a contestar la demanda para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 8 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Dic.2-12371-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por sentencia de fecha diecisiete del corriente, dictado en los autos caratulados: "FRASCHINI LUIS FRANCISCO. Incapacidad", se ha declarado incapaz a dicha persona, designándose curador definitivo del mismo a don César Lorenzo Casaretto. — Paysandú, Diciembre 22 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-13473-v.feb.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante EDUARDO RODRIGUEZ LEGAR, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la maca, 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha nombrado Síndico de la misma a don Vicente Viola; y 4.o Que se ha fijado el término de noventa días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 17 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Costas) Dic.24-13162-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.29.

Juicio ab - intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber el fallecimiento ab - intestato del señor MANUEL PEREZ [illegible], llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. A los efectos de las publicaciones habilítase la feria mayor — Paysandú, Diciembre 16 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.29-13276-v.en.11.
En.28-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TAPARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$7.10 Feb.1.o-375-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a Sucesión BANOVICH y M. T. L. DE CANEPA y otros y a toda persona que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 2182, 2184, 2202, 2205, 2209, 2289, 2291, 2305, 2313, 2315, 2318, 2320, 2322, 2324, 2326, 2329, 2344, 2352, 2359 y 2362, ubicados en la planta suburbana de la ciudad de Fray Bentos, en las manzanas números 20, 7, 8, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 30, 35 y 17, lindando con propiedades de Sucesión Mariano Suárez y Pedro L. Faccio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la presente feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Fray Bentos, Enero 24 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) En.29-10143-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "CANDIDO VICO. Denuncia", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a un animal bovino de las siguientes características: hembra, mocha, negra, de marca H, para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Nuevo Berlín, Diciembre 6 de 1943. — Américo Acland, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-10159-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "Antonio Perroni contra los sucesores de CAROLINA FRANCISCA SERPA. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 392), se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Carolina Francisca Serpa y, en general, a todos los que se consideren con derecho, sean de la naturaleza que fueren, al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento ochenta y cinco hectáreas 9164 metros, según plano de mensura del agrimensor don Jacinto Chiossoni, de Setiembre de 1939, inscripto en la Oficina Local de Catastro el 5 de Octubre del mismo año con el número 128 y, según dicho plano linda actualmente: al Norte, cañada por medio, Ramón Arruda, recta que separa de la sucesión de Flor Olivera y arroyo Cuñapirú, en parte, que separa de la sucesión de Cipriano López, con quien linda también al Este y Sureste, el mismo arroyo por medio; al Sur y Suroeste, Ladislao Serpa, camino departamental en parte, por medio, y al Noroeste, Octavio Leal, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación, haciendo constar que al solo efecto de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 29 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$63.00 En.7-21-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "Genciana Carmen de Mello de Herrera contra LUIS HERRERA. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32. Fo. 360), se cita, llama y emplaza al demandado don Luis Herrera para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación, para lo cual se habilitó la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 6 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 En.7-19-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don Rodolfo E. Vidal, dictada en autos "MANUEL VICTORINO GONCALVES DA TRINDADE Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Victorino Goncalves da Trindade solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano doctor Casimiro Silva, de esta ciudad, el día nueve de Setiembre de mil novecientos treinta, por la cual don Victorino Goncalves da Trindade y doña Juana Pereira Miranda de Goncalves, padres del peticionante, le donaron la nuda propiedad de una fracción de campo destinada a pastoreo, con sus alambrados, ubicada en Sopas, quinta sección judicial de Salto, empadronada en mayor área con los números novecientos veintiuno y novecientos veinticuatro, compuesta de mil quinientas sesenta y una hectáreas seiscientos ochenta y tres metros cuadrados, lindando: al Norte y Nordeste, arroyo Sopas; al Este y Sudeste, sucesión Joaquín da Costa Nunes (hoy Tertolino da Costa Nunes); al Sud y Sudoeste, zanja de la Sociedad o del Sauce, que separa de la sucesión de Feliciano da Costa Teixeira, y al Oeste, Joaquín da Costa Nunes (hoy María Eufrasia Correa de da Costa Nunes), y al Noroeste, campo donado a Juan Feliciano Goncalves da Trindade. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habilitándose el feriado. — Salto, Enero 19 de 1944. — Julio Federico Aris, Actuario Interino.

$54.50 En.25-471-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los señores MANUEL MARIA MAGLIO, AMALIA MAGLIO y JOSE PABLO MAGLIO o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado común, en los autos "Berta Lorilleux contra Antonio Maglio Reconocisor de oficio (artículos 177 y 307 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo al citado artículo 307 se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma — Salto, Diciembre 22 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$29.00 Dic.30-13409-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ANTONIA PEREZ PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 7 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.60 Dic.29-13275-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, se cita y emplaza a don SECUNDINO SILVA o quien legítimamente lo represente, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda que le ha iniciado por cobro de pesos doña Elsa Revello Sala y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y haciéndose constar que se habilitó el feriado mayor próximo para la publicación del presente. — Salto, Diciembre 31 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$22.80 En.8-90-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO BONIFACIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.45 Dic.27-13198-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 29 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.45 Dic.27-13199-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este De-

partamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LEGARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 29 de 1943. — Humberto Pou. Actuario.

$4.45 Dic.27-13200-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Pedro José Torres con HIGINIA MARIA CORA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Higinia María Cora por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, haciéndose constar que se habilitó el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Enero 5 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$22.35 En.19-356-v.feb.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LARRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 22 de 1943. —Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.40 Feb.1.o-13441-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TERESA MARTEGANI DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado para esta publicación. — Mercedes, Enero 17 de 1944. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$5.20 En.25-483-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado para esta publicación. — Mercedes, Enero 11 de 1944. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$5.00 En.25-470-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Pa zde la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRUCTUOSO SABINO PASTOS y de ISABEL REY DE BASTOS, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Enero 20 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.20 Feb.2-673-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "AMBROSIO A. COLOMBO. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que don Ambrosio A. Colombo se ha presentado solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Mario Piguillem, en esta ciudad, el 28 de Julio de 1906, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Ventas con el número 279 y por la cual la Junta Económico Administrativa de este Departamento declaró salido del dominio municipal a favor de doña Belmiria Fernández Freitas el inmueble que comprende el solar número 1 de la manzana número 20 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 154 sito en la esquina que forman las calles 25 de Mayo y Wáshington Beltrán, y compuesto de una superficie de 932 metros 41 centímetros y 50 milímetros cuadrados. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1943. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$52.80 En.29-548-v.mz.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Dante Sabini se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMBROSIO A. COLOMBO iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto al inmueble que se determina a continuación: Un terreno con su respectiva construcción situado en esta ciudad, en la esquina que forman las calles 25 de Mayo y Wáshington Beltrán (antes Río Negro), que es parte del solar número 1 de la manzana número 20 de la planta urbana, con una superficie de 932 metros 41 centímetros y 50 milímetros cuadrados, deslindados así: 28 metros 633 milímetros de frente sobre la calle 25 de Mayo, por 32 metros 55 centímetros sobre la calle Wáshington Beltrán, lindando, además: al Noreste, con terreno de doña Juana Berrouhet de Fournier y al Noroeste con doña Nery Holden de Mello. La propiedad de la referencia se encuentra empadronada con el número 154. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al expresado inmueble a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1943. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$53.00 En.29-550-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "INICENCIA CUADRO DE VICA. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leovegildo Bica, Carolina Bica, Eudoxia Bica, Manuela Bica, Clara Bica, Eloy Bica, María Teodora Bica y Nicolás Bica, a sus herederos, cesionarios o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones y emplazamientos se ha habilitado la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 17 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.50 En.22-426-v.feb.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tdeinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO INES GOROSITO o MANUEL GOROSITO, de doña FORTUNATA PATRON DE GOROSITO y de don MANUEL GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$5.90 Feb.2-664-v.feb.12.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "LOPEZ e IGLESIAS. Quiebra. Incidente suspensión época de pagos", ha sido fijada la fecha del quince de Abril de mil novecientos cuarenta y uno como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida. A los efectos determinados por la ley respectiva se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario interino.

(Costas) Feb.1.o-10156-v.feb.11.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "IGNACIO ITUARTE. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Ignacio Ituarte solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Josefa Medina y la de los hijos Eugenio, Lino Tito, Nelsa, Blanca Dora y Héctor, pues se inscribieron con el nombre de Moreno cuando debió decirse Ituarte. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Trenita y Tres, Diciembre 20 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$11.60 Dic.30-13390-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 15 de Diciembre de 1943, se ha declarado en estado de quiebra a la firma comercial "MENESES y COMPAÑIA", integrada por Andrés Medina y Pablo Meneses, quienes tenían un comercio en esta ciudad, calle Juan A. Lavalleja número 560, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectivo a dichos fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa acreedora, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos de los referidos fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico don Abel Agüero, domiciliado en esta ciudad, calle Pablo Zufriategui esquina Juan A. Lavalleja, todos los justificativos de sus respectivos créditos. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Dic.28-13234-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 12.

REMATES JUDICIALES

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395, número 482 serie "Z", a cargo de BELISARIO LOPEZ, el 23 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alejandro Goenaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y seis mil quinientos cuatro, que está señalado con el número 30 en plano del agrimensor Ricardo Sienra Lessa, de Marzo de 1908, y consta de cuatrocientos tres metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur, a la calle Pérez Galdós, edificio 4143, entre las de Agustín Sosa y José Zorrilla, por 40 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 16; al Este, con el 31, y al Oeste, con el 29. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate anterior a $ 1.774.75 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.2-10166-v.feb.12.

H. ADAMI CASARAVILLA Y COMPAÑIA
REMATE JUDICIAL

Propiedad con frentes a las calles Uruguay 931|935 y Río Branco 1521|3. — Base $ 145.000.00. — Renta anual $ 12.000 00.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "PIÑEYRO GARESE (RAQUEL). Incapacidad. L.o 41. F.o 236", se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: los inmuebles empadronados con los números cinco mil ciento setenta y dos y cinco mil ciento sesenta y siete y que se describen así: el primero, solar con edificio, tiene un área de cuatrocientos sesenta y dos metros cincuenta y siete centímetros y da frente al Sur a la calle Uruguay distando el punto medio de dicho frente treinta y siete metros cuarenta y siete centímetros de la esquina formada con la calle Río Branco por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con sucesión Juan Pérez, al Este con el bien que se describirá a continuación y al Oeste con Francisco Pérez. El otro inmueble se compone de dos fracciones con edificio, una de ellas de un área de cuatrocientos sesenta y

dos metros cincuenta y siete decímetros con diez metros setenta y siete centímetros de frente al Sur a calle Uruguay distante su punto medio veintiséis metros sesenta y seis centímetros de la esquina de la calle Río Branco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando al Norte con la sucesión Juan María Pérez, al Este con Francisco Martínez y la propiedad que se describe a continuación y al Oeste con la antes descripta y la otra fracción tiene diez metros quince centímetros de frente al Este a calle Río Branco por veintiún metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, linda por el Norte con la sucesión Musante, al Sur con Francisco Martínez y al Oeste con la antes descripta. El total de los aforos de dichos inmuebles asciende a ciento cuarenta y cinco mil pesos. Se previene: 1.o) Que el comprador podrá obtar por pagar la totalidad del precio al contado o tomar a su cargo la hipoteca existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos ochenta y cuatro centésimos y pagar la diferencia al contado, o si lo prefiere podrá pagar el saldo en lo siguiente forma: tres cuartas partes al contado y una cuarta parte a un año de plazo a partir del momento de la escrituración con un interés del seis por ciento anual, pudiendo amortizar en cualquier momento dentro del año. 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 3.o) Que los certificados, impuesto universitario y demás gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos del inmueble subastado se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 267, serie "Q") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$75.50 Feb.1.o-589-v.feb.18.

JOSE TEJERIA AMILIVIA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Luis A. Collazo contra TAIS HERMANOS y EMILIA TAIS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 21. Fo. 423), se hace saber al público que el día veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don José Tejería Amilivia, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios en él construídos, cercos y demás mejoras que contiene, situada en la manzana ochenta de la ciudad de Minas, padrón número mil ciento siete, compuesta de treinta y dos metros doscientos doce milímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Colón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que, por formar esquina, da frente también al Noroeste, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, lindando: al Sureste, con propiedad de Leoncio del Barrio y al Sudoeste, con propiedad de Eduardo L. Caño. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados de los respectivos Registros, como asimismo lo que pudiera adeudar por concepto de pavimento, saneamiento, vereda y medianerías, serán de cargo del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados, donde podrán examinarlos en días y horas hábiles, y que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 31 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.10 En.31-597-v.feb.16.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Leopoldo J. Tosi contra JACINTO VALDAZO. Juicio ejecutivo" (Lo. 27. Fo. 562), se hace saber al público que el día sábado 5 de Febrero, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, asistido por los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 22.710.22, suma a que asciende las dos terceras partes de las tasaciones practicadas en autos de fojas 164 vuelto y 167 vuelto, los derechos emergentes a la enajenación del inmueble con sus edificios y demás mejoras, situado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el número 2014 del citado Departamento, señalado con el número 5 de la manzana letra C en el plano levantado en Febrero de 1933 por el agrimensor José Maranessi, compuesto dicho solar de una superficie de 741 metros 42 decímetros, con 23 metros 88 centímetros al Este, lindando con el solar 6; por el Norte, 39 metros 12 centímetros, lindando con Francisco Sagasti; 33 metros al Sur, de frente a la calle Nueva, y 16 metros 54 centímetros al Oeste, de frente a la rambla de los Argentinos. Dichos derechos provienen de la promesa de compraventa privada número 339 al folio 89 del libro 8.o del Registro respectivo, expedida por don Francisco Piria el 5 de Mayo de 1933. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos, honorarios, certificados e impuestos de la escritura, como asimismo las sumas que se adeudaren por atrasos en la referida promesa, como también la comisión de rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que se ha habilitado la actual feria mayor para su publicación y demás diligencias respectivas; 4.o Que los títulos y antecedentes respectivos, así como los autos en que se decreta esta venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 5 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes: Misiones, 1489 (escritorios 2 y 3). Teléfono 9-06-76.

$74.80 En.12-176-v.feb.5.

ANALIO CANOURA RISSO
JUDICIAL

Autos: "Jusid y Puyesky contra SIMON BRONSTEIN. Ejecución". Juzgado de Paz de la 8.a sección Montevideo. Orden Juzgado de Paz 2.a sección Maldonado, exhortado al efecto. Feria judicial mayor habilitada para publicaciones. El jueves 10 de Febrero de 1944, a las 17 horas en el local que ocupa el demandado, calle "18 de Julio número 799" de San Carlos, remataré al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación una máquina de coser "Singer" y un lote de mercaderías cuyo detalle y tasación se hará conocer por volantes separados. Prevengo: A) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Más informes: al martillero, calle "Treinta y Tres número 759. Teléfono 131 (San Carlos).

$10.40 En.31-634-v.feb.10.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Leontina Latrille de Ferrera contra ARTURO MARIA RIBA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio de los martilleros "Miguel Cetrángolo Hijos", a la venta en remate público, al mejor postor y en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Terreno y mejoras en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón 1284, el que, según plano del agrimensor Pastor Jover, de Setiembre de 1920, consta de 45 hectáreas, 5488 metros 49 decímetros y se deslinda: 1068 metros de frente al Norte, al camino departamental a la cuchilla de Haedo, en Estación Menafra; 401 metros al Este, con parte dividida en chacras; 1203 metros 15 centímetros al Sur, con parte no dividida (adjudicadas ambas al Banco Hipotecario), y 423 metros 10 centímetros al Oeste, con terrenos que fueron de María L. P. de Malvar. Se previene: A) Que los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeudare por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el remate, prosiguiéndose la diligencia si así no lo hiciere; C) Que los títulos de propiedad y autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso); y D) Que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor en curso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Treinta y Tres, 1312.

$72.20 En.10-115-v.feb.12.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera contra ANTONIO MARTINI BERTINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 24 de Febrero del año entrante, a la hora 17 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, empadronado con el número 154.435, designado con el número 16 de la manzana letra "E" en el plano levantado por los ingenieros Francisco Lasala y Angel Filippini, en Diciembre de 1932 y Febrero de 1933, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, en Marzo de 1933, archivado en la Dirección de Topografía, a 9 de Marzo del mismo año, según así, resulta de la copia de dicho plano expedida por el agrimensor Alberto de Arteaga, a Marzo 11 de 1933, según el cual dicho terreno encierra la superficie de 1940 metros, así deslindados: 20 metros de frente al Norte a la avenida Simón Martínez, puerta edificio número 8393; por 97 metros de fondo lindando al Este con los solares números 17, 19 y 20, al Oeste con solar 15 y al Sur con el 23 del citado plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$41.30 Feb.1.o-595-v.feb.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Emilia Catalina Ricketts de Ricketts con los sucesores de ENRIQUE U. RICKETTS o ENRIQUE UPTON RICKETTS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 9 de Febrero del año entrante a la hora 11 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial (hoy tercera) del Departamento de Río Negro, señalada con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Junio de 1923, y compuesta de una superficie de un mil doscientas cincuenta y dos hectáreas y un mil ciento catorce metros (incluso 8 hectáreas y 6.020 metros para servidumbre de paso), lindando: al Norte, dos rectas amojonadas de 2.479 metros, y 2.581 metros por medio con el lote número seis, de Hebert Ricketts; al Sur, arroyo Román Grande y una recta amojonada de 786 metros, por medio con el lote número cuatro, de Eustaquio Ernesto Ricketts; al Este otra línea recta amojonada de 3.776 metros, por medio, con las fracciones números ocho y nueve, de Sidney Wilcox y Alice Maud Ricketts, y al Oeste, una recta amojonada de 2.768 metros con las fracciones uno y dos, de Jorge Gerald Thorne y Florencia Ana Ricketts. Está empadronado con el número 1919. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de certificados, timbres universitarios, papel sellado y derechos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que la comisión del rematador será el 1 o|o de cargo del comprador y el 1 o|o de cargo de los ejecutados; 4.o Que a los efectos del remate y publicaciones ha sido solicitada y concedida la habilitación de la feria mayor próxima; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$81.00 En.7-13513-v.feb.9.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados "ELVIRA LOPEZ AGUERRE. Denuncia de su fallecimiento y varias medidas. Lo. 39. Fo. 747", se hace saber que el día 9 de Febrero próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que más abajo se indican, se procederá por los martilleros "Gomensoro y Castells", con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que supere a las respectivas bases, de los si-

guientes inmuebles: A) A las 17 horas. Base: $ 44.000.00: Un solar de terreno con el edificio, pavimento de asfalto y cordón, caño colector y conexión todo pagado, sin adeudarse cantidad alguna por concepto de arrimos y demás mejoras existentes, empadronado con el número 8002, sito en la nueva ciudad, 5.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que mide, según título: 6 metros 87 centímetros al Norte de frente a la avenida 18 de Julio, por 42 metros 95 centímetros de fondo y, según plano de mensura subscripto por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara, en Setiembre de 1943, tiene una superficie de 295 metros y se deslinda así: 6 metros 90 centímetros al Norte, sobre la citada avenida, por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los números 1088 y 1090, entre las de Paraguay y Río Negro, distando el punto medio de la línea del frente, según certificado de empadronamiento, 14 metros 51 centímetros de la esquina formada por la avenida 18 de Julio y la calle Paraguay; 42 metros 82 centímetros al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 8001; 6 metros 90 centímetros al Sur, lindando con el bien empadronado con el número 8006, y 42 metros 86 centímetros al Este, lindando con los predios empadronados con los números 8003, 8004 y 8005; B) A las 17 y 30 horas. Base: $ 14.000.00: Un solar de terreno con su edificio pavimento de asfalto y cordón y caño colector y conexión, todo pagado, sin adeudarse cantidad alguna por concepto de arrimos y demás mejoras existentes, empadronado con el número 8004, sito en el mismo paraje y sección que el anterior, el que mide, según título, 12 metros y 67 centímetros de frente al Este, a la calle Paraguay, entre la de San José y la avenida 18 de Julio, distando el punto medio de su frente, según certificado de empadronamiento, 32 metros 10 centímetros de la esquina formada por la citada avenida y la calle Paraguay, por 10 metros 953 milímetros de fondo y, según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Setiembre de 1943, consta de una superficie de 135 metros, deslindados así: 12 metros 24 centímetros al Este, de frente a la calle Paraguay, donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los números 1337 y 1339, por 11 metros 06 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con el bien empadronado con el número 8005; al Oeste, con el empadronado con el número 8002, antes descripto, y al Norte, con el empadronado con el número 8003. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho: B) Todos los gastos de certificados, sellados, impuesto universitario, derechos de escritura y demás inherentes a la misma serán de cargo del comprador; C) La comisión de los martilleros se fijó en el 2 olo, siendo de cargo del comprador el 1 olo y de los vendedores el 1 olo restante; D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso); E) Se habilitó la actual feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

Más informes: Piedras 318.

$81.40 En.24-418-v.feb.9.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "LUISA PRIORE, MARIA DURANTE DE PRIORE y JUAN CARLOS PRIORE. Sucesiones" (Lo. 28. Fo. 106), se hace saber al público que el día 10 de Febrero próximo a la hora 17 y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor José Luis Fialo y con asistencia del señor Oficial Alguacil y Actuario de dicho Juzgado, se procederá a vender en subasta pública, sobre la base del aforo para la contribución inmobiliaria, que es de seis mil quinientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en el "Reducto", décimocuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 55248, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Cayetano Carcavallo, compuesto, según título respectivo, de una superficie de trescientos cuarenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados y con el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Este, sobre el camino Millán, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con más terreno del vendedor don Tomás Limbanio; por el Norte con don Santiago Rodríguez, y por el Oeste, con terreno de Carmelo Prio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos legales, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos, honorarios, certificados e impuestos de la escritura, como también la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes respectivos, así como los autos en que se decreta esta venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso) y a disposición de los interesados; 4.o Que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

Seña: 10 olo. Comisión legal a cargo del comprador.

$42.70 En.25-431-v.feb.10.

JUAN M. CABARA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados: "MARIA SOSA DE GARCIA. Sucesión", se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero del año entrante a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja número 803 se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara presidido por el señor Alguacil y con asistencia del subscripto Actuario a la venta en remate almoneda y con la base de dos mil seiscientos pesos del siguiente bien: una fracción de terreno con edificios, empadronada con el número 1586, situada en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 87, compuesta de mil cincuenta y cuatro metros deslindados así: Este, su frente a la calle Eusebio Píriz; al Norte, con terreno de don Enrique Stábile; al Sur, Catalina Bagualda de Franco; y, al Oeste, con Moisés Cardozo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Diciembre 23 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$27.00 Feb. 1.o-13475-v.feb.17.

ELBIO P. AYCAGUER

Juzgado de Paz de 9.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "TOMAS LUNGO y JOSEFA LUNGO. Venta de bienes", se hace saber al público que el día 18 de Febrero de 1944, se procederá a la venta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Elbio P. Aycaguer, asistido del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno y Actuario ad-hoc a designarse, a la venta en el lugar de su ubicación en esta villa, a las 16 horas, de los siguientes inmuebles: el solar número 2 de la manzana 50, compuesto de una superficie de 1000 metros, con 20 de frente al Noroeste, sobre la calle Ellauri; por cincuenta de fondo, que lindan: Sureste, con el solar número 9; Noreste, con los solares 3, 5 y parte del 7 y Suroeste con el 1, 4 y parte del 6: avaluado en $ 500.00. Los solares designados con los números 3 y 5 de la misma manzana 50, empadronados, con el anteriormente descripto, con el número 334, compuesto cada uno, de una superficie de 20 metros de frente al Noreste, por la calle Cerro; por 40 metros de fondo, que en virtud de ser contiguos, forman una superficie total de 1.600 metros y lindan: Noroeste, con calle Ellauri; Sureste, con solar 7, y Suroeste con el número 2; avaluados el número 3 en $ 2.400.00; y el 5 en $ 1.750.00. Los solares designados con los números 8 y 9 de la manzana 102, antes número 2, del huerto 39 del ejido de esta villa, empadronados con el número 721, compuesto cada uno de una superficie de 740 metros y que por estar unidos forman un total de 1.480 metros; con cuarenta metros de frente, al Sureste sobre la calle Elías Regules, por 37 metros de fondo, que en virtud de formar esquina el solar 8 lo son también de frente, al Suroeste, sobre la calle Rincón, lindando: al Noreste, con el número 10 y al Noroeste con el número 6 de la misma manzana: avaluados el número 8, en pesos 160.00 y el número 9 en $ 130.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en cada operación, el 10 olo de su oferta en el acto del remate. B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados y C) Que a la hora 16 comenzará el remate de los tres primeros solares, padrón 334, continuándose a las 17 y 30 con los demás. — Sarandí del Yí, Diciembre 14 de 1943. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$52.80 Feb.1.o-494-v.feb.17.

JUAN MARIA LOPEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "GONZALEZ MENYOU ARISTIDES ULISES y otros. Remate de bienes" (Lo. 25. Fo. 151), se hace saber que el día 15 de Febrero del año entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Juan María López, por ante el Alguacil y Actuario, rematará, sobre la base de cuarenta y cuatro pesos la hectárea, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 2034, compuesta de veintiuna hectáreas tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve Mts. sesenta y tres decímetros y que linda: al Norte, Javier Aristegui; Este, senda de paso en medio, con Juana Magdalena y Hermelina Menyou; Sur, Adelina Menyou de Sosa, y al Oeste, Manuela Echeverría de Cenoz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 30 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$38.50 En.15-264-v.feb.7.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con PEDRO ALVAREZ. Medidas preparatorias" (Lo. 21. Fo. 671), se hace saber al público que el día veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las horas que se indicarán a continuación, en la puerta principal de este Juzgado, con intervención del martillero don Carlos María Zeballos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) A las diez horas: Una fracción de campo situada en Marmarajá, octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número siete mil cuatrocientos doce, compuesta, según plano levantado en Agosto de mil novecientos veinte, por el agrimensor don José L. Cavallo, de una superficie de trescientas quince hectáreas, ocho mil doscientos noventa y siete metros y cuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Cándido R. Cal (hoy Diego Hilario Lamas); al Sur, con arroyo Marmarajá; al Este, con Carlos P. Cal, y al Oeste, con Blanca Ramona Cal; B) A las diez y treinta horas: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "La Totora", novena sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número quince mil novecientos treinta y cuatro, designada con los números cuatro y cinco en el plano del agrimensor L. Daniel Fosalba, compuesta de una superficie total de sesenta y ocho hectáreas trescientos sesenta y tres metros que linda: al Norte, Ignacia Alvarez de Gerona, Amalia Ismelia Gerona y Enrique Gerona Rodríguez; al Este, María Alvarez de Riccetto; al Sur, Benigno E. Pérez, y al Oeste, Trinidad González de Hernández. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada ésta, a los efectos a que se refiere el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; B) Los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán examinarlos en días y horas hábiles; y S) Que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Minas, Diciembre 31 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$48.00 En.26-492-v.feb.11.

ALEJANDRO E. REQUENA

Juzgado L. de Primera I. de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Banco de la República con sucesores de JUAN B. ZOLEZZI Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Febrero próximo, de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alejandro E. Requena, asistido del subscripto Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: una parte del solar número 3, de la manzana 495 ubicado en Piriápolis, 3.a sección del Departamento de Maldonado, con sus edificios y demás mejoras, de un área de 200 metros, empadronado en mayor extensión con el número 1955, teniendo: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Salta, distante 15 metros de la esquina formada por esta calle y el boulevard 25 de Agosto, por 20 metros de fondo y linda: Noreste y Sureste, con restos del solar

3 y Suroeste con el solar 4, según plano del agrimensor Benito Bonasso. Un terreno solar señalado con el número 13 del croquis respectivo o sea parte del solar número 9 de la manzana 10 del citado plano del agrimensor Bonasso, padrón 316, en el mismo paraje de Piriápolis, siendo su área de quinientos metros cuadrados, con los edificios y mejoras que contiene, teniendo 10 metros de frente al Noroeste al boulevard General Artigas distante 20 metros de la esquina que forma este boulevard con la calle Buschental, por 50 metros de fondo y linda: Noreste, con restos del solar 9; Suroeste, solar 10 y Sureste solar 4. Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en Piriápolis, 3.a sección del Departamento de Maldonado, padrón número 438 o sean los solares 1, 2, 3, 8 y parte de los números 9, 10 y 11 de la manzana número 511 del plano de Benito Bonasso de Abril de 1912, siendo su área de 6000 metros cuadrados, teniendo 50 metros de frente al Noreste a la calle Chacabuco; 100 metros, que por ser esquina, da frente al Sureste, a la calle Liniers y linda: al Noroeste 20 metros sobre la calle Uruguay y solares 4 y 7 y 100 metros sobre la calle Tucumán; y al Suroeste. Un solar de terreno y sus mejoras situado en el mismo Piriápolis o sea el solar 5 de la manzana número 510 del plano antes mencionado siendo su área de 1000 metros cuadrados teniendo 20 metros de frente al Sureste a la calle Liniers; por 50 metros de fondo que por ser esquina da frente al Suroeste a la calle Salta y linda: Noreste, solar 4 y Noroeste solar 11; empadronado con el número 393. Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras situada en el mismo parajo de Piriápolis, parte del solar número 3 de la manzana número 495 del plano de Bonasso antes citado, empadronado en mayor área con el número 1955, de una superficie de 300 metros cuadrados y se deslinda así: 20 metros de frente al Noroeste al boulevar 25 de Agosto por 15 metros de fondo que por ser esquina da frente al Noreste a la calle Salta y linda: Suroeste con el solar 4; y al Sureste con el solar 3. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acetpada. B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate, mientras hayan postores que mejoren la oferta pudiéndose oír posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas. C) Que los gastos de escrituración, certificación y sus correspondientes honorarios, así como los de práctica, serán de cuenta del comprador. D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaría para ser examinados por los interesados. Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor para estas publicaciones. — Maldonado, Enero 14 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario. $79 80 Feb.1.o-635-v.feb.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Sucesiones de JUAN SATURNINO FERREIRA y CANDIDA MACHADO DE FERREIRA. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 23 de Febrero de 1944, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, al mejor postor, dos terrenos situados en la manzana número 171, primera sección judicial de esta ciudad: el primero está señalado con el número 13 del plano respectivo, se compone de 12 metros de frente al Norte, calle Vilardebó, por 51 metros 80 centímetros de fondo al Sur; linda con los vendedores y solar número 14, que se describirá, y Oeste, solar número 12, de Manuel Roig, formando un área total de 621 metros 60 decímetros cuadrados; y el segundo, designado con el número 14, de 14 metros 51 centímetros de frente al Este, calle Doctor Morquio, por 42 metros 25 centímetros de fondo al Oeste, linda con el lote número 13, descripto; Norte, calle Vilardebó, y Sur, lote número 15, de los vendedores, formando un área de 486 metros 30 decímetros cuadrados. Los inmuebles se encuentran empadronados con el número 2117. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 16 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$33.80 Dic.29-13274-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos "Banco de la República contra la sucesión de JOSE LUIS SIRI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Febrero de 1944, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, cuatro fracciones de chacra con todo lo en ellas edificado, plantado y alambrados y demás mejoras y accesorios que contengan, ubicadas en la 3.a sección judicial de Salto, empadronadas con el número 2016, señaladas con los números 5, 6, 7 y 8 en el plano del agrimensor Ramón Esteves, de Marzo de 1941, que se deslindan así: Fracción número 5: 9 hectáreas, 3693 metros 0400 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, avenida Dionidio Trillo; al Este, avenida América; al Sur, lote número 6, y Oeste, lotes números 3 y 4. Fracción número 6: 8 hectáreas, 2440 metros 4550 centímetros cuadrados lindando: al Norte lote número 5; al Sur, lote número 7; al Este, avenida América, y Oeste, lotes números 2 y 3. Fracción número 7: 7 hectáreas, 7098 metros 5000 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, lote número 6; al Sur, lote número 8; al Este, avenida América, y Oeste, lote número 2. Fracción número 8: 7 hectáreas, 4379 metros 3000 centímetros, lindando: al Norte, lote número 7; al Sur, avenida Apolón de Mirbeck; al Este, avenida América, y Oeste, lote número 2. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cuenta del comprador, y que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados estando habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$41.00 En.24-463-v.feb.9.

RICARDO SARALEGUY

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra TOMASA CARRASCO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 7 de Febrero próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saraleguí y con asistencia del subscripto Actuario Ad-hoc designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 64 de esta ciudad, empadronada antes con el número 1452 (hoy con el número 683), a nombre de Tomasa Carrasco, y tiene los siguientes linderos: al Norte, Carlos Barrios; al Este, Venancio Pereira; al Sur, Venancio Pereira, Esteban Muñoz y José I. Gabriel, y al Oeste, calle Dionisio Oribe. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a pesos 200.00; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y E) Que se habilitó el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz de la 1.a Sección.
(Gestión Fiscal) En.24-10110-v.feb.7.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario leyes 4301 y 7615, número 232 serie "S", a cargo de PEDRO PEIRANO, el 16 de Febrero próximo, a las 11 horas y en la puerta de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Américo Florio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil cuatrocientos veintisiete pesos (pesos 6.427.00), un campo y mejoras en la "Colonia Paysandú", segunda sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón dos mil seiscientos veintiuno, que es la fracción señalada con el número 17 en plano del ingeniero Alfredo Mendivil, de Enero de 1921 y consta de treinta hectáreas, deslindándose así: 404 metros 09 centímetros al Nordeste, con las fracciones 34 y 35, camino de 17 metros de ancho por medio; 742 metros 40 centímetros al Sudeste, con la fracción 16; 404 metros 09 centímetros al Sudoeste con la 11; y 742 metros 40 centímetros al Nordoeste, con la 18. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.426.55, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) o en la Sucursal Paysandú. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) En.26-10129-v.feb.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 418, serie "30", a cargo de JOSE MARIA BELZARENA, el 17 de Febrero próximo, a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan José Lagrilla Irazú venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil pesos ($ 1.000 00), un terreno y mejoras en la manzana número uno de la ciudad de Salto, segunda sección judicial del Departamento del mimo nombre, padrón seis, con una superficie, según títulos, de ciento ochenta y cuatro metros cuatro mil setecientos dos centímetros y, según planos, de ciento ochenta y nueve metros mil quinientos noventa y tres centímetros, deslindándose así: 8 metros 63 centímetros de frente al Norte, a la calle Diecinueve de Abril, edificio 116, entre las de Ibicuy y Doctor Chiázzaro (antes Gaboto), por 21 metros 78 centímetros de fondo al Sur, midiendo esta línea 8 metros 74 centímetros, por donde linda con Sucesión Aramburú; al Este, con Joaquín Articuchumuñoa, y al Oeste, con Sucesión Belzarena. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 2 de Diciembre del año próximo pasado a pesos 1.124.05 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de setecientos pesos ($ 700.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) En.26-10130-v.feb.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 342 serie "28", a cargo de CAROLINA RIBEIRO DE NUNES, el 16 de Febrero próximo, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Leopoldo M. Larzábal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil novecientos setenta y seis pesos ($ 3.976.00), un terreno y mejoras en la manzana 188 de la ciudad de Paysandú, Capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón mil ciento setenta y uno (antes novecientos diecinueve), el que según plano del agrimensor Juan Basso, de Febrero de 1914, consta de mil ciento cincuenta y siete metros novecientos cincuenta y cuatro centímetros y se deslinda: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a la calle Queguay, edificio 1088, entre las de Charrúas y Uruguay; 25 metros 70 centímetros al Este, lindando con Carlos Cash; 63 metros 25 centímetros al Norte, con Carolina E. Ribeiro de Nunes, y al Sur, tres rectas: la primera arranca del frente Oeste, en dirección al Este y mide 54 metros

98 centímetros; la segunda corre de Norte a Sur y mide 8 metros 52 centímetros y la tercera de Oeste a Este y mide 8 metros 27 centímetros, limitando por estas tres rectas con propiedad de la sucesión de Pedro Arguín. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.656.40 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, saneamiento, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos trece pesos catorce centésimos (pesos 2.413.14), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.971.82 al día del remate: G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) y en Sucursal Paysandú. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente. (Cuenta corriente) En.26-10131-v.feb.5.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL ADMINISTRADORA MEDICA, ODONTOLOGICA Y SIMILARES (S.A.N.A.M.O.S.).

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Nacional Adminstradora Médica, Odontología y Similares, para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 10 de Febrero de 1944, a las 11 horas, en la calle Río Branco 1283, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de Síndico. 2.o Ampliación del número de miembros del Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$6.70 Feb.1.o-659-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos disuelto la sociedad "Añón Berruti y Hernández", establecida en General Flores 2204; retirándose el socio Florentino Añón y tomando a su cargo el activo y pasivo los socios RAMON BERRUTTI y JULIAN HERNANDEZ. Los acreedores se presentarán en Lima 1514. — Montevideo, Enero 12 de 1944. —Florentino Añón. — Ramón Berrutti. — Julián Hernández.

$10.90 En.18-316-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender a favor de la señora MARIA Y. P. DE BIARNES el almacén de comestibles y lechería situado en la calle Juan Paullier número 2298 esquina a la de Cagancha de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1944. —Albina Iglesias Estévez. — María Y. P. de Biarnes

$13.60 En.18-320-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que se ha disuelto la sociedad Emérico Körösi y Compañía, retirándose el socio señor Miguel Abi Rizk haciéndose cargo del activo y pasivo social, el señor EMERICO KÖRÖSI, quien continuará ejerciendo el comercio a nombre propio. Publicación de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904; los acreedores se presentarán en la calle Caiguá 3639. — Montevideo, Enero 12 de 1944.

$9.20 En.18-338-v.feb.7.

PROMESA DE VENTA DE COMERCIO

Al público en general hago saber que he prometido en venta, mi casa comercial que gira en esta plaza, en los ramos de restaurant y bar denominado "Colombes", situado en la calle Grecia número 3251. En cumplimiento de la ley vigente, hace esta publicación, haciendo saber a los acreedores que deben presentar sus cuentas en el comercio referido. — Ciriaco Zofiriadis.

$9.40 En.18-331-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a HORACIO LAVIUZZA la mitad proindivisa de mi casa de comercio, almacén y despacho de bebidas, ubicada en Suecia número 2251. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — Angel Benza. — Francisco Figueroa. — Horacio Laviuzza.

$7.30 Feb.2-654-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta mi comercio de bar y café de este pueblo, quedando el subscripto a cargo de las cuentas, aviso a mis acreedores que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse a cobrarme dentro de treinta días. — Pueblo Olimar, Enero 31 de 1944. — A. Silvera.

$7.20 Feb.2-647-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de panadería y confitería, bajo la razón social de GARCIA y TABARES, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 655, retirándose de la misma el señor Jacinto Tabares y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio García Ferreiro. — Montevideo, Enero 28 de 1944. — Jacinto Tabares. — Antonio García Ferreiro.

$11.70 Feb.2-658-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor FRANCISCO DIOSISMO BUSQUETS todos los materiales, muebles, útiles e instalaciones que componen el balneario instalado en la playa "Nuevo Malvín", de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la calle Sarandí 539 (segundo piso). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — Gonzalo Calzada Prena. — Francisco D. Busquets.

$9.40 Feb.3-682-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a la COMPAÑIA URUGUAYA INDUSTRIAL DE ALIMENTACION RACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (en formación), Cuidar S. A.), nuestro comercio denominado "Molino Nacional", que gira en esta plaza, calle Garibaldi número 2473, bajo la razón social de "E. Sessa y Compañía", integrada por los subscriptos. Queda disuelta, por lo tanto, dicha sociedad. Los interesados deben presentarse con sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Enero 28 de 1944. — Estualdo Sessa. — A. Próspero Da Cunha.

$13.30 Feb.3-679-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí ceder los derechos a la compra de la panadería que gira en el pueblo Toledo (Departamento de Canelones), de Elías Orlando y Manuel Fernández, al señor ANTONIO REINO AMARELLE, emplazándose a acreedores a comparecer en 25 de Mayo 477 (escritorio 26), escribanía Fitipaldi. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1944. — Dante César Siécola.

$7.80 Feb.3-678-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público que proyectamos disolver parcialmente la sociedad "BOLIOLI HERMANOS", de esta plaza, instalada con zapatería en Agraciada 3887, desvinculándose el socio señor Angel Bolioli, que venderá a Juan y Pedro Bolioli su parte. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. A efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en la aludida casa dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Juan G. Bolioli. — Pedro L. Bolioli. — Angel Bolioli.

$11.60 Feb.3-633-v.feb.23.

CARNICERIA VENDIDA

Pedro Oyenard prometió vender a HAGOB DER BEDROSSIAN su carnicería calle La Paz 2102, a cuyo frente han estado sus arrendatarios Rubens Tabares y Pedro Chans. Acreedores a la escribanía Saralegui, 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.80 Feb.3-688-v.feb.23.

CARNICERIA VENDIDA

Alejandro Puchi prometió vender a DOLORES FERNANDEZ su carnicería sita en el Cerro de Montevideo, calle Dinamarca número 19, a cuyo frente estaba como arrendatario Julio Oliveira. Acreedores calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.50 Feb.3-697-v.feb.23.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario, S. A. (O. C. R. I. S. A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 15 de Febrero de 1944 en la sede Social, Andes esquina Colonia, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del cuarto ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos); 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en algunos de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Omar Fontana, Presidente. — Julio C. Mourigán, Director Secretario.

$16.90 En.31-554-v.feb.10.

CESION DE CUOTAS DE "PRIMAR LIMITADA"

Por ante el escribano Milton Leindekar, el 31 de Diciembre de 1943, los señores Juan Comaschi y doctor Pedro J. Hormaeche, socios de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Primar Limitada", cedieron a los señores HORACIO ALBERTO CASTRO y RAMON CONTRERAS su cuota capital en dicha sociedad, con la siguiente proporción: al señor Horacio Alberto Castro, el setenta y cinco por ciento, y al señor Ramón Contreras el veinticinco por ciento, acordándose que el capital y demás haberes de los socios salientes será abonado por la expresada sociedad antes del 30 de Julio de 1944. La copia de la referida escritura fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 62 al folio 238 y siguientes del libro 6.o de Contratos. — Montevideo, Enero 28 de 1944. — H. A. Castro. — R. Contreras.

$12.10 En.31-600-v.feb.10.

MODIFICACION Y PRORROGA DE LA SOCIEDAD "PRIMAR LIMITADA"

Por ante el escribano Milton Leindekar, el 31 de Diciembre de 1943, se solemnizó la modificación y prórroga de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Primar, Limitada" bajo las siguientes condiciones: Socios responsables: señores Horacio Alberto Castro y Ramón Contreras. Objeto: Compraventa por cuenta propia o a comisión o consignación de terceros, de productos derivados del petróleo. Capital social: $ 20.000.00 (veinte mil pesos), aportado en la siguiente forma: el señor Castro, $ 18.000.00 (dieciocho mil pesos) y el señor Contreras, $ 2.000.00 (dos mil pesos). Administrador y gestor y uso de la firma: El señor Castro y substituto el señor Contreras, bastando con la sola afirmación del substituto, en caso de no presencia o imposibilidad del gestor contractual, en las relaciones con terceros. Desde el 1.o de Enero de 1944 hasta el 31 de Diciembre de 1946, prorrogable automáticamente por plazos de 3 años. Ganancias y pérdidas: 90 o|o (noventa por ciento) para el señor Castro y 10 o|o (diez por ciento) para el señor Contreras. Fallecimiento o incapacidad: No se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sino que continuará hasta el vencimiento del plazo con un representante de los herederos del fallecido o incapacitado, quien ejercerá las atribuciones que se confieren por este contrato a los socios. En lo demás, se estará al régimen legal. Supresión de cláusula: Queda suprimida la siguiente cláusula del contrato prorrogado, la que se transcribe a continuación: "Si la Sociedad para sus operaciones debiera prestar fianzas o garantías, éstas serán de cargo personal de los socios, que deberán hacerlas en forma individual, en proporción a sus capitales". Disolución o liquidación: La asamblea de socios, por mayoría de personas y capitales, fijará las normas de liquidación y nombrará los liquidadores. La copia de la citada escritura fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 29 al folio 118 del libro 8.o de Contratos. — Montevideo Enero 28 de 1944.

$27.70 En.31-599-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JACOBO JACOBSOHN, comerciante de 18 de Julio 2063, notifica la clausura de su comercio. Los acreedores deberán presentarse en la sede. — Montevideo, Enero 22 de 1944.

$3.50 En.26-484-v.feb 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines dispuestos por la ley de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor LUIS ESPINOOSA las existencias del comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos tengo establecido en Estación Solís, de este Departamento, tomando a mi cargo el pasivo correspondiente. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el lugar indicado. — Minas, Enero 10 de 1944. — Higinio Falco.

$12.00 En.24-466-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada por los señores Alberto Oneto y José Malacrida, en Montevideo, el 19 del corriente, ante el escribano doctor Julio C. Mourigán, se declaró disuelta la Sociedad MALACRIDA y COMPAÑIA LIMITADA y constituída por los nombrados el 3 de Junio de 1942 ante el escribano L. Mattiauda, y que del activo y pasivo de la misma se hizo cargo el señor Alberto Oneto. — Montevideo, Enero 20 de 1944.

$ 13.50 En.25-474-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Emilio Larguero ha prometido vender a su único socio, señor DELIO E. REBOULAZ, su cuota parte en la sociedad que en el ramo de carpintería y herrería gira bajo la firma "Reboulaz y Larguero", en Ecilda Paullier, 5.a sección judicial de San José. Y se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo de treinta días. — Ecilda Paullier, Enero 20 de 1944. — Emilio Larguero. — Delio E. Reboulaz.

$12.40 En.25-456-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "LACASA y URRUTIA" las existencias del comercio que tenía establecido en la avenida Rodó esquina Garibaldi, de esta ciudad, y se emplaza a los acreedores a que comparezcan dentro del término de treinta días en la calle Treinta y Tres número 89, con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Enero 19 de 1944. — Olegario Andión. — Lacasa y Urrutia.

$13.90 En.24-462-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social "GHISO DEMATTEIS y DUQUE" cuyo objeto era la explotación del taller de composturas de artículos de loza y muñecas, denominado "Clínica de Muñecas" situado en la calle Mercedes 934, continuando con el negocio y tomando a su cargo el activo y pasivo del mismo Moisés Ramón Duque. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Vicente Ghiso Demattéis. — Moisés Ramón Duque.

$10.10 En.24-458-v.feb.12.

MALTERIA NACIONAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición del artículo 27 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a asistir a la 10.a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Yatay número 1423, el día 10 de Febrero de 1944 a las 18 horas. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente, de dos escrutadores. 2.o) Tomar en consideración la memoria anual del Directorio, el resultado del balance general del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1943, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de beneficios y el informe del Síndico. 3.o) Designación de Síndico, titular y suplente, y fijar la remuneración del Síndico. 4.o) Designación por la asamblea, de dos accionistas para firmar la correspondiente acta.

Para formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, en las oficinas de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060. La inscripción puede efectuarse hasta el día 5 de Febrero de 1944, inclusive. — Montevideo, Enero 16 de 1944. — El Secretario.

$22.70 En.21-476-v.feb 9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que disolvimos la sociedad comercial que integrábamos "Pereira y Machado", quedando el señor VICENTE SALVADOR PEREIRA a cargo de todo el activo y pasivo del negocio, con el que continuará. — Salto, Diciembre 31 de 1943. — Vicente Salvador Pereira. — Justo José Machado.

$9.60 En.24-460-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1773. Prometí vender la provisión de comestibles calle 8 de Octubre número 4325, al señor MARIO ACOSTA. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Luis Ventura. — Mario Acosta.

$5.60 En.31-594-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a DOMINGO y JUAN CARLOS DROCCO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles giraba en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje denominado Canelón Chico. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, calle José Batlle y Ordóñez número 665. — Las Piedras, Enero 11 de 1944. — Juan Drocco. — Domingo Drocco. — Juan Carlos Drocco.

$13.80 En.31-590-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a JULIAN RUIZ el almacén y bar con alcohólicas establecido en Bogotá 3751 (Cerro). Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 25 de 1944. — Juan Ruiz. — Julián Ruiz.

$7.20 En.31-560-v.feb.19.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Compañía Uruguaya de Navegación Lda." para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día 12 de Febrero del corriente año, a las 9 horas a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura de la memoria anual; 3.o) Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1943; 4.o) Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos; 5.o) Consideración del pedido del Directorio para la venta de propiedades raíces, de conformidad a lo estipulado en el artículo quince de los estatutos sociales. 6.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 29 de 1944.

$13.90 Feb.1.o-650-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido vender al señor JACOBO SANDERS la lechería y provisión de mi propiedad, sita en esta Capital, calle Cerro Largo 1238, libre de deudas y gravámenes. Los que se consideren con derechos deben presentarse con sus justificativos en 25 de Mayo 371 (apartamento 24). — Roberto Marcuse.

$9.20 En.21-381-v.feb.9.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales tendrá lugar el día viernes 18 de Febrero a las diez y media en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943; 2.o Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — El Secretario.

$12.20 En 29-530-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor JOAQUIN IGLESIAS la casa de comercio ubicada en esta ciudad, avenida Agraciada número 3726, en el ramo de almacén de comestibles y bar. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Gustavo Mariño.

$8.70 En.19-348-v.feb.7.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

XIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 inciso J) y 23 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 9 de Febrero próximo a las 17 horas, en el local sito en el edificio de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para constituir la mesa escrutadora (artículo 41). Segundo: Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal (artículo 30), distribución de utilidades (artículo 44) y forma de pago del dividendo correspondientes al décimonoveno ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1943. Tercero: Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 25). Cuarto: Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 27). Quinto: Aumento del capital accionario. Sexto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse presentando los comprobantes correspondientes hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio número 1488, de las horas 9 a 11. (artículo 39 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943). — Montevideo, Enero 18 de 1944. — El Directorio.

$19.20 En.26-491-v.feb.5.

"LA MARISCALA, LIMITADA"

Se hace saber que en escritura autorizada por el subscripto escribano el treinta de Diciembre último, presentada a inscribir en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de esta ciudad, el trece del corriente e inscripta el quince de este mes, con el número uno, del folio uno al seis vuelto del libro uno de Contratos Sociales, los señores José Héctor Ibáñez, Juan José Greising, Alfonso Carlos Greising, doctor Francisco del Campo y Rodolfo Storm, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: A) Denominación: "La Mariscala, Limitada"; B) Domicilio: En esta ciudad; C) Objeto: Explotación agropecuaria de los establecimientos "La Orfilita" y "La Mariscala", en los Departamentos de Rocha y Lavalleja; D) Capital: Noventa mil pesos, dividido en seis cuotas iguales, correspondiendo dos cuotas al señor Ibáñez y una a cada uno de los otros socios; E) Organos de administración: Directorio integrado por los cinco socios. Gerencia: Desempeñada por tres socios, pudiendo renovarse anualmente. Primera Gerencia: José Héctor Ibáñez, Rodolfo Storm y Alfonso Carlos Greising. Pueden y deben actuar dos Gerentes conjuntamente; F) Asambleas: Anuales; G) Votos: En proporción a las cuotas; H) Balances: Anuales; I) Ganancias y pérdidas: cinco por ciento para fondo de reserva y el resto en proporción a las cuotas en el capital; igual proporción en las pérdidas; J) Plazo: Diez años, a contar desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres; K) Liquidación: Por los socios Gerentes, en los casos previstos por la ley y a pedido de un socio, en caso de pérdida de un cincuenta por ciento, por lo menos, del capital. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Francisco Barredo Llugain, Escribano.

$26.00 En.29-547-v.feb.9.

BODEGAS CORREALE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 31 de los estatutos se celebrará el día 29 de Febrero de 1944 a las 15 horas, en el local social, calle Juan Paullier número 2519, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de constitución; 2.o Aprobación de la gestión hecha por la sociedad anónima en formación; 3.o Aprobación de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y balance al 30 de Setiembre de 1943; 4.o Retribución del Síndico; 5.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, tendrán que registrar sus acciones con diez días de anticipación a la asamblea y se cerrará tres días antes de la fecha establecida para la reunión. — Enero 31 de 1944. — El Secretario.

$10.10 En.31-551-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad, avenida Garibaldi 2534 (bis), bajo la razón de "ANTONIO BRANDA Y COMPAÑIA", en el ramo de ferretería, bazar, artículos sanitarios y anexos. Interviene escribanía Bovino, calle Cerrito 521. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — Antonio Branda. — Marcos Branda. — Rafael Scavone.

$8.00 En.22-413-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor ARMANDO BAICO la provisión sita en Juan Paullier 1460, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: oficina Atenas, Jaime Cibils 2589. — Carlos Cortazzo.

$4.50 En.27-495-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a SOGHOMON VARJAVEDIAN el café y bar establecido en avenida Agraciada 4026. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Rolando M. Franco.

$5.20 En.27-496-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos contenidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de zapatillas y anexos giraba en esta ciudad, en la calle Alejo Rossell y Rius número 1695, bajo la firma JOSE BARBIERI y COMPAÑIA, y que por retirarse el socio señor José Barbieri se hacen cargo del activo y pasivo de la misma los señores Juan José Pastorino y Roberto Cairo, quienes actuarán bajo la firma Pastorino y Cairo. — Montevideo, Enero 25 de 1944. — José Barbieri. — Juan José Pastorino. — Roberto Cairo.

$14.80 En.27-502-v.feb.15.

VENTA DE CARNICERIA

Comunicamos que José Avelino Misa prometió vender a Ramón Villar la carnicería calle Wáshington 257. Acreedores: escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — José A. Misa. — Ramón Villar.

$5.60 En.27-497-v.feb.15.

VENTA DE CARNICERIA

Comunicamos que Federico y Dolcey Core prometieron vender a LUCIANO ORGAZ la carnicería sita en la calle Canelones número 2179, que fué comprada en Octubre de 1943 al señor José López Varela, sin haberse hecho publicación alguna. Acreedores de Core Hermanos y López Varela a calle 25 de Mayo N.o 511, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$8.60 En.27-498-v.feb.15.

VENTA DE FONDO COMERCIAL

Helios, Sociedad Anónima, Compañía Argentina Comercial e Industrial, hace saber que ha transferido el activo y pasivo de su sucursal en Montevideo, a HELIOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA URUGUAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL, solicitando a sus acreedores para que concurran a su domicilio en la calle 25 de Mayo 724, de esta ciudad, a los efectos de lo que establece la ley número 2904.

$9.00 En.27-493-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de 5 de Enero corriente, el establecimiento comercial que en el ramo de bazar, ferretería y sanitarios, sito en la avenida General Flores número 2689, giraba bajo la razón social de Vicente Branda, ha sido transferido a doña Rosa Verderesé y ésta, a su vez, lo ha prometido en venta a sus hijas MARIA, YOLANDA y BEATRIZ BRANDA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el comercio referido. — Montevideo, Enero 5 de 1944.

$14.30 En.27-485-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con la intervención del escribano Mario Henon, Dolores Pérez de Gaucher, Renee Gaucher de Guerra vendieron a CECILIA, SARA, ROBERTO y JUAN PEDRO GAUCHER la parte del comercio de imprenta y cartonería y formaron un contrato con el nombre de Gaucher Hermanos. — Montevideo, Enero 21 de 1944. — Dolores Pérez de Gaucher. — Gaucher y Hermanos.

$9.90 En.27-472-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a la sociedad "MANUEL MARTINEZ REINA, SOCIEDAD ANONIMA EL TELAR", el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de tejidos e hilandería tenemos instalado en la calle República Francesa números 872 al 890. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1496, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Sociedad Manuel Martínez Reina.

$14.00 En.17-307-v.feb.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos dispuestos en el decreto - ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Varela, el 31 de Diciembre de 1943, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto el 12 de Enero de 1944, con el número 1 al folio 1 al 7 vuelta, quedó constituída una sociedad comercial con las siguientes bases: Denominación: Mueblería Futurista. Razón social: "Deambrogio, Piastri y Compañía Limitada". Domicilio: Brasil 677 (Salto). Socios: Enrique Ramón Carvalho Patulé, Horacio Fabbiani, Juan Carlos Sabaté, Juan Bernardo Deambrogio y Luis César Piastri. Capital: $ 12.000.00, aportados de la siguiente manera: los señores Carvalho Patulé, Fabbiani y Sabaté, $ 3.000.00 cada uno, y los señores Deambrogio y Piastri, $ 1.500.00 cada uno. Ganancias y pérdidas: Se repartirán por partes iguales. Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización de compraventa de muebles, artículos de mimbre y de tapicería y lo que directa o indirectamente se relacione con la explotación de dichos negocios. Plazo: 2 años, a contar de la fecha de la escritura, prorrogable de año en año. Reserva: 5 por ciento hasta el 50 por ciento del capital. Administración a cargo de Enrique Ramón Carvalho Patulé y Horacio Fabbiani, quienes actuarán conjuntamente. Balances: Anualmente, al 15 de Noviembre, celebrándose anualmente asamblea de socios. — Salto, Enero 17 de 1944. — Enrique Ramón Carvalho Patulé. — Horacio Fabbiani. — Juan Carlos Sabaté, Juan Bernardo Deambrogio. — Luis César Piastri.

$19.40 En.27-500-v.feb.7.

"SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la calle Juan M. Ferrari número 1405 el día 7 del mes de Febrero a las diez horas y treinta minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la sindicatura. 3.o) Distribución de las utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas encargados de firmar el acta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 25 de 1944. — La Secretaría.

$10.10 En.27-514-v.feb.7.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 8 de Febrero de 1944 a la hora 10 a. m., en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1943; 2.o Distribución de utilidades y fijación de dividendos para los ejercicios 1942 y 1943; 3.o Nombramiento del Síndico. 4.o Artículo 19 de los estatutos sociales.

$11.10 En.27-402-v.feb.7.

MACLEAN y STAPLEDON, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día martes ocho de Febrero de 1944 a las diez horas en sus oficinas, calle Cerrito números 317|319, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance correspondientes al décimotercero ejercicio social; 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día siete de Febrero. — Montevideo, Enero de 1944. — El Secretario.

$8.40 En.27-499-v.feb.7.

"MOTORES MARELLI", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Febrero de 1944 a las 12 horas, en el domicilio social, calle Uruguay números 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1943. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Asuntos varios; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos.

$15.60 En.24-438-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disolvió la sociedad "PIQUE, CARLASSARE y COMPAÑIA", que giraba en el ramo de taller mecánico desde Piedras número 168, de esta ciudad. Quedarán a cargo del activo y pasivo Rodolfo Piqué, Mario Rossini y Raúl Rodríguez, bajo la razón de "Piqué y Compañía". Publícase y emplázanse sus acreedores. Presentarse en Piedras 212. Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.

$9.40 En.29-552-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a mi hijo PEDRO PABLO MACKEVICIUS (hijo) peluquería Río Negro 1588, de esta ciudad. Presentarse 18 de Julio 1777, Organización Xalambrí. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Pedro Mackevicius.

$4.80 En.29-553-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor HERIBERTO THALER ha resuelto clausurar su casa de comercio, taller y venta de confecciones, instalada en la calle Yí 1213, de la Capital y, por lo tanto, lo notifica a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1421 (Montevideo). — Montevideo, Enero 25 de 1944. — Heriberto Thaler.

$10.20 En.29-531-v.feb.17.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunico al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso mediante el cual ALBERTO CWAJGENBAUM había prometido vender a la sociedad a constituirse "Telechansky y Cwajgenbaum" el comercio de curtiembre establecido en esta Capital, calle Santa Lucía 4815. La proyectada sociedad también quedó sin efecto. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — José Telechansky.

$7.80 En.29-532-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, 18 de Julio esquina Minas, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, bazar y despacho de bebidas bajo la razón social "PICHUAGA y BASAISTEGUI", retirándose enteramente el socio Feliciano Marcos Pichuaga, quedando a cargo del activo y pasivo el otro socio don Ciriaco Basaistegui. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de don Nicolás G. Odriozola, de esta villa de Migues. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término correspondiente. — Villa de Migues, Enero 19 de 1944. — M. Marcos Pichuaga. — Ciriaco Basaistegui.

$17.70 En.29-533-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén y sus anexos tengo establecido en la casa número 1901 de la calle Nueva Palmira esquina Defensa, de esta ciudad, y que gira a mi solo nombre. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, bajo la sanción que la misma ley impone. Los compradores son los señores MAX SLODOVICH y doña ELENA MENACHEM, domiciliados en la casa número 3208 de la calle Consulado. — Montevideo, Enero 22 de 1944. — Jaime Cwrigenbaum.

$16.50 En.28-508-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficina A. Suárez, he vendido al señor JACOBO MANHO mi comercio Justicia 2000. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 21 de 1944. — María G. de Bado. — Jacobo Manho.

$5.90 En.24-464-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Omar Costantini, el 29 de Noviembre de 1943, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 82 del folio 295 vuelta al 269 del Libro 2 el señor Rufino Tesouro, componente de la Cooperativa de Distribuidores de Leche, en abreviatura "Codile Ltda." cedió totalmente la cuota que tenía en la misma a los demás integrantes, señores Juan C. Steiner, Diego Arocena Capurro, Domingo Pedro Risso y Héctor Damián Olagüe, en la proporción del 14 olo al señor Steiner y el 2 olo a cada uno de los demás socios, pasando a integrar lo cedido el capital que cada cesionario tiene en la Sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1944. — Codile Ltda.

$10.20 En.29-534-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del despacho de leche calle Acevedo Díaz 1067, que prometí vender a FRANCISCA MARTINEZ DE OJEDA, para que presenten sus créditos calle Treinta y Tres 1336, escribano Tomás Camaño. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Victoria Martínez.

$7.10 Feb.1.o-557-v.feb 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a CESAR PAPARAMBORDA y HECTOR RAMA el almacén y bar con alcohólicas establecido en el camino Maldonado 7422 (Manga). Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Juan Ruiz (hijo). — César Paparamborda. — Héctor Rama.

$8.40 Feb.1.o-559-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Premoli y Schiappacasse", establecida con comercio en el ramo de provisión de frutas, verduras y anexos en la calle Diecinueve de Abril número 409, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ESTEBAN S. PREMOLI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículos 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. Carmelo, Enero 21 de 1944. — Esteban S. Premoli. — Juan A. C. Schiappacasse.

$14.70 Feb.1.o-617-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos legales, que con la intervención de la Oficina González, Magallanes 1514, prometí vender a JOSE ALONSO el restaurant y bar establecido en la calle 25 de Agosto 402. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Severino Pérez.

$6.30 Feb.1.o-641-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos legales, que con intervención de la Oficina González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad Manuel Rial y Compañía, ramos bar y fiambrería, calle Uruguay 999, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio DOMINGO GONDA. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Manuel Rial. — Domingo Gonda.

$7.80 Feb.1.o-642-v.feb 23.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA PARA LA VIGESIMOQUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 25.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1944 a las 17 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del 25.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1943; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el vigésimoquinto ejercicio social. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Roberto Veitch, Presidente.

$16.40 En.31-556-v.feb.16

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Lda. para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día 12 de Febrero del corriente año, a las 9 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Autorización para la venta de la Compañía en las condiciones pactadas ad referéndum por el Directorio y determinación de la forma de la liquidación de la Sociedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales; 3.o) Designación de dos acionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 36 de los estatutos establece lo siguiente: "Para tomar resoluciones relativas a cualquiera de los puntos indicados en el artículo 35, es absolutamente indispensable que la asamblea esté constituída, por tenedores de acciones que representen las tres cuartas partes del capital, y dicha asamblea resolverá válidamente con el voto favorable de la mitad más uno de los accionistas que representen ese capital. —Montevideo, Enero 29 de 1944.

$16.20 Feb.1.o-640-v.feb.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1773. Prometí vender la provisión y lechería calle avenida Sarmiento número 2274, al señor MIGUEL BUSQUETS. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Vitalino Sosa. — Miguel Busquets.

$5.20 En.21-401-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad M. DUPINTAPIE y COMPAÑIA LIMITADA. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ledo Arroyo Torres, calle 25 de Mayo número 467 (primer piso). — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Mauricio Dupin Tapié — Daniel Hillel.

$7.20 En.21-399-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad "METALCO", que gira en el ramo de depósito de metales en la calle Batoví 2090|92. El socio Lotte H. de Wolff se encarga del activo y pasivo. — Harry Keller.

$5.20 En.21-397-v.feb.9.

VENTA DE CARNICERIA

Comunicamos que José Ketchedjian prometió vender a REYNALDO ALBERTO FERRERI la carnicería calle Bogotá número 501, cuyos acreedores podrán ocurrir a calle 25 de Mayo 511, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1944.

$6.30 En.21-393-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contratamos vender a JOSEFA F. M. DE OTTONELLO el almacén de comestibles establecido en Dolores Pereyra de Rossell 1651. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1944. — Por la sucesión de Manuel Cotelo: Julia G. de Cotelo. — Manuel Cotelo (hijo). — Josefa F. M. de Ottonello.

$9.10 En.21-391-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a JULIO E. RODRIGUEZ el bar con alcohólicas establecido en Sierra 1801. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 15 de 1944. — Ramón Fernández. — Julio E. Rodríguez.

$6.70 En.21-392-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que venderé a JOSE ALBERTI PEÑA y CELINA DOS SANTOS CRUZ DE ALBERTI el hotel Herrera. Los acreedores deberán presentarse en mi domicilio. — Lascano, Diciembre 10 de 1943. — Nicolás Herrera (hijo).

$4.40 En.21-389-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE SOUTO y otros los muebles y útiles y demás bienes ubicados en la ex panadería, hoy clausurada, en la calle Pedro Bustamante número 1431, de esta ciudad. Concurrir a la calle 25 de Mayo número 555 (primer piso, escritorio N.), dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 15 de 1944. — Andrés Desevo.

$7.50 En.21-387-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del señor A. Costas Cabezas he prometido vender mi casa de comercio del ramo de café y bar sito en la calle Justicia número 2001, al señor JUAN GUGIE. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Enrique Misa. — Juan Gugie.

$8.00 En.21-382-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE CALVO el café establecido en Andes 1369. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — Generoso López. — Perfecto López.

$6.50 En.20-372-v.feb.8.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD Y CESION

Comunicamos que hemos disuelto parcialmente la sociedad "MARTINEZ, BARREIRO Y BALSA", prometiendo el socio Ricardo Martínez vender a sus consocios Barreiro y Balsa su parte en dicha sociedad y cediéndole, además, a éstos, los derechos y obligaciones que tiene en el compromiso de compraventa subscripto con don Tomás Barboni el 1.o de Setiembre de 1941, referente a la compra de la panadería "Ciudad de Montevideo", sita en esta ciudad, Santiago de Chile 1101. Los interesados, en plazo legal, deben presentarse con sus justificativos correspondientes en dicho comercio. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Ricardo Martínez. — Generoso Barreiro. — José Balsa.

$13.90 En.20-364-v.feb.8.

CAJA POPULAR DE FRAY BENTOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 del corriente mes, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad Italiana de M. S. (altos) de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas (artículo 46), para que efectúen el escrutino, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1943. 3.o) Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio. Elección de Síndico y suplentes respectivos. 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. (Artículo 38). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 43). Cada accionista podrá ejercer una sola representación, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de esta institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 23 del corriente a las 16 y 30 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Fray Bentos, Febrero de 1944. — Roberto Zefferino, Presidente. — Roberto Morgan, Secretario.

$26.80 Feb.1.o-643-v.feb.11.

"FREIRE Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley número 8992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o) Por escritura autorizada por el escribano Esteban Bacigalupi, el 29 de Diciembre de 1943, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 5 de Enero de 1944, con el número 55 al folio 211 vuelta y siguientes del tomo 6.o de contratos, los señores Angel Freire Anido y Armando Noya Freire, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación "Freire y Compañía Limitada". 2.o) El domicilio principal será la ciudad de Montevideo, avenida Rondeau 2002 al 2024. 3.o) El objeto de la misma consiste en proseguir los negocios de barraca de enfardelaje y compraventa y exportación de frutos del país de la extinguida sociedad Freire y Cía.", que se disolvió por escritura de la misma fecha y ante el mismo escribano. 4.o) El capital de la misma es de $ 30.000.00, que fueron aportados en partes iguales por cada uno de los socios en el acto constitutivo. 5.o) El plazo de duración es de tres años a partir del primero de Octubre de 1943, prorrogable automática e indefinidamente por períodos de tres años siempre que seis meses antes de su vencimiento inicial o cualquiera de sus prórrogas, ninguno de los socios comunicara por escrito a su consocio, su propósito de dar por terminado al vencimiento del plazo vigente en ese momento. 6.o) La representación social estará a cargo de los dos socios indistintamente y separadamente. — Esteban Bacigalupi, Escribano.

$22.20 Feb.1.o-615-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva se comunica a los interesados que hemos convenido con los señores MUSSO y PERDOMO enajenarle el comercio que en el ramo de café, bar y billar denominado "Café Uruguay" tenemos instalado en el pueblo San Jacinto (Departamento de Canelones). Acreedores en el mismo. — San Jacinto, Enero de 1944. — Peuyray y Compañía.

$8.90 En.31-601-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1773. Prometí vender la provisión de frutas y verduras calle Uruguayana número 3242, al señor JUAN PEREZ VIEYTES. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Aurelia García de Pérez. — Juan Pérez Vieytes.

$6.00 En.31-596-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a GREGORIO FERNANDEZ el almacén y lechería en la calle Manuel Haedo 3047, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina Palumbo Hermanos. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — Roberto Iza.

$5.00 Feb.3-674-v.feb.23.

"F. U. A. M.", S. A.

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "F. U. A. M.", S. A., para la asamblea general ordinaria correspondiente al primer ejercicio social a realizarse el día 18 de Febrero de 1944 a las 17 y 30 horas, en su local, sito en el bulevar General Artigas 3896, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 al 48, inclusive, del capítulo sexto de los estatutos sociales. Orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o Considerar la memoria anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, la distribución de utilidades y el informe de la Comisión Fiscal; 3.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes; y 4.o Remuneración de la Comisión Fiscal. — El Secretario.

$11.80 Feb.2-651-v.feb.7.

SALVO y Cía. NOVOCROM, LIMITADA"

CESIONES DE CAPITAL

Por escritura otorgada ante el escribano Juan P. Bergalio en Diciembre 17 de 1943 inscripta con el número 79 en el libro número 2 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se realizaron las siguientes cesiones de capital en la Sociedad "Salvo y Cía. Novocrom. Limitada": 1.o Don Adebaldo Gori Salvo cedió su capital de $ 5.004.61 a favor de don José Salvo; 2.o Don Augusto Lombroso cedió su capital de $ 708.62 a don Renato Calabí y don José Salvo, por partes iguales. En virtud de dichas cesiones son únicos socios de la Sociedad "Salvo y Cía. Novocrom. Limitada", don Renato Calabí y don José Salvo, estando a cargo de ambos, conjuntamente, el uso de la firma social y la dirección técnica y administrativa. — "Salvo y Cía. Novocrom. Limitada".

$12.10 Feb.3-683-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido el almacén en la calle Cádiz 3000, a JOSE ANTONIO y LUIS ALBERTO LAPORTE, según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Santiago Bardakchian.

$4.60 En.19-363-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a PEDRO BENTANCOR y RAMIRO PERDOMO, el almacén de comestibles establecido en la calle R. Kock número 4252. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — Mario Caste. — Pedro Bentancor. — Ramiro Perdomo.

$7.10 Feb.2-653-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad de hecho con negocio de imprenta y anexos, calle Cerro Largo número 758, y emplazamos a los interesados. (Escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — Vicente Castilla. — Ricardo Brenlla.

$7.20 Feb.2-652-v.feb.23.

DISLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de VALVERDU y COMPAÑIA, que gira en la calle Constituyente número 1637 en el ramo de confitería, en mérito de haber prometido vender el socio Raimundo Valverdu a su socio Manuel Baquero Rodríguez su participación en el negocio aludido, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Raimundo Valverdu. — Manuel Baquero Rodríguez.

$11.60 En.22-422-v.feb.10.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 18 de Febrero de 1944 a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943; 2.o Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — El Secretario.

$17.00 En.22-403-v.feb.8.

CENTRO DE AVIACION CIVIL DE FLORIDA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación para la compra de un avión para instrucción de pilotaje, destinado al "Centro de Aviación Civil de Florida", de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Aeronáutica Civil, el que se encuentra a disposición de los interesados en la citada oficina, calle 18 de Julio número 2137 y de donde puede ser retirado desde el día 1.o de Ferbero de 1944 de 7 y 30 a 12 y 30, hasta el día 23 del mismo mes hasta las 12 horas.

Se previene a los interesados que las propuestas serán abiertas el día 24 de Febrero de 1944 a las 11 horas, en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil. — Florida, Febrero 1.o de 1944. — José Bide, Presidente. — José M. Pérez Iglesias, Secretario.

$8.10 Feb.1.o-655-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Soler Pagés ha vendido a los señores JAIME MORELL RIPOLL y JUAN MIR MAS la parte que por todo concepto le corresponde en la casa de comercio "Casa de Huéspedes" y despacho de bebidas fermentadas gira en la avenida General Rondeau número 1808, quedando por lo tanto dueños absolutos de la misma los citados señores Morell Ripoll y Mir Mas. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo entregar los interesados sus documentos en Cerrito 521, escribanía Bovino. — Juan Soler Pagés. — Jaime Morell Ripoll. — Juan Mir Mas.

$14.70 En.18-325-v.feb.7.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 26, 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la realización de la 16.a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 12 de Febrero de 1944, a las 17 horas, en el local social, calle Paraguay número 2079, a fin de considerar lo siguiente: Orden del día: A) Designación por el señor Presidente de dos accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora. (Artículo 36). B) Consideración del balance y memoria, presentados por el Directorio al 30 de Noviembre de 1943, e informe de la Comisión Fiscal. (Artículo 26 inciso A). C) Distribución de utilidades y forma de pago. (Artículo 26 inciso B). D) Fijar la remuneración a los miembros del Directorio. (Artículo 23). E) Indicar número de personas que deberán integrar el nuevo Directorio de acuerdo con el artículo número 9. (Artículo 26 inciso C). F) Elección de Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes. (Artículos 11 y 26 inciso D). G) Designación de un accionista para la firma del acta de esta asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad. (Artículo 33). H) Capitalización de fondos de reserva. I) Emisión de acciones serie C y fijación del tipo. — El Directorio.

Nota. — Los accionistas pueden hacerse representar por otros accionistas, quienes deberán justificar esa representación, con cartapoder que exhibirán en la Secretaría del Directorio, 24 horas antes de la celebración de la asamblea (artículo 34) debiendo al entrar al local, estampar su firma en el libro de actas, con indicación de las acciones propias o ajenas que representen.

$19.60 Feb.3-712-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a FILEMON BENITO FRADE nuestra parte en la sociedad con razón social "Frade, Bernadet y Dutra", ramo de hotel, despacho de bebidas y afines, con domicilio en esta ciudad, Sarandí esquina Treinta y Tres, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse en la calle 33 número 629, en esta ciudad, todo de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Carlos, Enero 7 de 1944. — Ricardo M. Bernadet. — Horacio Dutra.

$16.40 En.15-283-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "TRIGO y GIL", haciéndose cargo del comercio de café establecido en Ejido 1301 el señor José Trigo y del ubicado en Ejido 1317 el señor Atilano Gil. Acreedores presentarse en Ejido 1301. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1944. — José Trigo. — Atilano Gil.

$8.80 En.20-373-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en ramos generales gira en Aiguá (Departamento de Lavalleja), con la razón social de "MOISES REZK y HERMANO", retirándose de la sociedad el señor José Rezk y quedando a cargo del señor Moisés Rezk el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se indica el domicilio de la sociedad como lugar donde deben acudir los acreedores con sus justificativos. — Moisés Rezk. — José Rezk.

$9.70 En.22-420-v.feb.8.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a esta Jefatura durante el año 1944, de los siguientes artículos: carne, pan, verduras, leña en astillas y artículos de almacén. La presentación y apertura de las propuestas que deben ser en sellado correspondiente y en sobre lacrado se realizará el día 14 de Febrero de 1944, a las 10 horas en esta Jefatura.

Por informes y pliego de condiciones, recurrir a la Sección Contaduría de esta Jefatura, en horas hábiles de lunes a viernes (7 y 30 a 12 y 30) y sábados (8 a 12 horas). — Canelones, Febrero 1.o de 1944. — José L. Peña, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) En.4-10206-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 8

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir hilo color kakí números 40 y 50, naftalina, agua Jane o similar, soda cristal, papel higiénico, líquido insecticida, jabones Bon Ami o similar, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10187-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 17

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir útiles de escritorio, libros e impresos con destino a las Secciones del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10189-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir calcetines color negro, calcetines color blanco, calcetines color yerba mate, hilos blanco, negro y yerba mate numeración del 16 la 50, medias de seda buena calidad, medias de seda artificial tipo común, piezas de crea en 1 m. 60 y 2 m. de ancho, madrás en piezas, buzos blancos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10188-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 3.000 latas de conserva de tomates, 1.500 tazas para la barba, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10190-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir relojes de pared, sillones de paja (mimbre), camas de hierro, espejos, portátil, papeleras, extinguidores, un juego de cocina para 400 plazas, incluyendo vajilla, máquinas de escribir de 80 espacios, proyector de 1.000 watts. 220 volts., con destino al Apostadero Naval de La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10191-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir gabardina inglesa fina, según muestra o similar, franela blanca, franela beige, percalina gris, cierres metálicos de 60, 80 y 40 centímetros, pielcitas de castor para cuellos, según indicaciones, franjas de lana, según indicaciones, puños de lana, según indicaciones, guantes, lentes de vuelo, zapatos de abrigo, hormas para zapatos de abrigo, bufandas, con destino a los alumnos de la Escuela Militar, que hacen práctica de aviación, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Febrero de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10192-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la impresión de 500 ejemplares del Complemento B del Prontuario y 300 ejemplares del Digesto, para uso de esta oficina, según los originales y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta repartición, calle Colonia número 945.

Se fija para la apertura de las propuestas el día 15 del corriente a las 11 horas.

Los interesados pueden pasar a tomar los datos que consideren convenientes todos los días hábiles hasta las 11 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.4-10194-v.feb.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Febrero 7: hora 8 y 30, plumeros; 8 y 45, café de cebada; 9, toallas de papel; 9 y 15, talco; 9 y 30, barraca; 9 y 45, pantallas reforzadoras para Rayos X; 10, bastidores para tejidos metálicos (segundo llamado); 10 y 15, carpintería (quinto llamado); 10 y 30, tejidos; 10 y 45, pinturas de ambulancias.

Febrero 14: hora 9 y 15, ferretería; 9 y 30, máquina peladora de papas.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10198-v.feb.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CUADROS DE MEDICOS SUPLENTES EN EL INSTITUTO DE TRAUMATOLOGIA

El Ministerio de Salud Pública llama a los médicos que desean integrar el cuadro de Médicos Suplentes en el Instituto de Traumatología.

El reglamento que rige a los efectos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Los interesados deberán presentar las solicitudes en la precitada oficina hasta el día 6 de Marzo a la hora 12. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10199-v.feb.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión del siguiente cargo:

Médico de Higiene Encargado del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.

El reglamento que rige este concurso se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Los interesados deberán presentar las solicitudes en la precitada oficina hasta el día 6 de Marzo a la hora 12. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10200-v.feb.8.

CONSEJO DEL NIÑO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a concurso de méritos y oposición para un cargo de Visitadora Social de la "Casa Cuna" del Cerro.

Las bases se encuentran a disposición de las interesadas en la Secretaría, 25 de Mayo 520, venciendo el plazo de inscripción el 19 del corriente a las 12 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.4-10202-v.feb.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de 10.000, 15.000 o 20.000 fardos de hilo sisal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día martes 15 de Febrero a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — La Sección Comercial.

(Cuenta corriente) Feb.4-10193-v.feb.4.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
"CONCURSO DE TEATRO ONACIONAL"

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con lo establecido en el decreto respectivo, llama a los autores nacionales que aspiran a los premios instituídos para el "Concurso Teatro Nacional", a fin de que inscriban sus obras antes de la hora 18 del día 31 de Julio próximo, en la sede de su Secretaría, calle 25 de Mayo 376.

De acuerdo con el nuevo decreto, las obras que debe presentar cada autor han sido elevadas a cinco. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10197-v.feb.9.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para contratar la mano de obra con herramientas y andamiajes necesarios para la reforma y ampliación de dos casitas para el personal del Parador "Tajes", ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones (Cerrillos).

Los planos, memoria y pliego de condiciones que regirán en estos trabajos, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, sita en la calle Sarandí número 659, de esta ciudad, y en la Intendencia Municipal de Canelones, de donde podrá retirar cada interesado en juego de copia.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Febrero de 1944 a la hora 10 y 30 en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.4-10205-v.feb.7.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS POR ZINC METALICO

Llámase a concurso de precios para la adquisición de 3.500 (tres mil quinientos) kilos de zinc metálico, con 95 ojo de pureza mínima.

La apertura de propuestas se realizará el día 11 de Febrero próximo a las diez horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.4-10203-v.feb.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

P. DUBOURG, en representación de Ventura Porta, con domicilio, a estos efectos, en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo circuito de espirales concéntricas para insecticidas, tendiente a facilitar su embalaje, del que se declara autor y del que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.40 Feb.4-716-v.feb.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41660. — Montevideo, Enero 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The S. K. Wellman Company, de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Velvetouch

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.80 Feb.4-691-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 7. — Carretera Melo - Centurión. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 957. — Propiedad de Leandro Fuentes. Padrón número 2883. Area: 2105 m.2.

Ruta número 26. — Camino Melo - Río Branco. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 668. — Propiedad de Casimiro Olivera. Area: 3 Has. 1368 m.2.

Ruta número 8. — Camino vecinal a Parada Rubino, sobre el arroyo Yerbal. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Número 1123. — Propiedad de Mario Olivera Ortuz. Padrón número 1037. Area: 3328 m.2.

Ruta número 7. — Camino de la carretera a Tala hacia Santa Rosa. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1125. — Propiedad de Carlos P. Vanini. Padrón número 960. Area: 1092 m.2.

Ruta número 105. — Caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1142. — Propietaria: La Caja Obrera, Banco de Ahorro y Créditos. Padrón número 14211. Area: 6995 m.2.

Número 1146. — Propietaria: María Pía García Gómez. Padrón número 16360. Area: 4685 m.2.

Número 1147. — Propietaria: Sara Faustina García Gómez de Secco Illa. Padrón número 9918. Area: 4685 m.2.

Número 1148. — Propietaria: Marta García Lagos de Garzón. Padrón número 9917. Area: 1 H. 0862 m.2.

Número 1151. — Propiedad de "Arenera" Martínez y Compañía. Padrón número 15855. Area: 1150 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Feb.4-10196-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 170

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de alfalfa y maíz por el término de treinta días, a las dependencias municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 7 del mes corriente a la hora 9. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.4-10204-v.feb.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 4 de 1944

4.a Sección

ELIAS ORMAN, 51 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado Convención 1236, y STEFANIE MANIERKA, 48 años, soltera, polaca, domiciliada Convención 1236.

6.a Sección

JOSE MELCHOR ALBAREDA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1240, y JULIA NUÑEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1240.
NICOLAS ANIBALDI, 35 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado Uruguay 1365, y CORINA GARCIA MORALES, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 1365.

13.a Sección

JOAQUIN CABANAS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Prusia 1628, y MARIA ANGELICA MANEIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 390.

15.a Sección

JOSE MARIA MORGADE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2110, y LEONIDA BRUZZESE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2110.
ARTURO MOLLO, 38 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 885, y MARIA OBDULIA PARAFITA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 885.

16.a Sección

DARIO JOSE LLONELL MUYANO, 33 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y OLGA PAISAL, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Pueblo Gori.

17.a Sección

PEDRO MIGUEL CASAVALLE, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Industria 3548, y MARIA CAROLINA DOTTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3635.

18.a Sección

WALTER JOSE PISANI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1115 bis, y ELINA ROSARIO MAGARIÑOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2556.
JUAN ROSSATKEVITCH, 51 años, soltero, ingeniero, ruso, domiciliado Juan B. Blanco 1045, y VICTORIA TRITZKY, 52 años, divorciada, rusa, domiciliada Juan B. Blanco 1045.

22.a Sección

TITO DOROTEO DE LEON, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Larrañaga 2956, y PILAR IGNACIA DE LEON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3076.
FLORENTINO MUÑOZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 9 2144, y ROSA DOLDAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3659.
CESAR MELAZZI YPAR, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3489, y LAURA JACINTA SAN MARTIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3474.

23.a Sección

RUBENS OMAR AGUILERA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1876, y CLEMENTINA ISOLINA CAUTERUCCIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1876.
$2.00 P|p.v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 Feb.4-639-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente caratulado "MANUEL y CANDIDO BORNET. Declaración de ausencia", cítase, llama y emplaza a dichos hermanos Manuel y Cándido Bornet para que comparezcan al Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), a deducir sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de declarárseles ausentes. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$10.20 Oct.19-10477-v.oct.29. Feb.4-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quint oturno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANGEL FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.20 Feb.4-706-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.50 Feb.4-692-v.mz.11.

Interesados por costas

Segunda publicación. — Año 1941. — José Leirós con Julián Dávila. Disolución de Sociedad: Lila Veiga de Lalinde, $ 1.50. — Manuel Estévez con María S. Varela. Divorcio: Marcelo Méndez Imas, $ 1.45. — Giorello y Cordano con Francisco Rossi y otro: a los actores, $ 3.50. — Isidro Alegresa y Compañía con Stella y Compañía: al señor José Raúl Brescia, $ 2.93. — Federico Lemarquat con Sucesión M. L. Vázquez de Colombo: al actor, $ 7.75. — Henderson y Compañía con Alfredo Zubiri: al demandado, $ 3.00. — Banco Mercantil con A. Apolo y otros: al Juez de Paz Terra, $ 8.93. — Nogara y Salvadores con E. Da Silva, Acrecidas: al señor A. Amorós, $ 0.33; al señor Porto, $ 4.53. — J. Serrano y Compañía con P. Valdomir e Hijos: al señor L. Porto, $ 4.53. — Segade, Castro y Compañía con Pedro Curbelo: al Juez de Paz Juan B. Barelli, $ 4.13. — Alfredo Young, curador del incapaz Juan Miguel Young, con M. Esteban Sosa: al Alguacil Ad - hoc Mele, $ 2.13. — Serafia Clorinda Risso y Pedro Humberto Honoré. Sucesiones: al Alguacil Raúl A. Lago, $ 2.55. — Magdalena Battaini de Croci. Sucesión: al señor Díaz Falp, $ 0.28. — Belisario Ledesma con Administración de los Ferrocarriles del Estado: al señor Marcelo Méndez Ima, $ 3.49. — Leopoldo Martínez con Ricardo Gorda Sáenz: al perito Vecino, $ 4.65. — Storace y Compañía con J. Barón e Hijo: a los actores, $ 5.00. — Beretta, Fratelli y Compañía. Incidente de inventario y balanceo de caudal común: al señor Alberto F. González, $ 7.43. — Sociedad Alfa Laval con B. Larrosa Barbat: al señor H. Frecero, $ 0.56. — González y Sosa con Ezequiel Balseiro: al perito Latorre, $ 0.91; al perito L. Latorre, $ 0.88 y al doctor Diego Capella y Pons, $ 22.89. — Chaín Begall con Sociedad Uruguaya Idische Presse: al señor José Almandós, $ 0.42 y al señor R. Pizzanelli, $ 0.96. — Miguel Guida. Prescripción treintenaria: al señor Miguel Guida, $ 3.50. — Ricardo Sanguinetti y Compañía. Quiebra: al señor Juez de Paz Octavio Terra, $ 8.93. — Alfredo Young Rose, como curador del incapaz Miguel Juan Young, con Luis J. Debali: al escribano Conrado Buquet, $ 14.73. — F. Dix y Compañía con Antonio Simone y otro: al señor Conrado Gómez Graña, $ 11.63; al Juez de Paz Franca, $ 7.53; al Juez de Paz Pardías, $ 3.93 y al señor Díaz Falp, $ 1.80. — Orestes Bianqueti con Sucesión de C. Salvagno; al señor Luis Scarzolo Travieso, $ 1.75 y Víctor Presa; al Juez de Paz De Mello, $ 3.13.

Primera publicación. — Año 1942. — Viña y Mussio con Pedro Barbero: al contador Cantonnet Blanch, $ 3.83. — Juan C. Etchevarrito y otro con Bernardino Rodríguez Mujica: al señor Eduardo Routin, $ 1.14; al señor Vila, $ 1.95; al señor Ferreira Parietti, $ 1.26. — Carlos Scaglioni con Gerónimo Sanguinetti: al señor Eduardo Routin, pesos 0.18. — La Caja Obrera con José Pallares: al señor Patricio Pereira, $ 0.35. — Gabriel A. Monestier. Sucesión: al señor Patricio Pereira, $ 0.14. — Atenas M. Luisa T. Perlorenzo. Sucesión: al señor Patricio Pereira, $ 0.14. — Carmelo Medina con Teresa Paz. Divorcio: al Actuario Adjunto señor Aycaguer, $ 0.13. — Carmelo Medina con Teresa Paz. Divorcio: al Actuario Adjunto señor Vidal, $ 0.13. — Juan Sáinz Martínez con Beltrán Bidegaray: al señor Julio J. Stajano, $ 195.35. — Banco Popular con Sucesión Rodolfo Sayagués Lasso: al Juez de Paz señor Pedro López, $ 7.83. — Rufino Peluffo con Máximo Herbón: al señor Vidal, $ 0.09. — Banco de Crédito con Eduardo Latorre: al señor Díaz Falp, $ 2.20. — Berro Boffill con José Mariño y otro: al Juez de Paz señor Barelli, $ 2.37; al señor Routin, $ 0.49; al señor Ferreira, $ 0.24 y al señor Vila, $ 0.14. — Sociedad Anónima de Elaboración de Aluminio con S. A. Productos Lácteos Kasdorf: al señor Juan Carlos Gómez Folle y señor Alfredo Inciarte, $ 9.75. — La Caja Obrera con Hermenegildo Pedocchi: al señor Más de Ayala, $ 1.52; al señor Aycaguer, $ 0.83 y al señor Vidal, $ 0.38. — Celia Chiappara y otros con E. Chiappara: al Juez de Paz señor Méndez, $ 17.93. — Juan E. Eiras con L. Cavalieri; al señor Juez de Paz Del Puerto Almada, $ 1.55. — Carmelo Medina con Teresa Paz. Divorcio: al señor Aycaguer, $ 0.13. — Carrau y Compañía con R. Machín: al señor Isidoro Vidal, $ 4.63. — Esteban A. Bozzo con Domingo M. Rosso: a los señores M. Ortega y Luis Basso, $ 1.04. — Juan Miguel Young. Sucesión: al señor Roberto Urueña Corbo, $ 3.00 y al señor Guadalupe Constantino Duarte, $ 1.50. — Santiago Beltramo con Víctor M. Ferrari y otro: al señor Manuel Romero, $ 2.00. — F. Mora Rivas con Eduardo Castro: al señor actor, $ 1.50. — Arnoldo R. Stoppa con Juan M. Lago: al señor Díaz Falp, $ 0.26; al señor Laborde, $ 0.26 y al señor Rossi, $ 0.26. — Pedro Ithurbide. Sucesión: al señor Rossi, $ 0.13, y al señor Laborde, $ 0.13. — Juan M. Lago con Sucesión Arturo C. Puig: al señor Laborde, $ 0.09 y al señor Rossi, $ 0.09. — Cooperativa Industrial con P. Castiglioni: al Adjunto señor Vidal, $ 0.09. — Pignone y Compañía. Disolución y liquidación de la sociedad: al Actuario Mateo Mario Figares, pesos $ 0.32 y al Adjunto Rossi, $ 0.16. — Manuel Gayón con Juan R. Scapelli: al demandado, $ 3.00. — Mariana Arbilla. Sucesión (prorrateo): al señor Juan Carlos Cabrera, $ 1.74; al señor Carlos María Herrera, $ 20.26. — Sara Forteza con J. C. Ferreira: al Juez de Paz señor Pi, $ 1.15. — Julio Mailhos con C. Ferreira (prorrateo): al señor Edelmiro Guerrero, $ 1.27 y Banco Italiano con Juan Alejandro Caderosso: a los señores Carlos Aycaguer, $ 0.41; Isidoro Vidal, $ 0.41; Juez de Paz López, $ 2.45 y al Juez de Paz Barbé, $ 2.55.

Año 1943. — Campomar y Soulas con Francisco Erro y Hermano: M. González Galarza, $ 5.08. — Banco de Crédito con Juan A. Viera y otros: Juez de Paz Mendoza, $ 5.93 y B. Nievas, $ 1.55. — Ramón Bardier con José E. Olivera: al Juez de Paz A. Battione, $ 2.35. — Firestone, Rubber con L. Burgueño: al Juez de Paz Santos, $ 1.30. — Manuel Eiras Eirín. Sucesión: a Juan A. Pereira, $ 6.28 y a los escribanos Carlos Aycaguer e I. Vidal, $ 0.11 a cada uno. — Sierra y Arboleya. Quiebra. Actuario Robbot, $ 1.08 y Adjuntos Más de Ayala y Berro, $ 0.56 y $ 0.55. — Heider y Fornio con

Dibiano Pedemonte: al Actuario Perera, pesos 1.44. — Ferrer y Compañía con Manuel Vidal: a los actores, $ 12.90. — Emilia Elena Tassistro. Incapacidad: al Alguacil Ad-hoc Faysse Rolando, $ 0.80 y al Alguacil Ad-hoc Fructuoso R. Beca, $ 2.33. — Eulogio C. Maglio con Juan Zimo: al ex Actuario A. Arrambide, $ 0.65. — Gregorio Schwartz. Quiebra: José Wolman, $ 1.50 y Ramón Berruti, $ 3.00. — Juan C. Mousqués con F. Zampedri. al Juez de Paz Posse Rey, $ 0.55. — Lila Veiga de Lalinde con F. Veiga. Divorcio: al Juez de Paz Luis Galvan, $ 2.95. — Ubufnil Echevarría con C. Gutiérrez: al Juez die Paz Fariello, $ 3.33 y al Juez de Paz R. Guichón Núñez, $ 8.93. — Sierra y Arboleya. Quiebra: a Montegazza y Castiglioni, $ 1.00; al escribano Más de Ayala, $ 0.09 y al escribano Ayçaguer, pesos 0.04. — Banco Italiano con C. Girart Lamas: Conrado Schickendantz, $ 9.25. — Juan Gallo. Quiebra: al rematador Carlos M. Riverós, $ 2.82 y al Alguacil Romero, $ 0.36. — Salomón Jurrest. Quiebra: a los señores Luis Sáenz, $ 1.50; Santiago Eisemberg, $ 1.50 y señor Starowiski, $ 1.50. — Angel Spalla y otros. Sucesión: al depositario Roberto Canfield, $ 7.56; al Adjunto Ayçaguer, $ 0.11 y al Adjunto Vidal, pesos 0.11. — Juan Shaw con Máximo Navarrete: al Juez de Paz Antonio Urrutia, pesos 5.33. — Nelson Carrasco con Telmo C. Furest: al Juez de Paz Mestre Calleros, $ 20.83. — José F. Revetría. Quiebra. Calificación; al Actuario Barbot, $ 0.28; al Adjunto Más de Ayala, $ 0.14 y al Adjunto Ayçaguer, $ 0.14. — Sienra y Arboleya. Quiebra: a Montegazza y Compañía, $ 1.00; al Actuario Más de Ayala, $ 0.09 y al Adjunto Ayçaguer, $ 0.04. — Caja de Jubilaciones con Eduardo Carrera y Compañía: al Regulador de Contadores Julio E. Pastore, $ 1.75. — Banco Territorial con Eduardo Bianchi: a la señora Angela Fusilaio de Agazzi, $ 134.58. — Berro, Boffill y Compañía con Ernesto Laguardia y otro: al Juez de Paz Emilio Félix, $ 14.53; al Juez de Paz Emilio Coccioli, $ 2.93 y al Juez de Paz Rafael Bianchi, $ 9.53. — Banco República con Manuel Belenda. Costas acrecidas: al Juez de Paz Terra, $ 2.90. — Héctor Guani. Incapacidad: al Adjunto Ayçaguer, $ 1.13; al Adjunto Vidal, $ 1.13. — Máximo y Jacinto Ayala con Sucesión de Juan M. Young. Rendición de cuentas: al Actuario Elisburu, del Juzgado Letrado de Río Negro, $ 2.16; al Actuario Barbot, $ 0.34; al Adjunto Berro, $ 0.17 y al Adjunto Más de Ayala, $ 0.17. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.30 Feb.4-713-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: LUIS ALBERTO VIERA, constituyendo domicilio en Mercedes 922, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador, vengo a ofrecer la información exigida por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales. Al efecto, ofrezco el testimonio de los señores doctor Eduardo P. Siciliano y escribano Luis A. Borretti, que presentaré oportunamente, quienes serán examinados acerca de mi honradez y costumbres morales. Por tanto, quiera el Juzgado ordenar las publicaciones de estilo y aprobar, previa conformidad Fiscal, la información que se produzca, ordenándose la expedición del testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que al efecto de las publicaciones y el emplazamiento se habilite la próxima feria mayor. — Luis Alberto Viera". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, haciéndose presente que está habilitada la feria corriente. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$14.20 Feb.4-711-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ LIZANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$6.40 Feb.4-714-v.feb.15.

ARTURO N. DE SOUZA

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Durazno don Enrique López Piñeyro, dictada en el expediente caratulado: "La Sucursal de la Dirección de Impuestos Directos contra ANACLETA FOROSA DE ROLDAN. Cobro de contribución inmobiliaria." Se hace saber al público que el día 29 de Febrero del actual, a las 15 horas en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en Carpintería, se procederá por el martillero don Arturo N. de Souza, asistido del subscripto a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicado en la 5.a sección, empadronado con el número 1694, compuesto de un área superficial de veinticinco hectáreas cinco mil ciento ochenta y dos metros y cuyos límites son: por el Norte y Oeste, Eustaquio Vera, por el Sur, Agapita Farosa de Rosano, y por el Este Gregorio Vera. Se previene: 1.o) Que dicho bien ha sido tasado en la suma de setecientos pesos la hectárea. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. 4.o) Que los gastos de escrituración serán cargados a costas; y que los certificados, como igualmente la comisión del rematador serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Y para que sea publicado por quince días expido el presente. — Carpintería, Enero 29 de 1944. — E. López Piñeyro, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.4-10201-v.feb.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 720 serie "X" a cargo de CELESTE POMI, el 24 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos sesenta y seis pesos ($ 3.366.00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón diecinueve mil setecientos setenta, que está señalado con el número 2 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1907 y consta de un área de doscientos treinta y nueve metros cuarenta decímetros, deslindándose así: 8 metros 40 centímetros de frente al Este a la calle Acevedo Díaz, edificio 2085, entre las de Hocquart y Nueva Palmira; por 28 metros 50 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar 3; por el Sur, con el 1 y por el Oeste con el 5. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.963.77, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración, conexión, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil un pesos veintiocho centésimos ($2.001.28), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a pesos 2.001.28, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 21 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.4-10195-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Atanasiu. Plaza Independencia 707, teléfono 8-88-89. Interviene en la venta de la lechería sita en Belgrano 2881, del señor Raúl Techera, con la patente de giro de GERVASIO JUAN MARMOLIA. Acreedores de ambos presentarse en las oficinas Atanasiu.

$5.30 Feb.4-710-v.feb.23.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y del público que por ante el escribano Armando Racine, he prometido vender al señor BERNARDO MIGDAL el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la finca calle Félix Laborde número 2700. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos por dicho domicilio. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Severino Conrado Picardo. — Bernardo Migdal.

$8.80 Feb.4-693-v.feb.23.

DISOLUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene Félix Mercant y Compañía. Juan Mateu vende su cuota parte del comercio de casa de huéspedes y bebidas alcohólicas sito en calle Burgues 3101, haciéndose cargo del activo y pasivo FELIX MERCANT y ANTONIO BOSCANA. Acreedores presentarse comercio referido. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1944. — Félix Mercant. — Antonio Boscana. — Juan Mateu.

$7.30 Feb.4-690-v.feb.23.

INSTITUTO ANDROMACO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Febrero en la casa número 1478 de la calle Misiones, a la hora 10, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943; 2.o Dimisiones del Director y Síndico, nombramiento del nuevo Directorio, de acuerdo al artículo 7.o de los estatutos, nombramiento del Síndico y determinación de las remuneraciones; 3.o Distribución de las utilidades; 4.o Varios y eventuales. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — El Directorio.

$7.60 Feb.4-707-v.feb.12.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA", S. A. PAYSANDU

TERCERA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 12 de Febrero del año en curso, a las 18 horas, en su local social, calle Leandro Gómez esquina Queguay, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Presidente, Prosecretario y dos Vocales; 3.o Elección de cuatro suplentes; 4.o Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Febrero 4 de 1944. — Juan Hiriart, Presidente. — Doctor Alfonso Ramos, Secretario.

$8.90 Feb.4-667-v.feb.12.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran a las oficinas de la Sociedad, calle Rincón 521, desde el día 3 del corriente en adelante, a hacer efectivo el cobro del dividendo acordado. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — El Secretario.

$2.40 Feb.4-715-v.feb.7.

MUY IMPORTANTE — **Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.